

**APORTES DEL ENFOQUE RESTAURATIVO EN EL ABORDAJE DE LOS CONFLICTOS  
Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LAS  
INSTITUCIONES BERNARD (CALI), SAN CAYETANO (BOGOTÁ) Y DEPARTAMENTAL  
TALAUTA (EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA)**

**Jack David Anzola Rojas**

**Marvin Bernard Moya Leyton**

**Alfonso Tellez Mendoza**



**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LAS CIUDADANÍAS**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**Bogotá**

**2024**

**APORTES DEL ENFOQUE RESTAURATIVO EN EL ABORDAJE DE LOS CONFLICTOS  
Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LAS  
INSTITUCIONES BERNARD (CALI), SAN CAYETANO (BOGOTÁ) Y DEPARTAMENTAL  
TALAUTA (EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA)**

**Jack David Anzola Rojas**

**Marvin Bernard Moya Leyton**

**Alfonso Tellez Mendoza**

**Tutor: Rosa Ludy Arias Campos, PhD**



**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y LAS CIUDADANÍAS**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

**Bogotá**

**2024**

## **NOTA DE ADVERTENCIA**

“La universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de tesis. Sólo velará porque no se publique nada contrario al dogma y a la moral católica y porque las tesis no contengan ataques personales contra persona alguna, antes bien se vean en ellas el anhelo de buscar la verdad y la justicia.” Artículo 23, resolución No 13 del 6 de Julio de 1946, por la cual se reglamenta lo concerniente a Tesis y Exámenes de Grado en la Pontificia Universidad Javeriana.

## **DEDICATORIA**

*Dedicamos la tesis a la providencia divina que iluminó nuestras mentes para llegar a su culminación.*

*A nuestros padres, por la herencia en el compromiso de superación lo que nos motivó a seguir adelante en los estudios para sentirnos que aportamos a las comunidades.*

*A Carolina, Natalia y Manuela por la paciencia en los tiempos de estudio siendo las verdaderas motivadoras para emprender nuevos retos.*

*A todas las personas que nos brindaron su apoyo para que el trabajo rindiera frutos, en especial a las comunidades educativas que con sus aportes nos dejaron entrar a sus corazones para dejar una semilla de esperanza para un país mejor.*

**Jack David Anzola Rojas**

*A Dios por permitirme cumplir mis metas.*

*A mi madre y padre donde quiera que este por la persona que soy hoy en día, por su apoyo y esfuerzo en mi formación, por la motivación para alcanzar mis sueños en la vida.*

**Marvin Bernard Moya Leyton**

*A Dios por permitirme llegar a esta instancia de la vida y poder cumplir mis metas.*

*A mi hijo Santiago porque es mi motor y mi vida, para que los sueños y metas en la vida siempre los puedas realizar y porque el esfuerzo siempre conlleva una gran recompensa.*

*A Gloria Stella mi esposa porque ha estado ahí viviendo codo a codo este logro, porque me ha alentado cada día a seguir luchando por lo que se anhela, por ser un apoyo, una fuerza y un ejemplo en mi vida.*

*A mis padres por la persona que soy hoy en día, por su apoyo y esfuerzo en mi formación, por la motivación para alcanzar mis sueños en la vida.*

**Alfonso Tellez Mendoza**

## **AGRADECIMIENTOS**

*A la comunidad Educativa de la IED Talauta por ser parte de tan importante acción que en sí misma compromete a nuevas expectativas de su convivencia en busca de un país en paz.*

*A los estudiantes de la IED Talauta porque con sus aportes aumentan las esperanzas para soñar en un país mejor.*

*Al equipo de trabajo Marvin Bernard Moya Leyton, Alfonso Tellez Mendoza y Jack David Anzola Rojas que por designios divinos nos encontramos en este camino de los aprendizajes en donde intercambiamos ideas para complemento de nuestra formación.*

*Al equipo docente de la Universidad Javeriana MEICI por compartir sus conocimientos a lo largo de la maestría.*

*A la tutora, Phd Rosa Ludy Arias Campos por los aportes a nuestros propósitos investigativos que fueron la luz que nos abrió los espacios a la generación de nuevos conocimientos, por su paciencia y orientaciones valiosas en el proceso de construcción y análisis de nuestra investigación.*

*A todas las víctimas del conflicto armado en el país que nos abrieron las puertas de la esperanza y reflexionar para buscar alternativas para poder vivir en paz.*

**Jack David Anzola Rojas**

*Angelica Elizabeth Guzmán González, por el apoyo incondicional y los ánimos dados desde el inicio de este proyecto.*

*Alba Nubia Leyton de Moya y Marlin Moya por estar pendientes durante este largo proceso y acompañar en todo momento.*

*Omar Polo Quintero, por los sabios consejos, la confianza y el acompañamiento dados a lo largo del camino y por estar siempre presente con alguna frase tranquilizadora que me daba calma para continuar en la realización de este proyecto*

*Juan Fernando Álvarez Aguado, por el apoyo brindado y por estar siempre dispuesto a colaborar en todo lo que se pudiera.*

*Camilo Andrés Useche López, por la disposición a colaborar cuando se le pidió.*

*Shirley Viafara Balanta, por la disposición y el apoyo brindado durante el desarrollo de este proyecto.*

*Luca, Kyoto y Lila, por siempre estar en todos los momentos difíciles y sacarme una risa independientemente de lo difícil que fuera la situación.*

*A los estudiantes del colegio Bernard de Cali por su apoyo y colaboración desinteresada.*

*Agradecimientos infinitos a la profesora Rosa Ludy Arias Campos Phd., porque su apoyo, su sabiduría y paciencia nos permitió concluir esta investigación y aportar un granito de arena a esta maravillosa labor docente.*

*Y por último y no menos importante a mis compañeros de tesis y trabajo de grado Jack David Anzola Rojas y Alfonso Tellez Mendoza.*

**Marvin Bernard Moya Leyton**

*Agradezco a la institución educativa San Cayetano IED, por darme la oportunidad de realizar esta investigación y en especial a mis estudiantes que siempre estuvieron dispuestos a colaborar y entregaron todo de sí para que este estudio diera frutos, de igual manera, a mis compañeros docentes, directivos y padres de familia que aportaron a que este sueño fuera una realidad.*

*Agradecimientos infinitos a la profesora Rosa Ludy Arias Campos Phd., porque su apoyo, su sabiduría y paciencia nos permitió concluir esta investigación y aportar un granito de arena a esta maravillosa labor docente.*

*A mis compañeros de tesis los docentes Marvin Bernard Moya Leyton y Jack David Anzola Rojas, porque la vida y el destino nos permitió unirnos para trabajar en este gran proyecto y dejarnos un aprendizaje mutuo.*

*A mis amigos Alex Augusto y Heidy Liliana por su colaboración y conocimientos, por contribuir con su experiencia y apoyo en esta tesis.*

*A todas y cada una de las personas que directa o indirectamente contribuyeron a la realización de esta investigación, por su apoyo incondicional, mil gracias.*

**Alfonso Tellez Mendoza**

## Tabla de Contenido

Introducción .....	13
<b>CAPÍTULO I. REFERENTE TEÓRICO .....</b>	<b>16</b>
1.1 Antecedentes .....	16
1.1.1 Antecedentes normativos e institucional de la Justicia Restaurativa -JR-.....	16
1.1.2 Antecedente legislativo y de políticas educativas.....	18
1.1.3 Aproximaciones investigativas al objeto de estudio.....	21
1.2 Formulación del problema .....	27
1.2.1 Pregunta problema .....	28
1.3 Objetivos .....	28
1.3.1 Objetivo general .....	28
1.3.2 Objetivos específicos .....	28
1.4 Justificación .....	28
<b>CAPÍTULO II. REFERENTE CONCEPTUAL.....</b>	<b>31</b>
2.1 Convivencia, conflicto y paz escolar .....	31
2.1.1 Ámbitos y dimensiones de la convivencia escolar.....	32
2.1.2. Dinámica del conflicto escolar .....	33
2.1.3 Paz en el contexto escolar.....	37
2.1.3.1 La cultura de paz.....	38
2.1.3.2 La Educación para la Paz .....	39
2.1.3.3 Principios de la cultura de paz en la construcción de entornos escolares seguros.....	40
2.2 Enfoque: prácticas y justicia restaurativa.....	41
2.2.1 Enfoque y practicas restaurativas .....	41
2.3 Justicia restaurativa en el contexto escolar .....	42
<b>CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO.....</b>	<b>48</b>
3.1 Enfoque cualitativo .....	48
3.2 Paradigma hermenéutico .....	49
3.3 Método: Estudio de caso múltiple .....	49
3.4 Definición del enfoque sensible.....	50
3.5 Técnicas .....	52
3.5.1 Taller investigativo.....	52
3.5.1.1 Descripción de la herramienta “Justa-mente” .....	53
3.5.1.2 Adecuación de la herramienta “Justa-mente” al objeto de la Investigación ..	53
3.5.1.3 Descripción de la metodología en cada taller .....	55
3.5.1.4 Población participante y contexto de la investigación.....	57
3.5.2 Revisión y análisis documental .....	57
3.5.2.1. La técnica de revisión documental .....	57

3.5.2.2. Guía de revisión documental para el manual de convivencia de las instituciones educativas focalizadas dentro del proceso investigativo .....	58
3.5.2.2.1. Factor 1.....	58
3.5.2.2.2 Factor 2.....	58
3.5.2.2.3 Factor 3.....	59
3.5.2.2.4 Factor 4.....	60
3.5.2.2.5 Factor 5.....	61
3.5.2.2.6 Factor 6.....	61
<b>CAPÍTULO IV. RESULTADOS.....</b>	<b>63</b>
<b>4.1 Experiencias de injusticia y nociones de justicia en la convivencia escolar .....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.1 Experiencias de injusticia.....</b>	<b>63</b>
4.1.1.1 Ausencias de criterios para analizar lo que es injusto.....	63
4.1.1.2 Carencia de formas de reconocimiento en las interacciones de la comunidad educativa .....	64
4.1.1.3 Baja realización de los derechos y el debido proceso .....	66
4.1.1.4 Debilidades en el proceso de comunicación .....	66
4.1.1.5 Agresiones transgresiones y violencias .....	67
4.1.1.6 Apego a la visión punitiva .....	68
<b>4.1.2 Nociones de justicia.....</b>	<b>68</b>
4.1.2.1 Justicia como reconocimiento y garantía de derechos.....	69
4.1.2.2 Justicia como abordaje de conflictos y debido proceso.....	70
4.1.2.3 Justicia restaurativa en la aplicación de sanciones .....	73
4.1.2.4 Justicia como reparación y sanación.....	74
<b>4.2. Experiencias de daño e implicaciones restaurativas en la convivencia escolar... 75</b>	
4.2.1 Experiencias de daño personales.....	75
4.2.2 Daños emocionales.....	75
4.2.3 Daños relacionales .....	79
4.2.4 Daño al entorno.....	83
4.2.4.1 Daño a los bienes públicos escolares .....	83
4.2.4.2 Daño al entorno – Naturaleza .....	84
<b>4.3 Potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y en la aplicación de sanciones .....</b>	<b>85</b>
<b>4.3.1 Potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos.....</b>	<b>86</b>
4.3.1.1 La voluntad de entendimiento para los procesos de mediación entre las partes .....	86
4.3.1.2 La toma de conciencia del daño ocasionado y de lo que se debe restaurar ....	87
4.3.1.3 La colaboración entre todos para restaurar los vínculos y la corresponsabilidad de la comunidad educativa para abordar los conflictos.....	88
<b>4.3.2 Potencial del enfoque restaurativo en la aplicación de sanciones .....</b>	<b>89</b>

4.3.2.1 El diseño normativo del manual de convivencia con un enfoque restaurativo	89
4.3.2.1.1 Colegio Bernard de Cali.....	90
4.3.2.1.2 Colegio San Cayetano IED Bogotá.....	91
4.3.2.1.3 Colegio Institución Educativa Departamental Talauta- El Peñón, Cundinamarca.....	92
4.3.2.2 El compromiso del estudiante y las familias con la sanción restaurativa .....	94
4.3.2.3 Las responsabilidades para la no repetición en la vulneración de las normas	95
4.4 Valoración de la herramienta “Justamente” .....	96
4.4.1 Criterios y ajustes de la herramienta para la realización de la investigación.....	96
4.4.2 Contribución al logro de los objetivos de la investigación.....	98
4.4.3 Aportes de la metodología .....	100
CONCLUSIONES .....	102
BIBLIOGRAFÍA .....	105
ANEXOS.....	114

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1.</b> Presentación general de la estructura de los talleres investigativos.....	49
<b>Tabla 2.</b> Guía de revisión documental desde el enfoque restaurativo.....	52
<b>Tabla 3.</b> Guía de revisión documental enfocada en el conflicto.....	53
<b>Tabla 4.</b> Guía de revisión documental enfocada en la participación de los profesores.....	53
<b>Tabla 5.</b> Guía de revisión documental enfocada en la participación de los estudiantes.....	54
<b>Tabla 6.</b> Guía de revisión documental enfocada en la participación de los padres de familia.....	55
<b>Tabla 7.</b> Guía de revisión documental enfocada en la participación de directivos docentes.....	55

## RESUMEN

El enfoque restaurativo en los últimos años ha tomado mucha relevancia como herramienta para trabajar la convivencia en el mundo que está sufriendo serias afectaciones que se traducen en acciones que transgreden la integridad de las personas y lo que es peor marcan la historia dejando huellas imborrables en sus mentes. Es así, que el enfoque restaurativo se ha venido consolidando como un modelo en el abordaje de conflictos y la aplicación de sanciones, particularmente en el ámbito educativo. La justicia restaurativa se ha analizado desde los ámbitos internacionales y nacionales, tanto en la justicia penal, como en otros contextos, incluyendo la justicia escolar. Este estudio analiza los alcances del enfoque restaurativo y su aplicación en la convivencia escolar, tanto en el abordaje de conflictos, como en su aplicación en las sanciones escolares, para lo cual se adaptó la herramienta pedagógica "Justamente", la cual viene siendo implementada en algunas instituciones educativas para promover la inclusión del enfoque restaurativo y contribuir desde un acercamiento pedagógico, a conocer y comprender el papel de la Justicia en la Construcción de la paz.

Así mismo, para el desarrollo de esta investigación de "enfoque cualitativo", se contó con el apoyo de tres instituciones educativas, que facilitaron dar respuesta a los objetivos propuestos, para lo cual se revisaron los antecedentes, el referente conceptual pertinente y se utilizaron como técnicas el taller investigativo y la revisión documental, que permitieron: identificar las experiencias de injusticia y las nociones de justicia presente de la convivencia escolar, aproximarse a las experiencias de daño en la convivencia escolar y el papel de la restauración, analizar el potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y la aplicación de sanciones del manual de convivencia, y valorar el aporte del dispositivo pedagógico utilizado para la promoción y realización de la justicia restaurativa en la institución educativa escolar.

La realización de este estudio permitió identificar hallazgos valiosos para mejorar la convivencia escolar, prevenir las violencias y el incumplimiento de normas, así como para fortalecer las metodologías de inclusión del enfoque restaurativo en el contexto escolar, entre los hallazgos más valiosos están enseñar desde la injusticia que es la justicia, el respetar las normas por entenderlas y no por miedo, transitar las situaciones de convivencia de lo punitivo a lo restaurativo.

## **ABSTRACT**

The restorative approach in recent years has become very relevant as a tool to work on coexistence in the world that is suffering serious effects that translate into actions that transgress the integrity of people and, what is worse, they mark history, leaving indelible marks on their lives. minds. Thus, the restorative approach has been consolidating as a model in addressing conflicts and applying sanctions, particularly in the educational field. Restorative justice has been analyzed from international and national levels, both in criminal justice and in other contexts, including school justice. This study analyzes the scope of the restorative approach and its application in school coexistence, both in addressing conflicts and in its application in school sanctions, for which the pedagogical tool "Justamente" was adapted, which has been implemented in some educational institutions to promote the inclusion of the restorative approach and contribute, from a pedagogical approach, to knowing and understanding the role of Justice in Peacebuilding.

Likewise, for the development of this "qualitative approach" research, we had the support of three educational institutions, which facilitated responding to the proposed objectives, for which the background, the relevant conceptual reference were reviewed and used as techniques the investigative workshop and the documentary review, which allowed: to identify the experiences of injustice and the notions of justice present in school coexistence, to approach the experiences of harm in school coexistence and the role of restoration, to analyze the potential of the approach restorative in the approach to conflicts and the application of sanctions from the coexistence manual, and assess the contribution of the pedagogical device used for the promotion and implementation of restorative justice in the school educational institution.

Carrying out this study made it possible to identify valuable findings to improve school coexistence, prevent violence and non-compliance with rules, as well as to strengthen the methodologies for including the restorative approach in the school context. Among the most valuable findings are teaching from injustice. What is justice, respecting the rules by understanding them and not out of fear, moving through coexistence situations from the punitive to the restorative.

## Introducción

Los conflictos a lo largo de estos años se han venido agudizando en las instituciones educativas de nuestro país y la convivencia se ha visto afectada, es así como la justicia restaurativa ha surgido como una respuesta a dichas situaciones y desde el análisis de los hallazgos de la COMISIÓN DE LA VERDAD, nos permiten reconocer el debilitamiento de las políticas sociales para el abordaje de las violencias y el conflicto, al igual que el debilitamiento de las relaciones éticas y los valores entre las personas, la familia y la sociedad, sin que dichos conflictos estén por encima de la dignidad y la vida, se han presentado como desafíos para la reconstrucción de la convivencia de un tejido social quebrantado por la guerra con alternativas que permitan el su fortalecimiento y la consolidación de la paz, enmarcadas en el respeto para superar las negativas sociales.

El enfoque restaurativo en el abordaje de los conflictos escolares ha permitido que se explore desde tres instituciones educativas la manera de cómo abordar esta problemática. En la presente investigación se analiza cómo la justicia restaurativa se ha integrado y ha influenciado las prácticas de convivencia y las políticas de sanción dentro de las instituciones educativas en Colombia.

Desde el punto de vista histórico, el contexto colombiano se ha visto marcado por décadas de conflicto armado; la población en cabeza del gobierno nacional del expresidente Juan Manuel Santos, cansados de tanta situación que destruye a la sociedad, ahondaron en esfuerzos para buscar el camino hacia la paz, prueba de ello es el Acuerdo de Paz firmado con las FARC-EP, como muestra de la manifestación y voluntad de los ciudadanos por propender por una vida justa y tranquila, encaminada a la contribución y a la transformación de las prácticas educativas en las escuelas promoviendo una cultura de paz y una convivencia democrática.

Para esta investigación se examinaron antecedentes que sirvieron como punto de partida para la integración de la justicia restaurativa en los manuales de convivencia escolar. De aquí que los Acuerdos de la Habana plantearon la importancia de una justicia basada en la verdad, la reparación de las víctimas y la reconciliación nacional (Martínez & Ferrajoli, 2017).

Desde la constitución política de 1991, se establece que la educación es prioridad del Estado colombiano, porque busca priorizar la protección de los derechos fundamentales de los menores de edad. En este contexto, el Estado colombiano ha delegado a la escuela, tanto pública como privada, la responsabilidad de formar ciudadanos críticos, reflexivos y propositivos, con el objetivo de fomentar una participación activa en las prácticas

democráticas futuras. Sin embargo, para llevar a cabo las prácticas restaurativas en el ámbito escolar, es fundamental abordar la Ley 1620 de 2013, la cual desarrolla la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, siendo ésta la que define los lineamientos para la construcción de los manuales de convivencia en todas las instituciones educativas del país. Su enfoque se centra en garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

A nivel internacional, desde el año 1970, autores como Belinda Hopkins (2009) y unos años más tarde, Britto (2010), han destacado la relevancia del enfoque restaurativo para promover una cultura de respeto, responsabilidad y paz en las escuelas, como resalta el autor:

El papel fundamental de la escuela como el espacio donde se moldean las actitudes y comportamientos de los futuros ciudadanos. Reconoce que los conflictos son inevitables en este entorno y aboga por abordarlos mediante mecanismos democráticos. En este contexto, la práctica de la justicia restaurativa en las escuelas emerge como una herramienta valiosa que busca transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje para toda la comunidad educativa. (Britto, 2010, p. 8).

Esta investigación se centra en analizar cómo el enfoque restaurativo en el abordaje de los conflictos y la aplicación de sanciones del manual de convivencia sirve como medio de formación integral de los estudiantes. Para ello se implementó una propuesta metodológica de caso múltiple en la Instituciones Educativas: Bernard (Cali), San Cayetano (Bogotá) y Departamental Talauta (El Peñón - Cundinamarca). Los objetivos planteados fueron los siguientes: identificar las experiencias de injusticia y las nociones de justicia presente de la convivencia escolar, aproximarse a las experiencias de daño en la convivencia escolar y el papel de la restauración, identificar el potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y la aplicación de sanciones del manual de convivencia y valorar el aporte del dispositivo pedagógico utilizado para la promoción y realización de la justicia restaurativa en la institución educativa escolar.

Se empleó la herramienta “Justa-mente”, por ser ésta una herramienta concebida como una guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana, la cual nace del esfuerzo conjunto entre la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP- y el programa Educapaz. Aunque inicialmente la herramienta “Justa-mente” está diseñada para ser utilizada en el aula alrededor de un año, contexto de esta investigación, se realizaron adaptaciones de los módulos 1 al 6. Estos ajustes permitieron abordar la pregunta problema y cumplir con los objetivos propuestos.

Por otra parte, la adaptación de dicha herramienta permitió la realización de cuatro talleres en cada una de las instituciones educativas, con la participación de estudiantes, directivos, docentes y algunos padres de familia. Estos talleres permitieron abordar preguntas dilucidando respuestas que, para una parte significativa de la población educativa, resultaban desconocidas.

Por último, en las instituciones educativas del país, la convivencia escolar enfrenta un gran número de conflictos que se presentan a diario. Sin embargo, mediante la aplicación y adaptación en los manuales de convivencia con el enfoque restaurativo escolar, se busca garantizar que la convivencia sea pacífica, contribuyendo así a alcanzar, desde las aulas, la paz tan anhelada por los ciudadanos.

## CAPÍTULO I. REFERENTE TEÓRICO

### 1.1 Antecedentes

En el marco del proyecto de grado propuesto, se revisaron los antecedentes generales normativos e institucionales en Colombia de la justicia restaurativa, el legislativo y de políticas educativas y las aproximaciones investigativas al objeto de estudio. Para ello se hizo una amplia búsqueda teniendo como foco de la revisión documentos con no más de 20 años de publicación, sin ningún tipo de restricción en relación con su lugar de publicación dentro del país y que tuvieran en su desarrollo propuestas de adaptación o aplicación de prácticas restaurativas, enfoques restaurativos o revisión de normativas existentes.

#### 1.1.1 Antecedentes normativos e institucional de la Justicia Restaurativa -JR-

A nivel general, Arias (2012), indica que, para abordar el conocimiento y reflexión de la *justicia*, es importante considerar los principios en que se fundamenta, asociados a la equidad, la igualdad, la retribución y la libertad y las modalidades en que se despliega para su realización; desde dónde se define la justicia social, ambiental, distributiva, del reconocimiento, del abordaje de conflictos, conmutativa, cognitiva, anamnética, transicional y restaurativa. Marco comprensivo que invita a conocer y realizar la justicia de forma integral, estableciendo los puentes comunicantes que existen en sus expresiones éticas, jurídicas, culturales, políticas e institucionales.

En el nivel internacional se destaca el planteamiento de la Organización de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en torno a la JR, que aporta miradas sobre el rol de este tipo de justicia, no sólo en la penal y transicional, sino en los procesos de abordaje de conflictos y de convivencia.

En Colombia, de manera particular, la Justicia Restaurativa – JR – surge en las reflexiones de la justicia penal buscando modelos alternativos, en la aplicación de la justicia penal juvenil y en su adopción como enfoque y práctica en el Acuerdo de paz, celebrado en Colombia entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, en el 2016, fecha a partir de la cual se ha incentivado su inclusión en diferentes ámbitos de socialización, entre los cuales se encuentra la institución escolar.

El Artículo 33 del Código Penal Colombiano, ratifica que para los menores de 18 años se aplicará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes –SRPA– indicando que “todas las medidas que se tomen son de carácter pedagógico, específico y diferenciado

respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral. El proceso deberá garantizar la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño” (Código Penal Colombiano, ley 599 de 2000).

De otra parte, la justicia restaurativa, cobra mayor relevancia en los procesos de negociaciones de paz en Colombia en el marco de la justicia transicional.

Este proceso adquiere una dimensión especial en el marco del postconflicto armado en los Acuerdos de la Habana, en donde se establece que, se requiere una justicia que pueda superar los enfoques retributivos y punitivos, supere las injusticias previas del Estado y de la sociedad y se sintonice con un enfoque reparador y restaurativo, basado en la memoria, la verdad, la reparación de las víctimas y en valores políticos de reparación de injusticias, reconciliación nacional y sanciones para los culpables, con principios relacionados con el fortalecimiento de los vínculos familiares, el ejercicio de la ciudadanía y el tejido social. (Martínez & Ferrajoli, 2017, en Castellanos, M. A. 2018)

En la suscripción el 24 de noviembre de 2016 del Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre las FARC-EP y el Gobierno nacional; se contemplaron la realización de seis puntos: 1. el fin del conflicto, 2. la reforma rural, 3. la solución al problema de las drogas ilícitas, 4. la participación política, 5. el acuerdo sobre las víctimas, 6. la implementación y verificación. En lo que respecta a las víctimas se propuso un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, con el objetivo de lograr el reconocimiento, restablecimiento de derechos, asegurar rendición de cuentas, garantizar la seguridad jurídica de los participantes, y contribuir a la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto. En este marco también se definió que el enfoque de justicia combinaría aspectos de la justicia penal ordinaria y las alternativas que ofrece el enfoque restaurativo para el correcto funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP-.

Es así como a partir de esta breve mención del antecedente de la justicia restaurativa, se identifica que su aplicación está presente, no sólo en la justicia formal penal y en la justicia transicional, sino que su enfoque y prácticas, empiezan a ser implementadas en diversos contextos de socialización, entre los cuales se encuentra la escuela, además de orientar nuevos campos de investigación sobre sus alcances, entre ellos, el de la educación.

### **1.1.2 Antecedente legislativo y de políticas educativas**

En la creación y difusión de la Constitución Política de Colombia de 1991, se ha tenido como política del Estado la protección de los derechos fundamentales de las personas teniendo un especial cuidado y énfasis con los menores de edad, por lo cual el Estado le ha delegado la responsabilidad a la escuela, independiente de si es pública o privada, de formar ciudadanos críticos, reflexivos y propositivos, que permitan en un futuro tener ciudadanos que participen activamente en las prácticas democráticas, teniendo como base de sus decisiones, los principios y valores enseñados en las instituciones educativas, como lo expone el Artículo 41: “En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Asimismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana” (Constitución Política de Colombia, 1991, p. 16).

El Artículo 67 decreta que la educación no sólo es un derecho de las personas, sino que también cumple una función social, que consiste en todo un proceso formativo que le permita al menor en un futuro aportar al país desde cualquier campo, bien sea académico, cultural, social o científico, como se puede observar a continuación:

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años. (Constitución Política de Colombia, 1991, p. 27)

Es importante también tener presente que, aunque como anteriormente se expuso, la escuela tiene un componente completamente formativo frente a los menores de edad, esta formación no corresponde únicamente al espacio escolar, por lo cual la Constitución deja en claro quiénes son los responsables de la formación de los menores de edad, delegando la responsabilidad también a todos los integrantes de la comunidad educativa, como lo expone el Artículo 68: “La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación” (Constitución Política de Colombia, 1991, p. 28).

Además, independiente de si es una institución educativa pública o privada, se deberá garantizar que los docentes estén lo suficientemente calificados y formados para dirigir el proceso formativo de los estudiantes, como lo expresa la misma Constitución en su Artículo

68: “La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica” (Constitución Política de Colombia, 1991, p.28). Esta idoneidad del docente es la que permitirá crear, acompañar y desarrollar procesos de acompañamiento, no sólo en la interacción en la escuela, sino también en el desarrollo de un ciudadano activo, política y socialmente; crítico, reflexivo y propositivo.

Por otra parte, el Estado colombiano, para potenciar la formación integral de los menores de edad, que se encuentra cobijado desde la Constitución Política de Colombia de 1991, creó la Ley 115 de 1994, que establece en su Artículo 5, cuáles son los fines de la educación, definidos en los siguientes literales:

La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad... El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país... La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. (Ley 115, 1994, pp. 1–2)

Otro artículo de la Ley 115 de 1994 que está muy relacionado con el anterior es el Artículo 14, que decreta: “La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos” (p. 4). La importancia de éste radica en que hace obligatorio educar para la justicia, la paz, entre otros valores, buscando que el estudiante logre generar hábitos y costumbres que le permitan solucionar o gestionar las diversas problemáticas de convivencia, que vayan surgiendo durante su vida escolar.

Por su parte, la Ley General de Educación reglamenta, a través del Decreto 1860 de 1994, que “todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional” (Decreto 1860, 1994, Cap. 3), por lo cual se vuelve normativo que los colegios consoliden su manual de convivencia por medio de actividades que permitan la participación de todos los miembros y componentes de la institución educativa, permitiendo también organizar el gobierno escolar.

Ya para el 2013 se crea en el país la Ley 1620 que establece la conformación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, creando los lineamientos para la construcción de los manuales de convivencia para todas las instituciones educativas del país, como se puede observar a continuación:

El presente Decreto reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden Nacional y Territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. (Ley 1620, 2013, p. 2)

Los lineamientos para la conformación y construcción de los manuales de convivencia también se pueden ver en el Artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, estos lineamientos se enfocan en la atención de la totalidad de los miembros de la comunidad educativa garantizando la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de todos los integrantes de la institución, como lo expone el Artículo 29:

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. (Ley 1620, 2013, p. 14)

Frente a la creación y acompañamiento para la creación y actualización de normativas, el Ministerio de Educación Nacional creó la *Guía, Número 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar*, donde explica paso a paso cómo intervenir la convivencia, la pluralidad y la participación democrática de los estudiantes en el espacio escolar.

Es importante tener presente que también se crea la Ley 1732 y el Decreto 1038 que da origen a la cátedra de paz, la cual busca crear entornos y espacios escolares pacíficos,

siendo obligatoria en todas las instituciones educativas del país a partir del 31 de diciembre de 2015.

El objetivo de la cátedra de paz se deja en claro en el Decreto 1038, cuando promulga que ésta deberá fortalecer y permitir que los estudiantes se apropien de sus realidades sociales, culturales, económicas, entre otras, para fortalecer y reconstruir, tanto el tejido social como los derechos y deberes constitucionales.

Finalmente, es importante señalar que la institución educativa integra el Sistema Nacional de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) y contrae, por tanto, la corresponsabilidad junto a las instituciones que asumen deberes para garantizar su ejercicio en la familia, la escuela y la sociedad. El Código de la Infancia y la Adolescencia de 2006, creado a partir de la Ley 1098 de 2006 ha establecido el Sistema Nacional de Protección Integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, para que se garanticen en todos los escenarios de socialización, dentro de los cuales se requieren disposiciones e instancias que los protejan en la familia, la escuela y en la sociedad, en general. Indica el Código de la Infancia y la Adolescencia que, en el caso de conflictos normativos con otras leyes, así como para todo efecto hermenéutico, “las autoridades judiciales deberán siempre privilegiar el interés superior del niño y orientarse por los principios de la protección integral, así como los pedagógicos, específicos y diferenciados que rigen este sistema” (Ley 1098 de 2006, p. 11). En tal sentido, se articula a la convivencia escolar la cultura de protección y ejercicio de los derechos prioritarios de los niños, niñas y adolescentes, y en particular el de acceder a una justicia, célera, pertinente y eficaz.

### **1.1.3 Aproximaciones investigativas al objeto de estudio**

A nivel internacional, Belinda Hopkins, escribió varios libros sobre la aplicación del enfoque restaurativo en las escuelas, que se inicia en Europa a partir de los años 1970, como un mecanismo alternativo para buscar la mediación y reconciliación entre víctima y agresor. En su libro *Restorative Justice in Schools* (2009), sostiene que el enfoque restaurativo puede ayudar a crear escuelas más seguras y pacíficas, al fomentar el respeto y la responsabilidad entre los alumnos.

Britto (2010), llamó la atención sobre la importancia del papel de la escuela, como escenario privilegiado en donde se gestan las bases de los futuros ciudadanos. Es allí, donde se propician las primeras relaciones, intercambios, aprendizajes, posturas, entre otras, ofreciendo oportunidades de participación, ejercida dentro del ambiente diseñado para tal fin. De igual manera, indica que es inevitable la ocurrencia de los conflictos escolares, frente a lo

cual se requiere su abordaje mediante los mecanismos democráticos establecidos para tal fin; proceso en el cual ha entrado en acción:

La práctica de la justicia restaurativa en las escuelas que se basa en principios y prácticas que buscan ante todo hacer del manejo de los conflictos una situación de aprendizaje para toda la comunidad educativa busca en dichas prácticas transformar el conflicto y salir con fortalezas en valores y habilidades para enfrentar nuevos retos. (Brito 2010, en Mosquera, C. 2023, p. 126)

Arias (2012), citado en Castellanos M. (2018), plantea que para pensar la justicia en la convivencia es necesario identificar la complementariedad entre sus aspectos interrelacionales y normativos, en lo que convergen y se tejen necesidades, valores, derechos, emociones, intereses, acuerdos, intereses de poder, conflictos, y las paces, con los diseños normativos, que hacen necesario reconocer, por ejemplo, en el caso de la escuela, que ésta es una institución social, jurídica y política, que desarrolla una micro-cultura, dentro del marco macroestructural de la sociedad, en donde se valoran elementos importantes comunes para consolidar el sentido de civilidad.

Otro estudio precursor sobre este aspecto fue el realizado por García, *et al.*, (2013), en Castellanos, M. (2018), el cual indaga y representa el concepto de justicia restaurativa en los estudiantes y docentes y luego compara estos resultados con lo plasmado en el manual de convivencia y las pautas curriculares. Como resultados, se destacó el apego al enfoque autoritario de la imposición de normas y la intimidación para su cumplimiento a través del castigo; la brecha entre práctica y discurso en el proceso de socialización y gestión de conflictos representados por los actores sociales en las instituciones educativas y la percepción de la poca efectividad del temor y el castigo para acercar al estudiante a comprender y cumplir las disposiciones normativas, lo que debería llevar a la escuela a renovar sus puntos de partida en esta materia.

El estudio de Terre des hommes - Lausanne (2015), destacó que una manera de entender los conflictos y afrontarlos, además de comprender la violencia, los delitos que en ella involucran a los adolescentes a las víctimas y la comunidad, requiere que se hable de agresiones, violencias, perpetradores, víctimas y a veces de infracciones y delitos. De allí, la importancia de retomar los beneficios de la justicia restaurativa, ya que promueve en todos los involucrados su participación procurando aplicar una reparación emocional, simbólica y/o material del daño, logrando así un verdadero restablecimiento de las relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas, en procura de mejorar los ambientes escolares y sociales.

Por otra parte, en la investigación de Mosquera (2023), se propone considerar, al mismo tiempo, que dentro de las competencias sociales en la búsqueda permanente del ejercicio como ciudadanos, se requiere la participación en alternativas vinculantes que buscan la armonización de la convivencia mediante las prácticas de la justicia restaurativa que se caracteriza por las “formas de relacionarnos, que crean un sentido de comunidad, hacen posible la convivencia, previenen el desarrollo de conductas indebidas y, cuando éstas se presentan, ofrecen un modo positivo de resolver los conflictos y transformarlos en una oportunidad de crecimiento” (Mosquera, C, 2023, p. 10), para tener mejores propuestas de futuro donde se ejerce con mayor autoridad la generación de alternativas de mejoramiento constante en lo que a convivencia se refiere.

La justicia restaurativa, es un proceso dirigido a involucrar, dentro de lo posible, a todos los que tengan un interés en una ofensa particular e identificar y atender colectivamente los daños, necesidades y obligaciones derivados de dicha ofensa, con el propósito de sanar y enmendar los daños de la mejor manera posible. (Zehr Howard. 2007, citado por Ministerio del Interior y de Justicia 2008)

En los hallazgos de Castellanos, M, (2018), en su tesis, titulada *Ideas y potencialidades de la justicia restaurativa para la convivencia escolar pacífica*, se resaltó que el enfoque restaurativo, busca enriquecer las relaciones y la participación democrática e incorporar los principios de la justicia restaurativa en el tratamiento de conflictos y en la aplicación de sanciones para que tengan un efecto más formativo, promoviendo la participación escolar, la reconstrucción del tejido social y el compromiso con el fortalecimiento de una cultura de paz. En tal sentido, el autor menciona:

La convivencia escolar se entiende como un proceso que busca la justicia, la democracia y la solidaridad, esto brinda un marco como la base en la cual es posible la Justicia Restaurativa en el contexto escolar, que se aplica en todos los espacios en los que se toman decisiones, y en los que sancionan comportamientos que se salen de la norma. (Castellanos, M, 2018, p. 75)

A partir de la revisión del abordaje del conflicto escolar y el enfoque restaurativo, en las conclusiones de Castellanos, M, (2018) se indicó que el enfoque restaurativo, irradia nuevos referentes para abordar el conflicto escolar, no sólo por el potencial restaurador de los vínculos entre las partes enfrentadas, sino porque incluye un factor pedagógico que permite generar aprendizajes sobre lo que no se debe repetir en las ofensas, agresiones que se generan en la convivencia escolar. Esto hace que, además, en los pactos de convivencia, los acuerdos que se establezcan, algunos de ellos tengan una proyección restaurativa

proporcional a los hechos complejos que se experimentan en los conflictos de convivencia escolar.

Castellanos, destacó en los hallazgos de su investigación, relacionada anteriormente, que el alcance de la justicia restaurativa se irradiaba como un valor de convivencia, un enfoque para abordar conflictos escolares y una alternativa para transformar la visión punitiva de la justicia escolar. Respecto a los procesos normativos, este autor propuso una reflexión acerca de los manuales de convivencia enfatizando “en la importancia de establecer un marco regulatorio, afianzado en el conocimiento y reflexión de las normativas nacionales constitucionales, teniendo en cuenta la realidad del medio social, cultural, político y económico de la institución y su entorno” (Castellanos, M, 2018, p. 113).

Frente a la necesidad de avanzar en el abordaje de conflictos en el contexto escolar, Galindo, en su tesis titulada *Las prácticas restaurativas como estrategia pedagógica para el abordaje del conflicto* (2019), aborda esta problemática y propone instaurar estrategias pedagógicas en la escuela, basándose en los mecanismos alternativos de solución de conflictos, los cuales han estado relacionados con la mediación y la conciliación, frente a lo cual se resalta que el enfoque restaurativo, enriquece los diálogos, la celebración de acuerdos y el cumplimiento de pactos de convivencia que se hayan establecido en el abordaje de conflictos en el contexto escolar.

Sobre la postura y aporte de la justicia restaurativa en la escuela, que se practica en una institución educativa de la ciudad de Medellín, en el marco de la vigencia de la Ley 1620 de 2013, se encontró que este enfoque “abre la posibilidad de aplicar en el ámbito educativo, mecanismos alternativos para la resolución de conflictos, emergiendo la restauración como uno de ellos” (Ramírez, Sánchez, C. M. 2019, p. 163).

La autora señaló al respecto, que la inclusión del enfoque restaurativo a la hora de impartir sanciones ha sido muy controversial, a diferencia de lo que se esperaba, debido al imaginario que aún poseen algunos padres de familia, docentes, estudiantes y directivos, puesto que:

La costumbre escolar (y social frente al escuela) que la retribución o sanción en el escenario escolar es más efectiva al momento de implementar correctivos, muestran a la Justicia Restaurativa como una posibilidad de impunidad ante las conductas disruptivas de los menores. (Ramírez, Sánchez, C. M. 2019, p. 164)

Por ello llama la atención esta investigación, en la que se ha necesitado realizar una contextualización de lo que es la justicia restaurativa en los entornos escolares, y sobre lo

cual diferentes autores argumentan sobre la pertinencia de abordar este enfoque para intervenir, no sólo comportamientos alejados de la norma, sino también, la expresión de todo tipo de violencias. Por eso se hace necesario:

Instalar y hacer que la escuela se apropie de este modelo de justicia con sus bondades y limitaciones, no como un asunto que pase sólo por la imposición de una norma jurídica que carece de la capacidad de transformar, por sí sola, prácticas enraizadas en la comunidad educativa ajenas, por lo demás, a aquella y a esta forma de justicia. (Ramírez, Sánchez, C. M. 2019, p. 165 - 166)

En esta línea de ideas, se encuentra la investigación de Ceballos, C. (2019), *La asimilación de las prácticas restaurativas por parte de la comunidad educativa y su inserción en el manual de convivencia en la Institución Educativa Camilo Mora Carrasquilla*, en la que se parte de tener en cuenta el referente contemplado por la Constitución Política de Colombia de 1991, en donde se generan las bases para proponer una educación al servicio de la democracia, la justicia y los derechos; aspectos que más adelante serán contemplados por la Ley General de Educación de 1994, en sus Artículos 73 y 87, la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006 y la Ley de Convivencia Escolar de 2013.

De los hallazgos que arrojó el estudio de Ceballos (2019), se derivaron importantes conclusiones sobre el alcance de este enfoque relacionados con la importancia de renovar la mirada a los procesos de socialización desde una visión autoritaria hacia una mayor democracia, generar aprendizajes sobre las normas desde la reflexión de sus beneficios y no desde los castigos ante su incumplimiento; afianzar la sanción en sus efectos formativos y consolidadores del tejido social. De la misma manera, dicha investigación nos ofrece amplias reflexiones sobre la inclusión paulatina de los principios de la justicia restaurativa en los manuales de convivencia, que muchas instituciones educativas están adoptando, al enfrentar los presupuestos de la justicia punitiva que privilegia el miedo y la formación de “ciudadanos dóciles, débiles y obedientes” (Ceballos, 2019, p. 24).

Este autor concluye su estudio, resaltando que es necesario fortalecer el enfoque restaurativo en la justicia escolar para superar con creatividad y persistencia los tropiezos y resistencias que se presentan, dado el apego a la visión tradicional del castigo en el que se busca sancionar al culpable, imponer la normatividad, en lugar de abrir la compuerta a una educación para la libertad que garantice los compromisos con la legalidad y el bien común, desde la convicción y el aprendizaje cooperativo, que es uno de los aportes sustantivos de la justicia restaurativa. Para ello, el autor propone:

1. Actualizar y reconocer las bondades del Cuaderno de mediación escolar, en donde se incluyen los principios de la justicia restaurativa.

2) Fortalecer con los principios restaurativos, los procesos democráticos de elaboración de normas: representado en el pacto de convivencia, normas institucionales y tipificación de situaciones;

3) Desarrollar un sistema de diálogo sobre lo restaurativo, encabezado por docentes, mediadores y consejo de grupo que hacen el papel de estudiantes ayudantes;

4) Garantizar un marco protector: institucionalizando las acciones restaurativas en el manual de convivencia, acompañado de un currículum inclusivo, con énfasis en el trabajo colaborativo;

5) Formar a toda la comunidad educativa en este enfoque.

Por otra parte, Mosquera (2023), aborda las practicas restaurativas y enfatiza en buscar la concentración de la reparación de las víctimas y en la reparación de lazos rotos. También nos dice que:

Las prácticas restaurativas tienen origen en la justicia restaurativa cuyo enfoque se destaca porque busca atender el daño sufrido, reintegrar a las partes en la sociedad y recobrar el tejido social quebrantado, así como procurar la reparación del perjuicio y no solo del castigo en el que se centra la justicia penal direccionada de manera punitiva. (Jurisdicción Especial para la Paz, s.f, citado en Mosquera, C. 2023, p. 1)

De esta manera, el enfoque restaurativo intenta incluir a cada uno de los actores para resolver de manera pacífica la situación originada por el agresor, infractor o responsable para compensar a la víctima, a quien le causó el daño, por lo cual se debe abordar la convivencia escolar como fuente principal para impulsar los principios restaurativos para prevenir las violencias y como un enfoque para transformar los procesos de justicia escolar.

A partir de la revisión realizada de estos antecedentes, se reconoce que el enfoque restaurativo ingresó al contexto escolar para irradiar sus principios en la convivencia, el abordaje de conflictos y la aplicación de sanciones del manual de convivencia, frente a lo cual se hace necesario, seguir afianzando este proceso y superar con persistencia y creatividad los obstáculos y la resistencia al cambio, que aún se observa en su implementación.

## 1.2 Formulación del problema

Teniendo en cuenta la revisión de antecedentes se puede constatar que el enfoque de la justicia restaurativa ha incidido, no sólo en el redimensionamiento de la justicia penal y los acuerdos de paz, sino que ha irradiado nuevas formas de abordar la normatividad en la convivencia y las formas de aplicar las sanciones, especialmente, en el contexto escolar, que es donde se ubica el objeto de estudio de esta investigación.

Sin duda, el recorrido del proceso de paz del gobierno Santos, a partir de la celebración del acuerdo entre el Gobierno y las FARC-EP, ha estado caracterizado por la polarización que traspasa todos los escenarios sociales y políticos de nuestra sociedad, en los que se generan cuestionamientos y posturas dogmáticas en torno a la impunidad, los límites del perdón, los alcances de la reconciliación y el desconocimiento de los factores culturales y estructurales que no han permitido que se desarrolle una Colombia pacífica y justa.

Como lo señala Duran (2021):

Colombia puede volver a activar de manera sería el conflicto armado que nos ha tomado tanto tiempo negociar. Una paz sostenible no parece estar a la vuelta de la esquina en nuestro caso, antes bien, parece haber un déficit de dinámicas de reconciliación que nos permitan sanar las múltiples heridas del conflicto, y acercar positivamente a una sociedad cada vez más polarizada entre la guerra y la paz. (Durán, M. G. 2021, p. 1)

Esta dinámica de polarización ha impactado de manera particular a la escuela, que se debate entre la necesidad de hacer más efectiva la formación ciudadana para la paz, garantizar un espacio justo y democrático, fortalecer el abordaje de conflictos, promover la prevención de las violencias y actualizar sus mecanismos de control y aplicación de sanciones.

Al respecto, en medio del contexto actual de Colombia, en donde confluyen un nuevo gobierno, la agudización de la polarización política, procesos legislativos, negociaciones de paz con grupos al margen de la ley y esfuerzos institucionales por promover la justicia transicional, restaurativa, resulta pertinente indagar los avances que la justicia restaurativa ha tenido en la escuela y ponderar la contribución que en ello hacen los dispositivos pedagógicos propuestos para su promoción.

### **1.2.1 Pregunta problema**

¿Cómo contribuye el enfoque restaurativo en el abordaje de los conflictos y la aplicación de sanciones del manual de convivencia en las instituciones Bernard (Cali), San Cayetano (Bogotá) y Departamental Talauta (El Peñón – Cundinamarca)? ¿Cuál es el aporte del dispositivo pedagógico que se utiliza actualmente, para su promoción y realización?

### **1.3 Objetivos**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Identificar los aportes del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y el diseño y aplicación de sanciones del manual de convivencia y la contribución del dispositivo pedagógico en las instituciones Bernard (Cali), San Cayetano (Bogotá) y Departamental Talauta (El Peñón - Cundinamarca) y el aporte que este proceso hace en la adecuación de la herramienta pedagógica “Justa-mente”.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

1.3.1.1 Identificar las experiencias de injusticia y las nociones de justicia, presentes en la convivencia escolar.

1.3.1.2 Aproximarse a las experiencias de daño en la convivencia escolar y el papel de la restauración.

1.3.1.3 Identificar el potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y la aplicación de sanciones del manual de convivencia.

1.3.1.4 Valorar el aporte del dispositivo pedagógico “Justa-mente” utilizado para la promoción y realización de la justicia restaurativa en la institución educativa escolar.

### **1.4 Justificación**

Actualmente, las instituciones educativas de todo el país están en el proceso de acercamiento y aplicación del enfoque restaurativo en el abordaje de las situaciones de conflicto que se generan dentro de las mismas, siendo el manual de convivencia la principal herramienta para la aplicación de la justicia, por lo cual, éste ha tenido, en algunos casos, grandes transformaciones, en especial, al modificarse a partir de la Ley 1620 de 2013, lo cual hace que los manuales de convivencia pasen de tener un carácter punitivo a uno restaurativo, además, existen otros intentos de crear espacios y cultura de paz como lo son la Ley 1732 que da origen a la cátedra de paz como herramienta para la creación de entornos escolares pacíficos; esta ley es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones educativas del

país, tanto públicas como privadas. Por su parte, el Decreto 1038 de 2015 especifica que esta catedra tendrá un componente formativo que permitirá el fortalecimiento y reconstrucción del tejido social.

Además de lo anterior y como resultado de los Acuerdos de Paz de la Habana y la posterior creación de la Comisión de la Verdad, han empezado a surgir diferentes herramientas como lo son Justa-mente, HERMES o Recono-siendo, que tienen como función el ayudar, no sólo a reconstruir el tejido social dañado, sino que buscan la formación de futuros ciudadanos más críticos, reflexivos y propositivos frente al manejo de los diferentes conflictos, tanto dentro como fuera de los espacios educativos, un ejemplo de esto es la herramienta “Justa-mente” que será el dispositivo que se implementará para el desarrollo de esta investigación, la cual será adecuada a la realidad de las tres instituciones educativas, donde se realizará la intervención, haciendo uso específicamente del módulo 1 y 6, realizando una adaptación pedagógica de la herramienta.

Las adaptaciones que se le realicen a la herramienta tendrán cuatro objetivos específicos que son de gran importancia para la institución educativa, para la línea de investigación de la maestría y para el país, debido a los resultados que arrojará el estudio.

Dichas adaptaciones de la herramienta buscarán, primero, identificar las nociones de la injusticia y la justicia dentro de toda la comunidad educativa, debido a que se contará con la participación de estudiantes, profesores, familias y directivos, lo que permitirá tener un panorama que contraste la visión de injusticia y justicia dependiendo de los contextos sociales y culturales en los que se encuentren los individuos.

También nos permitirá, en un segundo momento, aproximarnos a las diferentes experiencias de toda la comunidad educativa frente a los conceptos de daño en la convivencia escolar y el papel de la restauración, tanto para quienes son afectados como para quienes afectaron e hicieron daño, dándole voz a toda la comunidad educativa en búsqueda de la resolución pacífica de los conflictos y la no repetición.

En un tercer momento, podremos identificar con claridad el verdadero potencial del enfoque restaurativo en la resolución de conflictos a través de la revisión de los manuales de convivencia de las tres instituciones educativas intervenidas y analizando si éstos, en sus prácticas de acompañamiento de situaciones, permiten a los estudiantes mejorar y ser más críticos y reflexivos frente a sus acciones y forma de interactuar con los demás.

Finalmente, el cuarto momento nos permitirá ver los resultados y valorar si la adaptación de la herramienta “Justamente” es positiva en la promoción y apropiación de la justicia restaurativa dentro de las instituciones educativas.

## **CAPÍTULO II. REFERENTE CONCEPTUAL**

Dado el objeto de estudio de la presente investigación, se establecen tres referentes: convivencia, conflicto y paz en el contexto escolar, prácticas restaurativas y justicia restaurativa y Justicia restaurativa en el contexto escolar.

### **2.1 Convivencia, conflicto y paz escolar**

La convivencia se puede entender como la acción de vivir consigo mismo, con los otros y el mundo que nos rodea. La convivencia escolar se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. (Guía 49 Pedagógicas Para la Convivencia Escolar, 2013)

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002, en Guía 49 Pedagógicas Para la Convivencia Escolar, 2013, p. 25).

Asimismo, la convivencia se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003, en Guía 49 Pedagógicas Para la Convivencia Escolar, 2013, p. 25).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de socialización y en especial en la escuela, por su naturaleza formativa (Pérez-Juste, 2007). Para este autor, se deben favorecer, entonces, ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales. Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes. Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia involucra ámbitos y dimensiones y que su experimentación no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones, debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

¿Qué entiende el gobierno colombiano por convivencia escolar? Según el Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2014), se refiere a "la acción de vivir en compañía de otras

personas en el contexto escolar de manera pacífica y armónica" (Ministerio de Educación Nacional, 2014, p. 5). Sin embargo, Fierro y Carvajal (2013) argumentan que este concepto es reduccionista si no se considera la gestión en todos sus ámbitos, incluyendo el trabajo y la participación en el aula, así como la cultura, el clima y la organización escolar.

### **2.1.1 Ámbitos y dimensiones de la convivencia escolar**

La convivencia escolar, en su acepción más amplia, contempla tres ámbitos: 1) El pedagógico y curricular, 2) El organizativo/administrativo y 3) El socio-comunitario. El primero, remite a las prácticas docentes en su manejo de aspectos didácticos relativos a la planeación, desarrollo curricular y prácticas de enseñanza orientadas a la construcción de aprendizajes. El segundo, tiene que ver con las prácticas directivas involucradas en los procesos de gestión institucional para la construcción de un proyecto educativo escolar. El tercero, se orienta a establecer vínculos con los padres de familia, la comunidad externa en la que se sitúa la escuela y, también, otras dependencias e instancias de apoyo. (Benítez, 2020, pp. 48–49)

Las dimensiones expuestas por Carvajal y Fierro (2013), en Benítez Moreno, F. J. (2020):

Integran los enfoques de la convivencia escolar: 1) El estudio del clima escolar, la violencia o su prevención; 2) La educación para la ciudadanía; 3) La paz escolar; 4) Los derechos humanos; 5) El desarrollo moral y la formación en valores. (p. 49)

Las dimensiones de la convivencia hacen alusión a los valores y derechos que fundamentan su práctica. Como señala Quiñónez (2016) en *Construcción de valores en la familia y convivencia escolar*, los valores establecidos para una cultura de la civilidad relacionados con el respeto, la libertad, la equidad y la solidaridad, son fundamentales en la convivencia de la comunidad educativa. Así lo ha entendido el sector educativo a través de sus lineamientos para la educación ética, sin embargo, su desarrollo sigue siendo muy débil, pese a que en los últimos años se ha intentado avanzar para potencializar las habilidades de los estudiantes frente a los nuevos retos sociales, que van desde la tecnología hasta los últimos alcances de la educación, relacionados con la democracia, el medio ambiente y la paz. Al respecto, Quiñónez (2016) indica que es indudable que falta profundizar en los saberes que consoliden estos referentes, respeten la diversidad y establezcan puentes claros entre valores, derechos, ciudadanía y paz.

Los derechos humanos, involucran atributos éticos, jurídicos, culturales y políticos, que configuran los límites ante las injusticias, que son necesarios establecer en las

interacciones que se dan en la convivencia, la participación y el desarrollo. “Este es el marco en donde se fundamentan los derechos civiles y políticos, sociales, económicos, culturales y los derechos colectivos” (Arias, 2012).

“La convivencia escolar en el marco de los derechos humanos implica el tejido entre los valores cívicos y los derechos, junto con las competencias ciudadanas y emocionales entre todos los miembros de la comunidad educativa” (UNICEF, 2016).

La escuela se aproxima a los derechos, en diferentes formas, mediante la educación en derechos, la cultura de los derechos en la que se busca respetar y ejercerlos desde la libertad y la responsabilidad y mediante los procesos de protección, que son regulados mediante el manual de convivencia y los protocolos de intervención ante su vulneración, teniendo en cuenta lo estipulado por la Constitución Política y el Código de Infancia y Adolescencia de 2006. “En definitiva, la convivencia escolar implica el reconocimiento y respeto de los derechos humanos, así como la promoción y defensa de éstos” (Rodríguez, 2015).

Esta preeminencia de los valores y los derechos en la convivencia en “Colombia muestra una tendencia a la perspectiva democrática, al buscar potenciar las capacidades de los estudiantes para la participación; ya desde 2004, el Ministerio de Educación implementa en el currículo las competencias ciudadanas” (Benítez, 2020, p. 64).

Todo lo anterior está fundamentado en el respeto a la diversidad y los derechos humanos.

Entonces, Colombia parte de un enfoque de derechos, pero también asume elementos propios de seguridad ciudadana; en tanto la autonomía institucional dada por la Ley 115 otorga la facultad para establecer pactos, que incluyen los deberes y las sanciones por no cumplimiento, siempre que se tengan en cuenta los principios constitucionales del debido proceso, defensa y educación. (Benítez, 2020, p. 64)

### **2.1.2. Dinámica del conflicto escolar**

Se parte de la constatación acerca de que el conflicto forma parte de la dinámica de interacción entre los seres humanos que se expresa en todas las esferas de la vida, tales como la convivencia, la participación, el desarrollo, la ciencia. Dentro del amplio panorama de definiciones sobre el conflicto y su transformación, se tiene que los conflictos son desacuerdos, peleas o diferencias que se generan entre dos o más personas o grupos que tienen deseos, ideologías u opiniones en contraposición, o sea, “el conflicto es un fenómeno

natural en toda sociedad, es decir, se trata de un hecho social consustancial a la vida en sociedad” (Silva García. G. 2008, p. 29). El abordaje de conflictos, sin embargo, requiere tener claro sus tipologías y los requerimientos que cada característica demanda en el contexto en donde se producen.

De acuerdo con Silva (2008), los conflictos se pueden generar por diferentes causales, tanto individuales como colectivas, como lo son: la falta o fallas en la comunicación que generan malentendidos; las diferencias de intereses por buscar el beneficio de una sola de las partes involucradas en la discusión; las diferencias de valores, a causa de las creencias o costumbres, principalmente, referentes a las religiosas; las diferencias de roles, debido a la formación familiar y social que en algunas ocasiones genera roles por género fijos o con poca movilidad, y finalmente, el conflicto se puede generar y desarrollar por las desigualdades existentes en lo económico, político o social.

Este autor indica que los conflictos siempre están compuestos por tres elementos que son invariables, los cuales son: los actores del conflicto, es decir, las personas o grupos que están en oposición o desacuerdo; el problema, que es lo que genera la diferencia o desacuerdo entre las personas o grupos en conflicto y finalmente, el proceso, que es el desarrollo del conflicto. Silva (2008) recalca que algo importante a tener en cuenta, es que los conflictos, dependiendo del número de personas participantes, se pueden clasificar en conflictos intrapersonales, que son los que se desarrollan dentro de la persona misma y están directamente relacionados con la forma en la que la persona percibe su forma de relacionarse con la realidad; los conflictos interpersonales, que están directamente asociados con la forma en la que la persona se relaciona y percibe a los demás y las diversas realidades existentes y finalmente están los conflictos entre grupos que se relacionan con las diferencias entre grupos de diferentes pensamientos, ideologías o credos.

Además, los conflictos se pueden clasificar también de acuerdo a sus características, en conflictos ideológicos, que son los que tienen un origen político, económico, social o cultural; conflictos religiosos, que se originan por las diferencias de credo, fe o espiritualidad; conflictos políticos ocasionados por la búsqueda del poder en un determinado territorio para controlar lo económico y territorial; conflictos filosóficos, cuya base está en la interpretación de las problemáticas sociales, ideológicas o sociales y finalmente, cuando los conflictos mencionados anteriormente transitan al uso de la violencia o las armas surge el conflicto armado que consiste en el uso de la violencia para apropiarse del poder y territorio a través del uso excesivo de la violencia y las armas.

En las acepciones que aproximan la definición de los conflictos en el contexto escolar, se encuentran aportes significativos, que dan cuenta de su dinámica, diversidad y creciente complejidad. Téllez y Rendón (2018), indican que Weber, ve el conflicto en la escuela como “una concepción entendida como estructural/funcionalista donde se percibe como una relación contradictoria entre las partes de un todo y funcional en la estructura social” (Weber, 1964, citado en Téllez y Rendón, 2018, p. 2). Dichos autores interpretan el conflicto escolar desde una concepción pedagógica – formativa que se integra a la convivencia escolar y las políticas públicas de la educación, por lo tanto, el conflicto escolar se relaciona con la convivencia escolar que configura, no sólo las realidades escolares sino que están directamente relacionadas con los contextos escolares y sociales del lugar donde se encuentre ubicado el centro educativo, como lo argumentan los autores: “La categoría convivencia escolar es una relación inherente al conflicto escolar, categorías éstas que se retroalimentan naturalmente en el contexto escolar” (Téllez y Rendón, 2018, p. 3).

Estos investigadores destacan en su estudio que la ventaja de tener un enfoque formativo en el abordaje del conflicto permite:

Pensar una pedagogía potenciadora del conflicto escolar, que en vez de pensar y trabajar en estrategias que hagan inexistente el conflicto escolar, se tome como uno de los pretextos potenciadores de los procesos pedagógicos y formativos, aspecto que implica de entrada una posición desde significaciones sociales instituyentes que permitirían el cambio social. (Téllez y Rendón, 2018, p. 5)

Por su parte, Santamaría, (2018), analiza y trabaja el conflicto escolar desde las aulas partiendo de la premisa de que el conflicto es algo natural y permanente del ser humano y su convivencia siendo Colombia un caso particular, debido a:

Una significativa carga de dolor y sufrimiento, puesto que constituye el punto de partida para el desarrollo de la violencia, factor protagonista del contexto social en Colombia desde hace más de medio siglo. Desafortunadamente, esta problemática no se ha limitado al contexto sociopolítico, sino que ha abarcado múltiples esferas que van desde la familia hasta las instituciones educativas. (Santamaría, L., 2018, p. 2)

Según lo anterior, la autora resalta que esta complejidad entre el conflicto social y el conflicto escolar ha originado que el Ministerio de Educación Nacional colombiano busque a través de los currículos integrar herramientas para la formación y abordaje de conflictos, de tal manera que se inicie su aprendizaje dentro de la escuela en los procesos de convivencia y se generen capacidades ciudadanas para plantearlos en el entorno social y político.

El abordaje de conflictos en la convivencia escolar se ha institucionalizado por medio de la Ley 1620 de 2013, que indica la utilización de medios alternativos de solución de conflicto, utilizando la mediación como recurso. Mecanismo que se ha implementado en los últimos años en diferentes instituciones educativas, mediante la formación de estudiantes de últimos grados para contribuir como mediadores en los conflictos escolares con el apoyo de los coordinadores de convivencia, por lo tanto:

Es necesario utilizar los conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso experimentar lo que esa persona está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chau, 2005, como se citó en Guía 49 MEN, 2014, p. 25).

La convivencia escolar y el abordaje de conflictos están estrechamente relacionados, ya que la convivencia en el entorno educativo no puede ser posible sin la presencia de conflictos. Los conflictos son inevitables en cualquier grupo social, incluyendo las comunidades educativas.

En este sentido, la convivencia escolar implica la promoción de valores y habilidades sociales para la resolución pacífica de conflictos, la prevención de la violencia y la promoción de la cultura de la paz. La capacidad de los estudiantes para resolver los conflictos de manera efectiva es fundamental para su éxito personal y académico, así como para su participación activa en la sociedad.

Por lo tanto, el abordaje de conflictos es una parte esencial de la convivencia escolar, y se lleva a cabo a través de diversas estrategias, como la mediación, el diálogo, la negociación y el establecimiento de acuerdos. Estas estrategias se basan en el respeto mutuo, la empatía, la escucha activa y la tolerancia y permiten a los estudiantes aprender a resolver sus propios conflictos de manera autónoma y responsable. (González, A., 2017)

La convivencia escolar y el abordaje de conflictos son dos conceptos que están intrínsecamente relacionados. “La convivencia escolar es imposible sin la presencia de conflictos, y la habilidad para resolverlos de manera pacífica es fundamental para la promoción de la cultura de la paz y la formación de ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad” (UNICEF, 2018).

En este proceso se ha venido involucrando la importancia de que, en el abordaje de conflictos, se aseguren criterios de imparcialidad, equidad, y de forma reciente de restauración y reparación, que contribuyen a que el conflicto realmente se resuelva, se aproveche su vivencia como oportunidad de aprendizaje, y que se incorpore la percepción de que existe una justicia escolar y por medio de ella, se puede contribuir a la convivencia y la paz en los entornos escolares.

### **2.1.3 Paz en el contexto escolar**

Las relaciones conceptuales, normativas y operativas entre paz y convivencia son fundamentales, como lo señala Arias (2012), quien define que el arte de vivir consigo mismo, los otros y el entorno, implica que la paz se asume como valor cívico, derecho colectivo, objetivo de civilidad y resultado de la convivencia y participación democrática y del desarrollo sustentable, justo y solidario.

“El concepto de paz se viene abordando desde la década de los sesenta, lo cual ha dado origen a diferentes interpretaciones o definiciones como lo son: paz negativa, paz positiva y paz imperfecta” (Harto, F., 2016), lo cual se retoma para desarrollar este apartado en esta primera parte.

Sobre el concepto de paz, el autor indica que es un concepto polisémico que tiene su origen al finalizar la Primera Guerra Mundial y que a lo largo de los años ha sufrido varias transformaciones dependiendo de la década donde nos situemos, por lo tanto, la paz se puede entender como paz negativa, que es la ausencia de guerra, el final de un conflicto violento a través del diálogo o simplemente la no existencia de hostilidad. Como paz positiva, que se caracteriza no sólo por la ausencia de la violencia sino por la existencia de una sociedad que convive en justicia, por lo cual no se puede observar violencia indirecta o estructural, como lo argumenta el autor:

Se caracterizaría por la ausencia de violencia tanto directa como estructural o indirecta. El estado de paz vendría a coincidir con una situación de justicia en la que las relaciones intergrupales son de tipo coo-perativo, y se encuentran vigentes en su plenitud los derechos humanos. (Harto, F., 2016, p. 129)

Es decir, la *paz positiva* tiene como características la tranquilidad, el orden y la justicia teniendo una gran importancia su relación con la libertad, donde la guerra y la violencia están ausentes, debido a los acuerdos sociales creados en torno a la justicia, como lo expone el autor: “La paz positiva se definiría como ausencia de guerra y violencia directa junto con la presencia de la justicia social” (Harto, 2016, p. 130).

Por otra parte, indica Harto, que la paz imperfecta se caracteriza por crear puentes o realizar esfuerzos de diálogo en medio del conflicto que ya escaló al uso de la violencia, reconociendo que desde las diferencias propias de cada individuo o grupo social siempre existirá la posibilidad del diálogo para lograr acuerdos a través de la voluntad y el deseo de terminar los ciclos de conflicto y violencia, como lo expresa el autor:

De esta manera entendemos la paz imperfecta como una categoría de análisis que reconoce los conflictos en los que las personas y/o grupos humanos han optado por potenciar el desarrollo de las capacidades de los otros, sin que ninguna causa ajena a sus voluntades lo haya impedido. (Muñoz y Molina, 2009, como se citó en Harto, F., 2016, p. 141)

El sector educativo se vincula a los conceptos y construcción de paz, en una primera etapa, cuando se habla de educación para la paz y cultura de paz. La educación para la paz, al igual que el concepto de paz positiva, tiene sus orígenes unos años después de finalizada la Primera Guerra Mundial y fue planteada por primera vez por la Escuela Nueva a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX, planteando inicialmente que la paz sólo se puede dar sino existe la guerra. Después de finalizada la Segunda Guerra Mundial y creada la Organización de las Naciones Unidas, la educación para la paz integra como contenido la educación en derechos humanos e inicia los procesos de investigación para la paz permitiendo que se reformule “el concepto de paz, a la vez que se vincula la Educación para la Paz con la educación para la democracia y el desarrollo” (Jarez, 1992, p. 259).

### **2.1.3.1 La cultura de paz**

En la actualidad la cultura de la paz tiene como punto de partida La Declaración de la Cultura de Paz (1999), la cual se centra en que la paz además de la no existencia del conflicto y la violencia necesita de la existencia de unos procesos de diálogo dinámicos con participación activa que busquen la resolución de los conflictos a partir de la cooperación y entendimiento desde la diversidad y la diferencia, planteando una serie de acuerdos y formas de actuar incorporadas a la vida cotidiana. La importancia de todo lo anterior radica en que: “implica todo un cambio en la perspectiva de la vida por lo que, en dicha noción queda implícita la idea de pensar en los demás y no sólo en nosotros mismos para lograr la verdadera convivencia pacífica” (Esquivel y García, 2018, p. 257).

Por consiguiente, educar para la paz en la actualidad y especialmente en el contexto actual de Colombia tiene más vigencia que nunca en el entorno escolar por lo cual se le debe dar un espacio de preponderancia en el proceso formativo integral de los estudiantes, debido a que: “Educar para la paz y la convivencia es un objetivo que buscan todos los sectores de

la comunidad educativa” (Martínez Garza, M., 2012, p.16 como se citó en Esquivel y García, 2018).

### **2.1.3.2 La Educación para la Paz**

Para Esquivel y García (2018):

Educar para la paz es un asunto de apoyar el desarrollo de la personalidad, constante y permanente, motivado por una forma positiva de aprender a vivir con uno mismo y con las demás personas en la no violencia, creando espacios de justicia, confianza, seguridad, igualdad, solidaridad, libertad, armonía y paz. (Esquivel y García, 2018, p. 257)

Para estos autores, la educación para la paz tiene tres pilares en los que se fundamenta, los cuales son: paz positiva, la no violencia y el manejo creativo del conflicto. A continuación, se desarrollará brevemente cada pilar:

La paz positiva se fundamenta en que todos los individuos de un grupo social o comunidad tengan condiciones justas y dignas de vida, donde prime la tolerancia y el respeto, no sólo por el otro sino también por la diversidad, teniendo como eje articulador valores que contribuyan al crecimiento de las relaciones humanas, lo que permite el “aprecio de las diferencias culturales, la tolerancia y el respeto por el otro, la igualdad entre las personas y la defensa de los Derechos Humanos” (Esquivel y García, 2018, p. 260).

En relación con la no violencia, se busca estudiantes y docentes que propongan acciones activas y propositivas frente a la violación de los derechos humanos y cualquier situación o acción que atente en contra de la vida, por lo tanto: “Invita a mantener una actitud crítica y de cambio frente a las injusticias, ofreciendo respuestas no violentas a los conflictos, demostrando que la espiral de la violencia se puede romper” (Esquivel y García, 2018, p. 260).

El último pilar, el manejo creativo del conflicto, se orienta a comprender la violencia como la respuesta destructiva del conflicto que impide la posibilidad de respetar y crear entornos de justicia, tolerancia e igualdad, por lo cual, los autores proponen unos principios básicos para desarrollar la cultura de paz en las escuelas, los cuales se presentan a continuación.

### **2.1.3.3 Principios de la cultura de paz en la construcción de entornos escolares seguros**

Enseñar y aprender a resolver conflictos: el docente y el educador deben comprender que los conflictos tienen diferentes orígenes y motivaciones, dichos conflictos históricamente se han resuelto de forma violenta a través de la imposición del más fuerte, por lo cual se hace necesario enseñar una serie de valores básicos como lo son: la tolerancia, el respeto, la solidaridad y la empatía.

Educación en valores: consiste en transmitir una serie de valores que permitan la resolución de los conflictos por medio del diálogo haciendo a un lado el uso de la violencia como forma de imponer posturas y pensamientos, por lo tanto: “Educar conscientemente para la paz supone ayudar a construir valores y actitudes determinados tales como: justicia, libertad, cooperación, respeto, solidaridad, actitud crítica, compromiso, autonomía, diálogo, participación” (Esquivel y García, 2018, p. 260).

Educación desde y para la acción: busca direccionar toda la energía y los impulsos violentos y combativos hacia la posibilidad de proponer y plantear soluciones que contribuyan a la sociedad permitiéndole su crecimiento como conjunto, por lo tanto, los hace partícipes de la construcción de propuestas de paz.

Es un proceso permanente y por tanto esto se ha de recoger en los proyectos educativos, como todo proceso que busque impactar de forma profunda una comunidad la búsqueda de la paz no sólo le corresponde a la escuela, sino que los demás sectores que conforman la sociedad se deben hacer partícipes, como son: “Los medios de comunicación, organismos no gubernamentales, administraciones locales, entre otros” (Esquivel y García, 2018, p. 261).

Busca recuperar la idea de paz positiva: por lo cual se debe crear un modelo de aprendizaje en el cual tengan participación, no solo los estudiantes y profesores sino también los padres de familia basados en los conceptos de ciudadanía y poder y creando: “la necesidad de afrontar los conflictos que se den en la vida del centro y en la sociedad de forma no violenta” (Esquivel y García, 2018, p. 261).

Plasmar la cultura de paz desde el currículo escolar: donde la cultura de paz no se perciba como un agregado más, sino que impacte de manera transversal todo el modelo, no sólo educativo sino también formativo dentro del colegio, creando un ambiente adecuado para su aplicación y desarrollo, por lo tanto, para la institución:

Esto implica darle una dimensión transversal de forma que afecte a todos los contenidos de todas las áreas o disciplinas que se estudian, pero también a la metodología y organización del centro. Esta habrá de establecer los mecanismos que la favorezcan. (Esquivel y García, 2018, p. 262)

Se puede concluir que educar para la paz busca enseñar a convivir de manera justa, democrática y pacífica, a solucionar los conflictos cotidianos, políticos y estructurales y a acompañar y cooperar con las diferentes iniciativas y medidas que permitan superar los conflictos a gran escala.

## **2.2 Enfoque: prácticas y justicia restaurativa**

Cuando se nombra el concepto sobre lo restaurativo, es importante dilucidar que se ha asumido como un enfoque que introduce una dimensión reparadora en las interacciones humanas, el cual se despliega en diferentes prácticas, de las que forma parte la justicia restaurativa.

### **2.2.1 Enfoque y practicas restaurativas**

Según Arias (2012), el concepto de *restauración* asociado a remendar, unir, reparar, mejorar, tejer, despliega un conjunto de prácticas restaurativas en las que se ubican un conjunto de acciones, las cuales pueden tener diferentes efectos, según sea en donde se aplican, como son: preventivas, reguladoras, reparadoras, en lo cual se integra proporcionalmente la restauración de la comunicación apreciativa, la restauración de los vínculos, la reconstrucción del tejido social. Este conjunto de atributos permite que la noción de la restauración como enfoque, esté presente en todos los casos para reparar, reconstruir, tejer, sanar y no repetir, lo que se despliega en diferentes prácticas de socialización, educación y de aplicación de la justicia, sobre todo en la justicia restaurativa.

Las prácticas restaurativas, según la autora, pueden ser moduladas según el tipo de escenario en donde se produzcan y el objetivo que se persiga, lo cual se promueve mediante un conjunto de prácticas, tales como reuniones, juntas, círculos, audiencias, talleres, los cuales pueden darse en una familia, una escuela, una comunidad, un juzgado. Las medidas restaurativas, serán proporcionales a cada espacio y al alcance buscado, en donde se encuentran sus expresiones, como: reconocimiento de alteración de las relaciones, amenaza de la integridad de los otros, vulneración de derechos, daños causados, expresión de remordimiento y/o culpa por acciones de violencia, pactos de convivencia, contribución a la verdad, a la reparación y a los procesos restaurativos que articulen comportamientos y

medidas institucionales que se tomen, sobre todo, en los casos de la justicia penal, la justicia transicional y la combinación de estos tipos de justicia.

### **2.3 Justicia restaurativa en el contexto escolar**

La justicia restaurativa, como se ha podido apreciar en los antecedentes de esta investigación surge en Colombia, en el ámbito de las reflexiones sobre las aplicaciones de la justicia retributiva, de la justicia penal juvenil y en la celebración de los Acuerdos de Paz de 2016, contemplado en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, lo que ha marcado un camino de transformación de prácticas jurídicas, normativas y culturales en diferentes escenarios de socialización.

Márquez (2005), en Castellanos, M., (2018), plantea que si bien se encuentran aproximaciones a la justicia restaurativa en la cultura griega y romana, es en la modernidad, hacia la década de los setenta del siglo pasado que surge el concepto pleno de la justicia restaurativa en la justicia retributiva y los procedimientos penales en el que se buscaba un proceso mediacional entre la víctima y el victimario, el cual se complementa en los años 90's, con la inclusión en estos procesos de las comunidades de apoyo, tanto de víctimas como de victimarios, bajo métodos de reuniones, círculos de negociación, conciliación y restauración.

El surgimiento de la justicia restaurativa, sin embargo, no quiere decir que se sustituye la justicia con un enfoque punitivo, "el castigo desde siempre ha sido y sigue siendo el método más utilizado para controlar la conducta y es lo que conocemos todos y todas" (Khon, 2006, como se citó en Montserrat, 2017, p. 55), relacionado con la forma de generar un castigo proporcional al daño causado, que genere en la víctima una forma de compensación por sus pérdidas y sufrimientos. Esto se ha incorporado históricamente en los modelos de disciplinamiento de la sociedad en las familias, las escuelas y los estrados judiciales (Khon, 2006, como se citó en Albertí, 2016a), este punto, según los autores, debe reconocer lo "punitivo" reclamado por los grupos sociales y asumirlo como una categoría "fundamental", a la hora del abordaje de los conflictos, para tener en cuenta, pero sin absolutizar su realización, ya que dada la complejidad de la transgresión de las normas es necesario abrirse a nuevos enfoques que permitan superar el monopolio de lo punitivo y generar una mayor eficacia de la justicia y su contribución a la materialización de un ciudadano con características enmarcadas en la tolerancia y comprensión de sí mismo, de sus semejantes y su entorno.

"La justicia restaurativa entiende el delito como una forma de conflicto en la medida en que hace nacer un vínculo negativo entre la víctima y el ofensor, por eso se centra en la reparación del daño y las relaciones" (Zehr, 1990, como se citó en Alberti 2017, p. 54). Por

su parte, Albertí (2016b), hace referencia al modelo restaurativo, porque éste representa la resolución de problemas de manera colaborativa, responsabilizadora y reparadora. También enfatiza en el hecho de que participar en un proceso restaurativo no es fácil, porque se pretende que el victimario se responsabilice de las consecuencias de sus actos, escuche cómo se han sentido las personas afectadas.

El enfoque restaurativo no es ni negligente, ni permisivo y se fundamenta en la sinceridad y el reconocimiento, utiliza las habilidades necesarias como la escucha activa, la empatía y el lenguaje restaurativo para la gestión de conflictos tanto a nivel individual como grupal para que sea un ejercicio óptimo que produzca los fines establecidos desde los inicios que convocan su abordaje y que surtan su efecto pacifista en el mundo. (Albertí, 2015, p. 57)

La justicia restaurativa, de acuerdo con Ariza (2007), en Castellanos (2018), es:

Una nueva forma de considerar las alternativas de la justicia penal, la cual se concentra en restaurar el daño causado a las personas, en restaurar los vínculos, el tejido social, más que en castigar al delincuente. Se destaca que esta modalidad de la justicia surge en los años 70, como forma de mediación entre víctimas y delincuentes, la cual amplía su alcance en los años noventa, para incluir también a las comunidades de apoyo, con la participación de familiares y amigos de víctimas y ofensores, en procedimientos de colaboración, denominados reuniones de restauración y círculos. (Ariza, 2007, p. 16 como se citó en Castellanos, 2018, p. 22).

De acuerdo con Howard Zehr (2010), los principios de la justicia restaurativa pueden condensarse en tres pilares:

- Da un lugar central al daño: concibe la ofensa como un daño a las personas y las comunidades. Busca reparar el daño, tanto de manera concreta como simbólica. También tiene en cuenta el daño sufrido por los ofensores y las comunidades y aborda las causas que dieron lugar a la ofensa, buscando la sanación y la no repetición de este tipo de situaciones.
- Las ofensas conllevan obligaciones: busca que la persona que ha cometido la falta asuma una responsabilidad activa en la reparación del daño. Para esto, es necesario que el ofensor se dé cuenta de las consecuencias de sus acciones. También se reconoce que la sociedad y la comunidad tienen obligación de participar en la reparación del daño. Se busca que la justicia se encargue de las necesidades de las víctimas, así no se haya identificado a la persona ofensora.

- Promueve el compromiso y la participación: promueve un rol activo de todas las partes; es decir, quién ha sido ofendido, quién ha cometido la ofensa y la comunidad. Es importante que cada una de estas partes participe en el proceso para decidir qué es necesario para hacer justicia y sanar en cada caso. (Justicia Escolar Restaurativa en Bogotá: Una apuesta por la construcción de paz en la escuela, 2023, p. 13)

Por otro lado, Schmitz (2018), en Justicia Escolar Restaurativa en Bogotá: Una apuesta por la construcción de paz en la escuela (2023):

Plantea el enfoque restaurativo como el conjunto de acciones, estrategias y herramientas pedagógicas que contribuyen a mejorar las relaciones entre las personas, a restablecer y sanar aquellas relaciones que se encuentran deterioradas y crear un sentido de comunidad para gestionar los conflictos. (p. 11)

También, Britto (2010), en Castellanos, M., (2018), nos muestra el reconocimiento que le otorga:

Al gran potencial que tiene la justicia restaurativa, la cual se refiere a la capacidad de ubicar el concepto de justicia como un referente comunitario que permite acercar a las personas involucradas en un conflicto a través de procesos no violentos en contextos de diálogo, mediación, confianza, participación y compromiso. (p. 134)

La Corporación Excelencia en la Justicia (2006), brindó aportes en torno a la justicia restaurativa y sus vínculos con la paz, estableciendo que, en el proceso de restaurar, sobre todo cuando se ha ocasionado daños, vulneración de derechos, es importante tener en cuenta los procesos de perdón y reconciliación con respeto a la libertad de los involucrados. En este sentido, indica que el concepto de lo restaurativo se define como:

La capacidad de excusar a alguien que ha cometido una ofensa. Implica dejar de culpar al otro por algo, o a uno mismo. Lleva la tranquilidad de dejar atrás un hecho que nos ha lastimado, dañado u ofendido. El perdón es la base de toda la justicia restaurativa y de la búsqueda de la paz en una sociedad. (Corporación Excelencia en la Justicia, 2006, p. 7)

En definitiva, en lo restaurativo comienza el reconocimiento de las posibilidades de la verdadera paz. Asimismo, la corporación ofrece complementariedades sobre justicia restaurativa donde se afirma que “el proceso reúne a la víctima, al agresor y a la comunidad, en torno a la búsqueda de una solución. Este diálogo crea sentimientos de solidaridad, de cooperación, de pertenencia y de bienestar entre ellos” (Corporación Excelencia en la

Justicia, 2006, p. 8); características de asimilación de los procesos restaurativos que nos negamos a reconocer que podrían ser de manera individual únicamente y que su impacto requiere de los otros, pues, es en últimas el beneficio general el proceso en el ambiente, lo que propicia la Paz.

Dado que los alcances de la realización de este estudio han delimitado su foco de trabajo en la justicia restaurativa, es necesario reconocer que, en el caso del Acuerdo de Paz de 2016, tiene un vínculo importante con la justicia transicional, el cual en su modelo integral contempla garantizar los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición con medidas propias de la justicia restaurativa y penal en situaciones específicas. Este ha sido el camino que le ha correspondido adelantar a la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP-, la justicia restaurativa en este marco surge para superar la dimensión unilateral de la justicia retributiva del derecho penal, dar prioridad al daño causado a las víctimas y personas afectadas, incluso comunidades y propiciar además de no repetición, reconciliación.

El desarrollo de las relaciones entre estos dos tipos de justicia y la forma en cómo se articulan en el marco del acuerdo de paz, configuran un marco de debate muy amplio, pero también un referente propositivo para la sociedad, sobre todo en el contexto educativo, en donde como se pudo apreciar en las investigaciones adelantadas en el contexto educativo sobre este punto, lleva un camino recorrido en los últimos 10 años, que resulta muy prometedor, además si se tienen en cuenta los últimos procesos que se promueven desde el 2022 por parte de la JEP, Educapaz y las organizaciones aliadas, que han generado un amplio movimiento pedagógico en colegios y en universidades en torno a las pedagogías de la verdad, la justicia transicional, restaurativa y el acompañamiento a las víctimas.

Estos procesos demuestran la institucionalidad que ha adquirido la justicia restaurativa y la justicia transicional, sus oportunidades de complementación y la forma en como irradian su implementación en los diferentes escenarios sociales y educativos, tal y como se pudo apreciar en la aproximación de antecedentes realizada en la primera parte de este trabajo.

Para el abordaje del concepto de justicia restaurativa, se puede empezar reconociendo que es la forma de entender y afrontar los conflictos, la violencia y los delitos que involucran a adolescentes, víctimas y comunidad, en donde se promueve la participación activa de los involucrados en el conflicto, la violencia o el delito, procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de las relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas (Terre des hommes-Lausanne, 2015, p. 8), lo que contribuye a mejorar los ambientes escolares y sociales.

Cabe considerar, al mismo tiempo, que dentro de las competencias sociales en la búsqueda permanente del ejercicio como ciudadanos hace que participemos de alternativas vinculantes que buscan la armonización de la convivencia mediante las prácticas de la justicia restaurativa, que se caracteriza por las “formas de relacionarnos, que crean un sentido de comunidad, hacen posible la convivencia, previenen el desarrollo de conductas indebidas y, cuando éstas se presentan, ofrecen un modo positivo de resolver los conflictos y transformarlos en una oportunidad de crecimiento” (Secretaría de Integración Social, p. 7, como se citó en Terre des hommes, 2018, p. 14), para tener mejores propuestas de futuro donde se ejerce con mayor autoridad la generación de alternativas de mejoramiento constante en lo que a convivencia se refiere.

En el ámbito educativo es importante reconocer a la escuela como escenario privilegiado y fundamental en donde se gestan las bases sociales y de los futuros ciudadanos en su esencia; es allí, donde se propician las primeras relaciones, intercambios, aprendizajes, posturas, entre otras, ofreciendo oportunidades de participación ejercida dentro del ambiente diseñado por los docentes para tal fin. En este sentido, en medio de la interacción es inevitable que se presenten conflictos y es ahí cuando resulta fundamental “la práctica de la justicia restaurativa en las escuelas que se basa en principios y prácticas que buscan ante todo hacer del manejo de los conflictos una situación de aprendizaje para toda la comunidad educativa” (Britto, D., 2010, p. 126); buscando con el ejercicio de dichas prácticas “transformar el conflicto y salir fortalecidas en valores y con habilidades para enfrentar nuevos retos” (Britto, D., 2010, p. 126).

Cabe considerar en este apartado, la importancia de los actores fundamentales en el abordaje de situaciones que reclamen mediación y solución, en donde se resalta:

El enfoque restaurativo, no se centra sólo en las interacciones entre las y los alumnos, o entre adultos y alumnos, incluye también todas las posibles relaciones que se dan en el seno de la comunidad escolar (madres, padres, alumnos, maestros, personal de administración y servicios) por lo tanto incluye la gestión de todas las interacciones formales e informales (en reuniones, pasillos, comedores, patios, en el contenido curricular y en las metodologías de aula), por lo tanto afecta directamente al ámbito pedagógico. (Vaandering, 2013, como se citó en Albertí i Cortés, M.; Pedrol Llinós, M., 2017, p. 55)

En este sentido, se comprende adicionalmente, que este análisis ofrece la oportunidad de apreciar algunas características del Enfoque Restaurativo (ER) que, para el caso, según Hopkins (2009) reconoce que:

No podemos desarrollar el ER, ni implementar sus prácticas sin los valores propios del paradigma, que son los siguientes: el respeto mutuo, el empoderamiento, la colaboración, la valoración de los demás, la apertura, la confianza y la tolerancia y las habilidades necesarias (alfabetización emocional: saber identificar las propias emociones y las de los demás, la empatía y la alfabetización relacional. (p. 32)

Lo anterior convoca a un ejercicio integral de la implementación en concordancia a las características individuales y colectivos de los actores y su relación con su contexto para que los efectos de su implementación sean más efectivos. Sumado a lo anterior, sin desconocer las experiencias que sobre el tema se tienen en el orden mundial y pueden contribuir a la consolidación de un ejercicio dinámico de convivencia.

## CAPÍTULO III. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño metodológico de la presente investigación se realizó desde un enfoque cualitativo. El paradigma hermenéutico, interpretativo y desarrollo del método de estudio de caso múltiple, abordó el objeto de análisis en tres contextos regionales: Bogotá, Cali y el Peñón, Cundinamarca en donde se aplicó el estudio en tres colegios: San Cayetano, Bogotá; Bernard, en Cali y Departamental Talauta, en El Peñón - Cundinamarca. En estos contextos se buscó indagar en torno a los avances de la justicia restaurativa en el abordaje de conflictos y el desarrollo de los manuales de convivencia y el aporte del dispositivo pedagógico "Justamente" en su promoción en el contexto escolar, para lo cual se utilizaron como técnicas de recolección de la información la revisión documental y el taller investigativo en cada una de las instituciones.

### 3.1 Enfoque cualitativo

El enfoque cualitativo permite indagar, obtener y analizar datos significativos en el contexto en donde se implemente. "En la investigación cualitativa uno de los objetivos más importantes es conocer y comprender la subjetividad, resulta imposible pensar que éstos pudieran generalizarse" (Álvarez-Gayou, 2009, como se citó en Sánchez, Flores, F. A., 2018, p. 115), además, este enfoque desde un comienzo deja claro que los resultados obtenidos no podrán transformarse en leyes teóricas causales como sí puede ocurrir con el enfoque cuantitativo.

También es importante tener presente que la investigación cualitativa en lo social pone su foco en las relaciones y experiencias de la comunidad que se está observando y analizando desde la cotidianidad del diario vivir. Según Sánchez (2018), este enfoque sirve: "para conocer con mayor precisión la naturaleza del fenómeno y así tener un conocimiento integral del mismo" (Sánchez, Flores, F. A., 2018, p. 120).

Bajo este enfoque se reconoce que este tipo de estudio permite que el investigador rescate de los individuos y la población no sólo sus memorias, emociones, sentimientos, experiencias, cultura dejando en evidencia sus formas de pensar, interpretar y actuar en relación con su objetivo de investigación, sino también:

Para evaluar los efectos de ciertas situaciones, hechos o realidades y su impacto en los diferentes contextos sociales como, por ejemplo: educativo, político, cultural, ambiental, religioso, de salud, en donde los cambios sólo pueden ser entendidos y

explicados por quienes lo viven, lo experimentan o los construyen. (Córdoba, 2017, p. 18)

### **3.2 Paradigma hermenéutico**

El estudio se enmarca en el paradigma hermenéutico, respecto del cual diversos autores señalan que abandona la explicación causa-efecto y busca la comprensión e interpretación de los fenómenos estudiados. En esta investigación se buscó analizar los fenómenos desde las situaciones existentes, para poder entender las particularidades de los mismos, lo anterior permite desarrollar o crear metodologías que permitan, no sólo entender sino también darle significado a las relaciones que se dan y desarrollan entre los miembros de la comunidad donde se lleva a cabo la investigación, ya que permite ver cómo se “establecen en la singularidad de las realidades que confluyen en los distintos escenarios sociales, y así proveer múltiples datos, diversas perspectivas y formas de darle sentido al mundo de la vida” (Habermas, 1985, Hoyos, 1986, como se citó en Miranda Beltrán, Sorangela, & Ortiz Bernal, Jorge Alexander, 2020, p. 9).

Además, una de las características que más influyeron en la elección de este paradigma es que se centra en las experiencias vividas por los individuos dentro de sus respectivas comunidades y cómo éstas permean la interpretación de su realidad y comprensión del mundo que los rodea reconociendo las diferentes subjetividades existentes, tanto en lo histórico como en lo cultural y social. Por lo tanto, “el conocimiento puede asumirse como el resultado de un ejercicio de construcción humana que no concluye al acercarse a las respuestas y soluciones frente a los problemas, sino que se transforma y abre a otras posibilidades epistemológicas” (Miranda Beltrán, Sorangela, & Ortiz Bernal, Jorge Alexander, 2020, p. 9).

### **3.3 Método: Estudio de caso múltiple**

Frente a la elección del método se elige el estudio de caso múltiple, porque permite profundizar en cada unidad de estudio definida para su realización, tener un alcance inclusivo de todos los participantes, comparar, clasificar, especificar y triangular cada uno de los resultados individuales o colectivos obtenidos que dan un soporte y confiabilidad científica, debido a que: “El estudio de caso es especialmente útil cuando los límites o bordes entre fenómenos y contexto no son del todo evidentes, por lo cual se requieren múltiples fuentes de evidencia” (López, G., 2013, p. 140).

Los estudios de este tipo permiten tener una gran profundidad en la comprensión de la realidad social, en especial, en contextos como el de la educación, donde “es la pregunta

el cimiento o sostén de un caso. Es así que la pregunta de investigación se convierte en el eje conceptual que estructura el estudio de caso” (Neiman y Quaranta, 2006, p. 220).

La indagación en este tipo de caso siempre debe tener como prioridad la mirada completa y compleja de toda la situación en su entorno natural que es donde se desarrolla el diario vivir y la vida cotidiana cuando lo que se busca es la comprensión y no la explicación de los saberes y conocimientos obtenidos, este tipo de método nos permite como investigadores no estar anclados a una serie de pasos definidos e inamovibles, tipo lista de chequeo, si no que por el contrario, permite que la construcción de los conocimientos se alimente de toda la diversidad del entorno y las realidades de los participantes, lo anterior, sin dejar a un lado la pregunta problema que es la que estructura y orienta la investigación.

### **3.4 Definición del enfoque sensible**

Respecto al enfoque sensible, Urueña (2023) afirma que se basa:

La investigación procede del sentir. No se puede elaborar una hipótesis de investigación, si primero no se logra comprender el alcance de los sentidos para la delimitación de la experiencia del investigador. Es decir, se necesita sentir la práctica y la comunidad en donde se desarrolla el trabajo de campo, antes de la formulación de un primer punto de partida en clave de interrogante de investigación. (Urueña, L. J., 2023 p. 70, como se citó en González, E. M., *et al.* 2023)

Este componente se define por su énfasis en la experiencia, la sensibilidad y la interacción personal y profunda con el objeto de estudio, considerando el proceso de investigación como una vía para la comprensión de la vida humana y sus manifestaciones, así como para la creación de nuevas formas de expresión y conocimiento a partir de esa sensibilidad.

Durante el estudio, se pudo establecer una conexión cercana con los participantes, lo que permite afirmar lo siguiente:

Este nos permitió experimentar emociones y sentimientos que no creíamos que pudieran despertarse al escuchar a los estudiantes, compañeros docentes y a los padres de familia. Nos remontaron a situaciones que, aunque no las habíamos experimentado con la misma intensidad de algunas de las narraciones o manifestaciones de los participantes, sí nos han afectado en algún momento de nuestras vidas.

Cada una de las poblaciones en las que se aplicaron los talleres presentan características diferentes. En el colegio Bernard de Cali, pese a que los estudiantes provienen

de estratos socioeconómicos altos, las emociones y conflictos cotidianos no dejan de manifestarse. Si bien es cierto, el manejo del conflicto está regido por normas escolares y leyes de convivencia, las condiciones socioeconómicas influyen en el comportamiento de los estudiantes. Por otro lado, la población del colegio Talauta en el Peñón, Cundinamarca es una población rural, que ha sido afectada por el conflicto armado colombiano, los estudiantes provienen de familias campesinas de escasos recursos económicos y también experimentan conflictos emocionales, a veces expresados en tensiones interpersonales dentro del entorno escolar. En el caso del colegio San Cayetano IED de Bogotá, los estudiantes son de estrato socioeconómico bajo y enfrentan problemas familiares significativos, lo que genera una constante presencia de conflictos y agresividad en el entorno escolar. Estas diferentes realidades proporcionaron valiosos insumos para nuestra investigación, permitiéndonos sumergirnos en cada contexto y comprender las razones detrás de las conductas agresivas.

De aquí, podemos dar respuesta a cómo valoramos el instrumento o la herramienta “Justa-mente”, revelando cómo nos hemos sentido al aplicar esta herramienta pedagógica y explicando las razones detrás de su adaptación a las diferentes poblaciones con las que trabajamos.

En la investigación, empleamos la herramienta “Justa-mente” como una guía pedagógica diseñada para abordar las transgresiones surgidas del conflicto armado colombiano. Esta herramienta se centra en la justicia transicional, buscando no solo la reparación del daño, sino también la prevención de su repetición además explora la creación de una propuesta educativa que fomente el reconocimiento de la justicia transicional y promueva un enfoque restaurativo en la resolución de conflictos dentro del ámbito escolar.

La herramienta consta de siete módulos en total. No obstante, para los fines de esta investigación, se seleccionaron, adaptaron y aplicaron los primeros seis módulos en talleres realizados en tres instituciones educativas: Bernard (Cali), San Cayetano IED (Bogotá) y Departamental Talauta (El Peñón - Cundinamarca). Esta adaptación específica de la herramienta permitió una valoración significativa de la población educativa participante en el estudio.

Desde el inicio de los talleres, las conversaciones con los estudiantes resultaron ser altamente productivas. A pesar de que inicialmente mostraron cierta reticencia para responder a las preguntas planteadas, con cada sesión se fueron soltando gradualmente, esto permitió que las emociones afloraran, brindándonos la oportunidad de sumergirnos en su mundo y comprender mejor algunas de las problemáticas escolares que enfrentan a diario. Al principio, algunos profesores y padres de familia también mostraron cierta reserva, pero con el tiempo,

al igual que los estudiantes, comenzaron a compartir situaciones emocionales que nos sensibilizaron como investigadores.

La adaptación a la herramienta “Justa-mente” nos permitió alcanzar los objetivos planteados, ya que era crucial ajustar los talleres de investigación, según las características de las poblaciones estudiadas, por ejemplo, durante el segundo taller, centrado en el concepto del daño, pudimos identificar hallazgos como el miedo, la ansiedad, los traumas, la agresividad y la depresión, tanto en estudiantes como en docentes, e incluso en ocasiones, en las familias.

Tal como lo manifiesta el profesor Jorge Urueña el *enfoque sensible* nos dio la oportunidad de experimentar el sentir de la población educativa, entrar en la intimidad de cada uno de ellos y permitirnos abordar esos sentimientos y emociones como propias.

Finalmente, la aplicación de la herramienta, junto con la adaptación sensible a las diferentes poblaciones estudiadas, nos proporcionó un marco valioso para comprender y abordar las complejidades emocionales y conflictivas presentes en los entornos educativos escolares.

### **3.5 Técnicas**

El estudio se desarrolló mediante dos técnicas de investigación: el taller investigativo y la revisión documental.

#### **3.5.1 Taller investigativo**

El taller investigativo es una técnica muy usual en los enfoques cualitativos, aplicado especialmente en los procesos participativos y educativos. Ghiso (1999), define el taller como un “instrumento para la reflexión, apropiación y desarrollo de conocimientos, actitudes y competencias de manera participativa y pertinente a necesidades de transformación social” (p. 144).

Según el autor, en el contexto de una investigación participativa educativa, éste permite interactuar, conversar, recuperar, recrear, reflexionar, analizar relaciones, procesos y alternativas. En un taller investigativo como técnica, se recuperan e intercambian las experiencias de las y los participantes, se potencia el diálogo de saberes, se facilita la adquisición de nuevos conocimientos y se propicia la proyección de alternativas para enriquecer y cambiar la realidad; conjunto de acciones que se constituyen en objeto de construcción de conocimiento por parte de quien investiga e implementa esta técnica.

Dado que la investigación que se propuso desarrollar se enmarca en estas pretensiones del alcance del objeto de estudio, se eligió esta técnica, mediante la realización de 4 talleres, cada uno en torno a la indagación de una categoría de análisis contemplada en los objetivos de la investigación.

### **3.5.1.1 Descripción de la herramienta “Justa-mente”**

“Justa-mente”, es una herramienta concebida como una guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana, la cual nace del esfuerzo conjunto entre la Jurisdicción Especial para la Paz-JEP- y el programa Educapaz, con el objetivo de reconocer la gravedad de las trasgresiones de las fronteras éticas producidas en el marco del conflicto armado colombiano, conocer el aporte que en ello hace la justicia transicional para restituirlas, promover en la comunidad educativa el enfoque restaurativo en la justicia escolar y avanzar así hacia la no repetición.

De acuerdo con la estructura definida por la JEP y Educapaz, los módulos 1, 2, 3 y 4 de la herramienta buscan facilitar el análisis y comprensión de las fronteras éticas transgredidas, los daños causados, entrando en diálogo con la vida cotidiana y los imaginarios de justicia. En segundo lugar, los módulos 5 y 6, buscan robustecer las capacidades para aprender a ser más justos, fortalecer las iniciativas de justicia en el contexto escolar y comprender el alcance de la justicia transicional y restaurativa en el entorno social y político.

Los abordajes temáticos por módulo se ocupan en su orden de: M1. Reflexión sobre imaginarios de justicia. M2. Violación masiva de derechos humanos. M3. Análisis de daños causados. M4. Alternativas para romper ciclos de violencia. M5. Alcances de la justicia transicional en el Acuerdo de Paz de 2016 y el papel de la JEP y M6. El Reto de la justicia restaurativa en el contexto escolar. Se busca al final, según esta apuesta didáctica, que al final en la comunidad educativa, se pueda fortalecer la justicia en su vida cotidiana y generar compromisos ciudadanos con la restauración y la reconciliación que puedan ser llevados a su entorno y para toda la vida.

Los módulos han sido diseñados con la propuesta de un eje temático, lecturas de apoyo, preguntas para la reflexión y el momento metodológico, al final, se “recoge la cosecha”, es decir, los aprendizajes desarrollados y se facilita la generación de retos de justicia y propuestas de acciones transformadoras.

### **3.5.1.2 Adecuación de la herramienta “Justa-mente” al objeto de la Investigación**

Dado que la herramienta “Justa-mente”, propone una amplia secuencia de temas y de sesiones de reflexión y de formación para ser desarrolladas en el aula y en casa, durante un

año; y los objetivos de la investigación son más focalizados en su alcance analítico y en el tiempo de desarrollo, se tomó la decisión de tomar como referente parcialmente, lo propuesto en los módulos 1 y 6. El módulo 1 propone indagar sobre lo que se entiende por justicia; para el desarrollo de la investigación se focalizó la pregunta partiendo de lo que se percibe como injusto en las experiencias de convivencia escolar, siguiendo las reflexiones de Arias (2012), respecto a que, para poder avanzar en la comprensión de la justicia, facilita este proceso partir de lo que nos parece injusto. En cuanto al módulo 6, relacionado con el reto de hacer justicia en la escuela y de promover prácticas restaurativas en la vida cotidiana, que incidan en la prevención, la transformación de las relaciones, mitigar los conflictos, prevenir las violencias y fortalecer el tejido social, se focalizó su indagación en sus aplicaciones en la convivencia, en el abordaje de conflictos y en la aplicación de sanciones. De esta manera, se busca contribuir a generar algunas bases, partiendo de la vida cotidiana en diálogo con los problemas éticos del entorno, para acceder progresivamente a la comprensión de las diversas modalidades de justicia, y al papel que las instituciones de justicia tienen en la sociedad.

La adaptación se hizo, definiendo la realización de cuatro talleres investigativos, uno por cada eje temático de indagación, los cuales se realizaron en cada institución educativa para una total de 4 talleres. Cada taller convocó: tres estudiantes, un docente, un directivo docente y un padre de familia, para un total de seis participantes por taller, los cuales, fueron 12 estudiantes, tres docentes, tres directivos docentes y tres padres de familia, para un gran total de 21 participantes en total en el agregado de las tres instituciones.

Para la realización de cada taller también se formularon cuatro preguntas para la reflexión, las cuales fueron consideradas participativamente, transcritas y examinadas para elaborar su análisis, triangulando con los referentes conceptuales incluidos en el proyecto de investigación.

Para una mejor visualización de la adaptación de la herramienta y su aplicación en el taller investigativo, se presenta la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Presentación general de la estructura de los talleres investigativos

Herramienta utilizada y adaptada	Instrumento pedagógico “Justa-mente”/Módulo 1 y Módulo 6.
----------------------------------	---

Población participante	Estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia
Instituciones participantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colegio Bernard de Cali</li> <li>• Colegio Departamental Talauta - El Peñón (Cundinamarca)</li> <li>• Colegio San Cayetano IED de Bogotá</li> </ul>
<p>Aplicación de la técnica Taller Investigativo/Ejes temáticos de indagación/Preguntas generadoras</p> <p>-Mediante adaptación pedagógica del instrumento "Justa-mente"</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller 1. <i>¿Analicemos cuáles son las injusticias que experimentamos en la convivencia? y ¿Cómo entendemos la justicia desde estas vivencias?</i></li> <li>• Taller 2. <i>Reflexionemos sobre lo que entendemos por daño, víctima, paz y justicia escolar</i></li> <li>• Taller 3. <i>Poniéndole el foco de lo restaurativo en el abordaje de conflictos.</i></li> <li>• Taller 4. <i>Poniéndole el foco de la justicia restaurativa en la aplicación de sanciones</i></li> </ul>
Recursos	Aulas de cada institución educativa aplicando análisis de casos cotidianos de la escuela y realizando juego de roles en cada uno de los talleres.

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5.1.3 Descripción de la metodología en cada taller

En los talleres investigativos se realizaron preguntas correspondientes a cada uno de los objetivos trazados para esta investigación, se presentó en un primer momento el objetivo

del taller, la metodología, se propició la integración de participantes y se procedió a su desarrollo. En cada taller se formula la pregunta para ser reflexionada en un primer momento por cada participante, luego se socializa y se establecen algunos puntos en común, se visibilizan los puntos diferentes y se sacan algunas conclusiones.

**Taller 1.** Preguntas generadoras: *¿Cuáles son las situaciones de injusticia en la convivencia escolar? y ¿Cómo entiendo la justicia desde mis distintas vivencias?*, Cada participante en una frase o palabra explicó el significado de la injusticia analizada y de las palabras sobre cómo se entendía la justicia. Luego, los participantes leyeron y analizaron un caso cotidiano de una institución educativa para posteriormente socializar y tomar una posición con respecto al caso, finalmente debían hacer un juego de roles donde cada uno toma decisiones con respecto al caso planteado.

**Taller 2.** Preguntas generadoras: *¿Cómo analizamos desde nuestras experiencias escolares los conceptos de daño, víctima, paz y el papel de la restauración en la justicia escolar?*

Los participantes se enfocaron en el daño que ocasiona la violencia familiar, violencia escolar y violencia del entorno. Aquí se realizaron preguntas encaminadas a que los participantes dijeran qué daño han sufrido o, por el contrario, si ellos han ocasionado daño; cómo se puede prevenir el daño, cómo se puede entender la reparación desde la justicia escolar. Luego se les solicitó presentar un balance de las preguntas y socializarlas con los demás participantes. Para facilitar la reflexión, se presentó un caso hipotético que puede ocurrir en el día a día de cada institución educativa y finalmente, en grupo, se recreó la escena, aplicando el rol del coordinador de convivencia para poder tomar decisiones.

**Taller 3.** Preguntas generadoras: *¿Cuál es el potencial del enfoque restaurativo en las prácticas de abordaje de conflictos que se realiza en la institución educativa?*

En un primer momento se analizó cómo se abordan los conflictos en la escuela, si se ha incorporado el enfoque restaurativo. Posteriormente, se hizo una pequeña presentación sobre el enfoque restaurativo, para preguntar por el potencial que las y los participantes observan frente a este enfoque de acuerdo con las experiencias adelantadas, en torno a procesos de arreglo directo y de mediación.

**Taller 4.** Preguntas generadoras: *¿Cuál es el potencial de la justicia restaurativa en la aplicación de sanciones del manual de convivencia?*

Aquí se buscó que los participantes pudieran expresar su forma de visualizar el daño, la reparación y la justicia desde el ámbito del análisis de la razón de ser de una norma de convivencia y de la efectividad y justicia de las sanciones del manual de convivencia.

#### **3.5.1.4 Población participante y contexto de la investigación**

La selección de la población participante abarcó un enfoque heterogéneo, incorporando estudiantes, profesores, directivos y padres de familia en tres instituciones distintas. Los estudiantes incluidos en el estudio pertenecen a los grados séptimo y noveno, con edades comprendidas entre los 14 y 16 años, garantizando así una diversidad de edades y género. Cada taller contó con la participación de grupos de seis (6) estudiantes por institución.

Los profesores involucrados provenían de diversas disciplinas y áreas como ciencias sociales, humanidades y ciencias naturales. En Bogotá, se contó con la participación de dos (2) profesores, mientras que, en El Peñón, una profesora y en Cali participó una profesora en cada taller.

Los coordinadores desempeñaron un papel clave en el proyecto, siendo los coordinadores de convivencia el eje fundamental, y los coordinadores académicos brindaron apoyo, tanto en lo vivencial como en lo académico. La participación de coordinadores se estructuró en grupos de dos (2) en Bogotá, en El Peñón, un directivo docente, y en Cali participó un directivo (director de bienestar).

Los padres de familia seleccionados fueron aquellos que optaron por colaborar voluntariamente. La participación se distribuyó con un (1) padre de familia en cada taller, correspondiendo a Bogotá, un padre de familia en El Peñón y una madre de familia en Cali.

### **3.5.2 Revisión y análisis documental**

#### **3.5.2.1 La técnica de revisión documental**

Sólo después de realizar la revisión documental que implica un gran esfuerzo y claridad investigativa se puede iniciar con el análisis documental que es “específicamente la formación de habilidades instrumentales... la cual tiene una utilidad metodológica” (Martínez, 2023, p. 67).

Debido a lo anterior, en el análisis documental se tomaron como base los manuales de convivencia de las tres instituciones educativas, para establecer similitudes o diferencias de contenido en cuanto a los conceptos de enfoque restaurativo y reconocimiento del conflicto

y sus abordajes desde la visión institucional. Los hallazgos percibidos se presentan a continuación:

### 3.5.2.2. Guía de revisión documental para el manual de convivencia de las instituciones educativas focalizadas dentro del proceso investigativo

#### 3.5.2.2.1. Factor 1. Enfoque restaurativo en el manual de convivencia.

**Tabla 2.** Guía de revisión documental desde el enfoque restaurativo

<b>Característica/ Indicadores</b>	<b>Aspectos a evaluar</b>	<b>Soporte</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Fuente</b>
<b>Enfoque restaurativo</b>	¿Existe claridad en la vinculación del enfoque restaurativo en el colegio?			
	¿Propone acciones para el reconocimiento del enfoque?			
	¿Hay canales claros de difusión del enfoque restaurativo en el colegio?			
	¿Cómo aporta la implementación del enfoque restaurativo en el establecimiento?			
	¿Existen articulaciones de manera transversal para su reconocimiento en la implementación en el aula?			

**Fuente:** Elaboración propia

#### 3.5.2.2.2 Factor 2. Alusión conflicto en el manual de convivencia.

**Tabla 3.** Guía de revisión documental enfocada en el conflicto

<b>Característica/ Indicadores</b>	<b>Aspectos a evaluar</b>	<b>Soporte</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Fuente</b>
<b>Conflicto</b>	¿Existe claridad en el reconocimiento de conflicto en el colegio?			
	¿Existe un protocolo de abordaje de conflicto en el colegio?			
	¿Qué actores intervienen en el manejo de conflictos?			
	¿Se proponen acciones de prevención del conflicto?			

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5.2.2.3 Factor 3. Participación de Profesores

**Tabla 4.** Guía de revisión documental enfocada en la participación de los profesores

<b>Característica/ Indicadores</b>	<b>Aspectos a evaluar</b>	<b>Soporte</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Fuente</b>
	¿Cómo participan los profesores en el manejo de conflicto en el establecimiento educativo?			

<b>Participación de profesores</b>	¿Está clara la participación de los docentes en el manejo de conflictos?			
	¿Qué actores intervienen en el manejo de conflictos?			
	¿Qué aporte hacen los docentes en la construcción de protocolos para el manejo de conflictos?			

**Fuente:** Elaboración propia

#### 3.5.2.2.4 Factor 4. Participación de Estudiantes

**Tabla 5.** Guía de revisión documental enfocada en la participación de los estudiantes

<b>Característica/ Indicadores</b>	<b>Aspectos a evaluar</b>	<b>Soporte</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Fuente</b>
<b>Participación de los estudiantes</b>	¿Cómo participan los estudiantes en el manejo de conflicto en el establecimiento educativo?			
	¿Está clara la participación de los estudiantes en el manejo de conflictos?			
	¿Qué aporte hacen los estudiantes en la construcción de protocolos para el manejo de conflictos?			

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5.2.2.5 Factor 5. Participación de Padres de familia

**Tabla 6.** Guía de revisión documental enfocada en la participación de los padres de familia

<b>Característica/ Indicadores</b>	<b>Aspectos a evaluar</b>	<b>Soporte</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Fuente</b>
<b>Padres de familia y conflicto</b>	¿Cómo participan los padres de familia en el manejo de conflicto en el establecimiento educativo?			
	¿Está clara la participación de los padres de familia en el manejo de conflictos?			
	¿Qué aporte hacen los padres de familia en la construcción de protocolos para el manejo de conflictos?			

**Fuente:** Elaboración propia

### 3.5.2.2.6 Factor 6. Participación de Directivos docentes

**Tabla 7.** Guía de revisión documental enfocada en la participación de directivos docentes

<b>Característica/ Indicadores</b>	<b>Aspectos a evaluar</b>	<b>Soporte</b>	<b>Respuesta</b>	<b>Fuente</b>
	¿Cómo participan los directivos docentes en el manejo de conflicto en el establecimiento educativo?			

<b>Participación de los directivos docentes</b>	¿Está clara la participación de los directivos docentes en el manejo de conflictos?			
	¿Qué aporte hacen los directivos docentes en la construcción de protocolos para el manejo de conflictos?			

**Fuente:** Elaboración propia

## **CAPÍTULO IV. RESULTADOS**

En este capítulo se presentan los resultados en torno a los objetivos propuestos relacionados con la identificación de experiencias de injusticia y las nociones de justicia en la convivencia escolar, la aproximación a las experiencias de daño y el papel de la restauración, la identificación del potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y la aplicación de sanciones del manual de convivencia. De igual manera, aquí se valorará el aporte del dispositivo pedagógico para la promoción de la justicia restaurativa en la institución educativa.

### **4.1 Experiencias de injusticia y nociones de justicia en la convivencia escolar**

Para la indagación de este objetivo se aplicó el taller 1 en las instituciones educativas Departamental Talauta en El Peñón -Cundinamarca, San Cayetano IED en Bogotá y BM en la ciudad de Cali, a partir de lo cual se agrupan los hallazgos en un primer lugar sobre las injusticias identificadas y en un segundo lugar sobre las nociones de justicia.

#### **4.1.1 Experiencias de injusticia**

Como experiencias de injusticia se encontraron: ausencias de criterios para analizar lo que es injusto, la carencia de las formas de reconocimiento en las interacciones de la comunidad educativa, baja realización de los derechos y el debido proceso, las debilidades en el proceso de comunicación, agresiones, transgresiones y violencias y el apego a la visión punitiva.

##### **4.1.1.1 Ausencias de criterios para analizar lo que es injusto**

Al mismo tiempo, profesores y directivos docentes reconocen la injusticia como un antivalor relacionado con la carencia de unas bases éticas y del consenso en torno a ellas en la cultura escolar; en este mismo sentido, los padres de familia reconocen este tipo de vacío en la convivencia familiar, ya que no logran diferenciar lo justo e injusto y sólo dependen de sus creencias y costumbres a la hora de abordar los conflictos, ejercer autoridad y orientar la socialización con sus hijos.

Para algunos directivos la debilidad del *ethos* en la cultura escolar se refleja, entre otros aspectos, en la forma como se evidencia el compromiso laboral por parte del grupo docente, en el abordaje de situaciones en donde se menciona la falta de solidaridad de algunos profesores, teniendo que afrontar los directivos docentes las acciones que no les corresponden. Así lo hizo saber un directivo docente:

No es posible que nosotros con la carga de trabajo que tenemos, además de las capacitaciones y formaciones a nuestros compañeros docentes, tengamos que hacer un trabajo que perfectamente pueden ellos realizar en las mismas aulas, o simplemente falta de solidaridad al saber que todos trabajamos para la misma institución y que muchos de los profesores no contribuyen a los objetivos comunes, muchas respuestas son pues que lo hagan ellos que para eso ellos son los coordinadores. (T1 CS d1)

Este aspecto se relaciona directamente con la importancia de fortalecer la educación ética cívica en donde se analicen los objetivos de la justicia en la cultura escolar y social y las formas en cómo esto debe ser reflexionado con toda la comunidad educativa.

#### **4.1.1.2 Carencia de formas de reconocimiento en las interacciones de la comunidad educativa**

El reconocimiento es una de las expresiones de la justicia que Axel Honneth (1996) define de la siguiente forma: el reconocimiento es fundamental para la formación de la identidad y la autonomía individual. Su teoría se basa en la idea de que los individuos buscan ser reconocidos por otros en diversos aspectos de sus vidas, como la dignidad, el respeto y la igualdad. El reconocimiento, según Honneth (1996), no sólo es una cuestión individual, sino que también tiene implicaciones políticas y sociales. La justicia social implica asegurar que todas las personas tengan igualdad de acceso al reconocimiento en todas las esferas de la vida social. A consideración del autor:

El enfoque sobre la distribución como ideal de justicia, donde el sujeto autónomo alcanza su libertad en un proceso que debe tender a igualar las posibilidades es limitado, porque no da cuenta en toda su magnitud de las injusticias sociales: “fue necesario solo un pequeño paso para llegar a la opinión generalizada de que la cualidad moral de las relaciones sociales no puede medirse solamente por la distribución equitativa o justa de los bienes materiales, sino más bien que nuestra representación de la justicia debe estar relacionada esencialmente con aquellas concepciones acerca de cómo se reconocen recíprocamente los sujetos. (Honneth, 1996, p. 174)

Del mismo modo, se percibe que los miembros de la comunidad educativa tienen poca conceptualización de este referente para analizar en las interacciones la forma como se armonizan los principios de igualdad y equidad, no solamente en la familia sino también en la institución educativa en donde predominan, por ejemplo, la cultura patriarcal y la negación de

aceptar la participación de los jóvenes, impuesta socialmente, tal como se destaca en las palabras de los estudiantes:

La desigualdad, se experimenta aún en la forma en cómo se realizan los derechos con hombres y mujeres; en la casa siempre predomina el machismo, eso quiere decir que hay gente con mente muy cerrada; debe haber empatía en la opinión. (T1 CS e3)

“Veo la injusticia como la manera como no toman mi voz como voto, es decir, no puedo o no me toman en cuenta para las decisiones de la casa y de la institución educativa” (T1 CS e1).

Igualmente, los estudiantes demostraron en el taller que estas situaciones generan frustración, alteración emocional, baja autoestima, lo que afecta el desarrollo de su personalidad y el rendimiento académico sin que se tome conciencia de esta situación por parte de los profesores y los compañeros.

Al analizar las actitudes de los estudiantes se logran evidenciar que muchos de ellos son renuentes a expresar abiertamente lo que piensan de la injusticia, consideran que por decir lo que piensan serán señalados por sus profesores o familiares, pero al decirles y mostrarles que es un ejercicio de indagación para potenciar los saberes de la justicia en la comunidad educativa, estos acceden a hablar abiertamente.

Los estudiantes se ponen de acuerdo en el taller de que la injusticia expresa: “toda conducta que afecte los sentimientos o la integridad de un ser humano” (T1 DT e1).

Al mismo tiempo señalan como causas de estas injusticias: desigualdad en la aplicación de los derechos – falta de empatía – mente cerrada – predominio del machismo.

Por esta misma corriente se encuentra que los profesores coinciden con los estudiantes al decir que el hablar de la injusticia es un tema complejo, así como lo expresa una profesora:

No sólo los estudiantes son víctimas de la injusticia de sus casas, o de la misma institución, los profesores también experimentamos las consecuencias de la falta de reconocimiento en el caso de las mujeres profesoras esto se evidencia con mayor razón, por ejemplo, cuando se está haciendo el trabajo muy bien y nunca los reconocimientos se ven ya sea porque somos mujeres o simplemente porque los colegios creen que existen áreas que tiene más importancia que otras. (T1 CS p1)

#### **4.1.1.3 Baja realización de los derechos y el debido proceso**

En el contexto escolar es importante visibilizar la importancia de un enfoque de derechos, tal y como lo afirma Arias (2005), al indicar que éste se construye en el contexto educativo articulando la educación en derechos, las políticas de promoción de la cultura de derechos en la convivencia, la protección efectiva para garantizar su realización por parte de toda la comunidad educativa y la garantía del debido proceso cuando éstos han sido vulnerados.

En este sentido, se encontró en el análisis de la comunidad educativa frente a las injusticias que no existe un conocimiento suficiente sobre la realización de los derechos y sobre los mecanismos para su protección, lo que se evidencia en las debilidades que se perciben cuando se debe aplicar el debido proceso en el abordaje de situaciones de vulneración y aplicación de sanciones.

Me parece que el colegio no busca el bienestar de los estudiantes, siempre los castigan y a pesar de que he intentado hablar con el rector para que me escuche y trabajar los casos de convivencia que se han presentado con mi hijo, no me he sentido escuchada y creo que no se ha aplicado de manera correcta el trabajo con los estudiantes. (T1 DT f2)

Lo que el colegio debe hacer es expulsar a los estudiantes que vienen a pelear con los demás estudiantes, porque en el caso de mi hija a ella le pegó una compañera y eso se quedó así, pero si hubiera sido mi hija la que pega si la habían expulsado, entonces yo no sé cómo es que castigan a los estudiantes y que les hacen a los papás para que respondan. (T1 CS f3)

A nosotros no nos tiene en cuenta, a mí me llevaron a coordinación, porque según la coordinadora y la orientadora yo le estaba haciendo matoneo a una niña que hasta este año la vi en el curso al que me pasaron, según la niña yo desde el año pasado le digo cosas y le hago otras, pero es mentira, a mí no me dejaron hablar, no pude defenderme, porque la coordinadora dice que yo ya tengo muchas faltas y que no puedo hablar, que mi caso va a comité de convivencia, pero no me dejan defenderme de lo que me acusan. (T1 CS e3)

#### **4.1.1.4 Debilidades en el proceso de comunicación**

Adela Cortina (1995), plantea que la comunicación en la educación es fundamental para garantizar la justicia y la democracia en la sociedad, de allí la importancia de fortalecer la forma en cómo se educa para construir capacidades ciudadanas que incluyan el respeto,

la honestidad, los saberes de la escucha, el diálogo y la voluntad de entendimiento para construir consensos o disensos.

En el análisis de la comunidad educativa encontramos que las deficiencias en los procesos de comunicación generan situaciones de injusticia que se presentan en el día a día de las instituciones educativas, que agudizan los conflictos, porque es una situación que experimentan, tanto estudiantes, profesores y padres de familia, al vivenciar el murmullo, el chisme, la calumnia, las falsas noticias. Son manifestaciones que algo en la comunicación no está bien, pero que genera malestar entre los involucrados y muchas veces desencadenando en las mismas agresiones verbales y físicas.

También se evidenció en las tres instituciones educativas la tendencia a realizar juicios de valor, ya sea por el aspecto físico o emocional de un estudiante, profesor o directivos. Esta práctica, relatada por algunos participantes, genera discriminación, limita la libre expresión y genera situaciones de agresión, tal y como lo refiere un estudiante:

Quando observo que una persona se comunica de manera injusta conmigo, mi actitud cambia mucho, mi forma de hablar y de expresar, mis gestos físicos y dirigido a esa persona, me pongo histérica, quiero en ese momento golpear, insultar a quien está ofendiendo o agrediendo y mucho más, si esta situación también se ejerce con alguna otra persona que esté en situación de indefensión. (T1 CS e2)

#### **4.1.1.5 Agresiones transgresiones y violencias**

Al lado de las injusticias que se identificaron se planteó por parte de la comunidad educativa que las agresiones frente a la dignidad moral, las transgresiones de las normas y el ejercicio de la violencia son expresiones de injusticia en la comunidad educativa. Así se encontró que es muy común vivenciar la agresión emocional a los otros, la trampa, el “sálvese como pueda”, “pase por encima del que sea con tal de lograr sus objetivos” y el bullying y el matoneo, como lo manifiesta la estudiante T1 DT e3 sobre agresiones: “Es faltarle al respeto a otra persona, agredir mental o físicamente por algo que la persona cometió y por eso lo agreden, por ejemplo, por bullying”.

Lo anterior demuestra el pleno reconocimiento de todas aquellas violencias por parte de los estudiantes en los que pueden incurrir y poner acciones en contra de sus semejantes en donde una de ellas es más vulnerable que otra, en un intercambio claro de agresiones en donde se perpetran daños que tendrían graves afectaciones, cuestión que será tratada en el apartado de resultados 2.

#### **4.1.1.6 Apego a la visión punitiva**

En la costumbre social y de forma particular en la escuela se ha considerado que cuando se comete una injusticia debe castigarse a quien vulnera los derechos y hace daño. Este enfoque ha sido propio de la visión de la justicia penal, el cual, tal y como se analizó en los antecedentes de esta investigación ha ido evolucionando hacia la justicia restaurativa. En este orden de ideas, se encontró en los análisis de la comunidad educativa enfatizar en el castigo como la única solución reproduce situaciones de injusticia, sobre todo, cuando se está pensando aplicar castigos a las niñas y los niños sin tener en cuenta las situaciones que viven en las familias y la sociedad y que se encuentran en proceso de formación.

También comprobamos con el taller que, para muchos integrantes de la comunidad educativa, en especial, padres de familia y estudiantes, la justicia se puede hacer por mano propia, por ejemplo: defenderse de manera inmediata ante un golpe o una ofensa de la misma manera y que esto esté prohibido por las normas de convivencia de la institución educativa, ya que siguen pensando que si “el otro le pegó no se puede dejar y debe responderle”. Así se expresa una madre de familia:

Para mí la injusticia es que un niño le pegue a mi hijo y que no permitan que él se pueda defender, es lo más justo, porque si yo veo que a mi hijo le hacen eso yo misma le digo no se deje y también pegue, que yo voy al colegio y respondo. (T1 CS f1)

Cuando se analiza esta situación, es posible encontrar que no existe claridad en los criterios de imparcialidad, porque según los padres de familia, sin castigo no hay justicia, termina convirtiéndose en una injusticia cotidiana al considerar al castigo como una forma legal de hacer justicia, ya sea por parte de la institución o por mano propia, clara manifestación de una visión punitiva.

#### **4.1.2 Nociones de justicia**

Rawls (1971), define la justicia como la capacidad moral que tenemos para juzgar cosas como justas, apoyar esos juicios en razones, actuar de acuerdo con ellos y desear que otros actúen de igual modo.

Asimismo, Honneth (1996), señala que: La cualidad moral de las relaciones sociales no puede medirse solamente por la distribución equitativa o justa de los bienes materiales, sino más bien que nuestra representación de la justicia debe estar relacionada esencialmente con aquellas concepciones acerca de cómo y con qué se reconocen recíprocamente los sujetos. (Honneth, 1996, p. 174, como se citó en Revuelta, B., & Hernández-Arancibia, R., 2020, p. 335)

Lo anterior, hace una clara alusión a las relaciones enmarcadas en la equidad de los sujetos en sus interacciones.

Al respecto, la pregunta realizada en el contexto de esta investigación en torno a los conceptos que la comunidad educativa tiene sobre la justicia nos permite agrupar sus imaginarios y percepciones al respecto en cuatro aspectos: justicia como reconocimiento y garantía de derechos, justicia como abordaje de conflictos y debido proceso, justicia restaurativa en la aplicación de sanciones y justicia como reparación y sanación.

#### **4.1.2.1 Justicia como reconocimiento y garantía de derechos**

La justicia del reconocimiento definida por Honneth (1997), en su obra *La lucha por el reconocimiento*, expresa que es un concepto que se centra en la importancia fundamental de ser reconocido como un elemento esencial para la formación de la identidad y la autonomía individual. Este autor argumenta que el reconocimiento social, que abarca aspectos como el respeto, la dignidad y la igualdad, es crucial para el desarrollo humano y la justicia en la sociedad. También señala que “la idea normativa acerca de que los individuos o grupos sociales tienen que encontrar reconocimiento o respeto en su diferencia” (p. 174), asimismo, define: “La concepción de justicia tiene en esencia que guardar mayor relación con concepciones sobre cómo y en calidad de qué se reconocen mutuamente los sujetos” (p. 174), de igual manera, argumenta Honneth: “El reconocimiento de la autonomía moral de todos los seres humanos, referirse a deberes y derechos universales” (p. 175) y “la fundamentación misma de los deberes y derechos morales sólo puede llevarse a cabo tomando en consideración las pretensiones de todos los individuos” (p. 182) y finalmente indica:

Los seres humanos sólo alcanzan una autorrelación intacta en la medida en que se ven confirmados o reconocidos por el valor de determinadas capacidades y derechos. Y que la cantidad de formas de reconocimiento deba corresponder a las formas de ofensa moral anteriormente diferenciadas, es algo que se deriva de la referencia común a las exigencias de integridad de los seres humanos. (Honneth, A., 1997, p. 248)

De manera que, la justicia se expresa en el respeto de la igualdad y la diferencia que nos constituye y en la garantía de la realización de los derechos que se debe observar en todos los ámbitos de la sociedad en los cuales la institución educativa ocupa un lugar muy importante. En este sentido, se recogen los planteamientos que algunos estudiantes hicieron en el desarrollo del taller investigativo:

Se hace necesario que se reconozcan los derechos por ser éstos una garantía de justicia equitativa, respetándose como estudiantes y personas; como parte de la sociedad, pedimos que nos reconozcan como personas con dignidad. (T1 MC e2)

Para mí la justicia busca darnos un trato equitativo para que todos tengamos lo que necesitamos por igual para que no tengan desventajas unos sobre otros. (T1 CS e2)

Por otro lado, la escuela debe garantizar un espacio donde se reconozca y valore la igualdad y el respeto a la diferencia. Estos principios no sólo deben ser parte del discurso, sino que deben estar integrados en la cultura y las prácticas de la comunidad educativa. Para ello, es fundamental generar espacios de diálogo y debate donde se discutan y se definan, de manera colectiva, las expresiones de inclusión que se implementarán en la escuela.

Este proceso debe ser participativo e inclusivo, involucrando a todos los actores de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y familias, sólo así se podrán lograr posicionar los valores de la igualdad y construir una escuela donde cada acción en positivo sea un paso hacia la justicia del reconocimiento.

#### **4.1.2.2 Justicia como abordaje de conflictos y debido proceso**

En este apartado, se reconoce que además de la justicia del reconocimiento que funciona como un principio que fundamenta la convivencia, se requiere de procedimientos justos para abordar los conflictos, lo que se sintoniza con los principios propuestos en la Ley 23 de 1991, Ley de Justicia en Equidad, la cual promovió la resolución de conflictos por medio de la mediación, la conciliación en equidad. Esta ley enfatiza en la importancia de promover la mediación de conflictos, la conciliación en equidad, los tribunales de arbitramento y la justicia comunitaria, como una herramienta que se basa en los principios de justicia, imparcialidad, y destaca la voluntariedad, la gratuidad y garantiza que las decisiones tomadas sean justas para la solución del conflicto.

De esta manera, es importante destacar que los colegios han venido incorporando esta forma de abordar los conflictos a través de los procesos de mediación, promovidos especialmente por el programa de Convivencia Estudiantil para la Competitividad "Hermes", que nace en enero del año 2001, iniciativa de la Cámara de Comercio de Bogotá. Esta es una propuesta pedagógica innovadora para la transformación del conflicto escolar a partir de los Mecanismos de Resolución de Conflictos, que aborda la mediación estudiantil promoviendo la participación de estudiantes, docentes, padres y madres de familia, y la comunidad educativa en general, desde un proceso propositivo que permita resolver diferencias de forma pacífica. Este programa se crea para que los estudiantes de los grados octavo a undécimo

sean quienes lideren y se formen como conciliadores en equidad y así puedan resolver los conflictos presentados en el entorno escolar.

Ahora bien, en el análisis propiciado en esta investigación se encuentra que existe un avance en el desarrollo de estos mecanismos en el contexto escolar, frente al cual se viene incorporando el papel del enfoque restaurativo para enriquecer esta práctica y consolidar la participación activa de las y los estudiantes en esta forma de aplicar la justicia, tal y como se puede observar en los siguientes comentarios:

En palabras de un orientador:

Buscamos que el estudiante comprenda que debe restaurar el daño que ocasionó y aplicamos los mecanismos de resolución de conflictos; muestra de ello es que en ocasiones es llevado al programa HERMES, para que allí pueda, con ayuda de otros compañeros, aplicar la conciliación y la mediación y se pueda dar solución en equidad al conflicto. (T1 CS d1)

En palabras de dos estudiantes:

Muchas veces nos ponen a hacer trabajos con nuestros compañeros, como, por ejemplo, hacer exposiciones donde hablemos de los conflictos que experimentamos, de las faltas que cometemos, de las personas que agredimos y de lo que necesitamos cambiar para que esto no se repita; nos ponen a hablar con la persona que agredimos, para que no volvamos a cometer faltas. (T1 BM e3)

Sabemos que agredir a otro compañero genera una violación al manual de convivencia, pero en ocasiones algún compañero nos agrede y en mi caso yo soy de los que piensa que sí se pueden arreglar las cosas hablando y haciéndole caer en cuenta que lo que hizo está mal y al dialogar hacemos que el compañero reconozca que sus acciones no estuvieron bien y que todo se puede resolver dialogando y estableciendo acuerdos para no dejar escalar estas situaciones hacia la violencia. (T1 CS e2)

Estas apreciaciones nos permiten identificar la conciencia que se viene desarrollando entorno a reconocer la corresponsabilidad en la vivencia de los conflictos, la importancia de aprender a dialogar y la necesidad de generar compromisos para restaurar los vínculos entre los integrantes de la comunidad educativa.

A continuación, se recogen las apreciaciones de un profesor:

Evidenciamos en nuestro diario vivir en la escuela que estas situaciones de agresión a los compañeros, por cosas tan pequeñas como una mirada o simplemente por una silla, generan conflictos que podemos nosotros evitar, es así como se está alineando con los demás estamentos de la institución y se hace énfasis en los mecanismos de resolución de conflictos como la mediación y conciliación que se tiene como alternativa y estrategia para dirimir el conflicto. (T1 BM p2)

Por otro lado, un directivo docente dice:

Siempre buscamos y estamos en la misma línea con los compañeros docentes al buscar la mediación en los conflictos que se suscitan todos los días en el colegio, somos conscientes de que la convivencia no es fácil y menos en una comunidad donde en una sola jornada podemos tener alrededor de 900 estudiantes, pero siempre buscamos que los problemas se resuelvan en equidad y lleguen a una conciliación entre los involucrados. (T1 CS d1)

Pese a estos planteamientos que nos permiten identificar el papel que ha tenido la justicia en el abordaje de los conflictos se observa que es un proceso que requiere que se continúe consolidando, tanto en las formas como se promueve la mediación del conflicto en todos los grados de formación desde la educación inicial a la educación media, como la necesidad de ampliar las formas de participación del estudiante en toda la ruta del abordaje de conflicto, donde se les pueda dar en primer lugar, el espacio para que entre ellos aprendan a resolver por sí mismos y de manera directa sus diferencias y cuando esto no es posible se acuda a un mediador que puede ser un estudiante en mayores grados formado para esto y/o un adulto acreditado para estos procesos en la institución educativa.

Esto se ve ilustrado por el planteamiento de un estudiante:

Cuando se presentan conflictos existe una tendencia a que siempre haya la intermediación de un adulto, que además siempre llaman a otros adultos como son los acudientes, para informar la situación, para que firmen el observador, para que regañan al estudiante e incluso en ocasiones llamar directamente a la policía y la comisaria de familia, sin agotar un diálogo previo para aclarar estas situaciones. (T2 DT d1)

Esto muestra sin lugar a dudas, la ausencia del empoderamiento en el análisis de situaciones-problema para trasladarlas a un plano conciliatorio y oportunidad de aprendizaje en donde se otorgan herramientas que facilitan la convivencia en la escuela, combinando elementos esenciales que perduran en el tiempo.

A modo de reflexión, el abordaje de conflictos contempla el diálogo y la conciliación como pilares fundamentales para el buen funcionamiento de cualquier institución. En el ámbito educativo, estos dos elementos son aún más relevantes, ya que permiten crear un ambiente de confianza y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa. La familia, como eje fundamental de la sociedad, juega un papel crucial en la educación de los niños. Es importante que las familias participen activamente en la vida escolar de sus hijos y se involucren de manera asertiva en la resolución de conflictos. Son ellos los principales responsables en contribuir a una escuela justa y deben adquirir mayores comprensiones y herramientas para la convivencia.

#### **4.1.2.3 Justicia restaurativa en la aplicación de sanciones**

Tal y como se planteó en el marco conceptual de esta investigación la justicia restaurativa privilegia el reconocimiento de las víctimas, el fortalecimiento de los vínculos, la reconstrucción del tejido social y se constituye en una alternativa para enriquecer la justicia retributiva y la justicia transicional.

En este marco, se ha incluido una forma alternativa de concebir las sanciones y el castigo desde un enfoque restaurativo como un mecanismo de reparación, permitiendo que el perpetrador reconozca los alcances del daño causado y se comprometa a restaurar las relaciones en las que se ha generado algún tipo de daño. Con este enfoque restaurador se pretende que se promueva una forma más equitativa y justa de aplicación de sanciones, y en el contexto educativo se adquieran más aprendizajes para la no repetición y se avance en la superación de los enfoques punitivos a la hora de aplicar el manual de convivencia.

Pero para los padres de familia el hecho de pensar en un enfoque restaurativo resulta complejo, toda vez que ellos desde su formación aprendieron al igual que muchos docentes que el castigo es la solución al conflicto y a la transgresión de las normas convirtiéndose en lo que ellos llaman justicia.

La justicia es saber las dos versiones de las personas en un conflicto y hacer las cosas de la mejor manera, hacer lo correcto para las dos partes sin importar los intereses, pero es muy difícil tener que ver que no se hace justicia cuando no se impone una sanción para dar ejemplo a los demás, para que no sigan pasando los conflictos y las transgresiones. (T2 DT f1)

Es de resaltar que los estudiantes buscan y proponen equidad y hablan de restauración, de reparación y buscan que las sanciones no sean castigos punitivos. Consideran que una escuela justa es aquella que permite una mejor realización de los

derechos, una donde la convivencia sea pacífica y donde se enseñe acerca de porqué nuestros actos pueden ser injustos y qué hay que hacer para no repetirlos.

Vale la pena resaltar que para muchos estudiantes no se evidencia de manera clara el papel del castigo frente al conflicto y a la transgresión de las normas de convivencia que los ocasionan, frente a lo cual, tomar conciencia sobre la importancia de experimentar sanciones que tengan un saldo pedagógico son valoradas para prevenir la escalada hacia la violencia.

En acto de intolerancia trato de entender lo que está pasando, a la persona o a la situación que ocurre, trato de que la situación no pase a cosas mayores interviniendo cuando se trata de conflictos entre mis amigos, que no haya castigos injustos que afecten a alguno de ellos, confiando en que no se repitan y sigamos siendo amigos.  
(T2 DT e2)

En este orden de ideas, se ubica el papel que cumple la justicia restaurativa, no sólo para aplicar sanciones formativas sino también para mejorar el abordaje de los conflictos y generar procesos de prevención de las violencias, tal y como lo permite analizar el planteamiento de Arias (2012), cuando indica que “el concepto de restauración asociado a remendar, unir, reparar, mejorar, tejer, despliega acciones con diferentes efectos según sea el alcance donde se aplican, los cuales pueden ser: preventivos, reguladores y reparadores” (p. 6).

#### **4.1.2.4 Justicia como reparación y sanación**

La reparación y sanación se enmarcan en la complejidad de las relaciones humanas y busca que éstas vayan más allá de lo que conocemos como castigo punitivo, se pretende que la reparación sea un mecanismo para curar las heridas en la afectación realizada a una persona.

Es necesario trabajar en comprender las raíces del conflicto y buscar la manera de resolver el conflicto y así permitir la reconciliación y la reparación. La reparación implica afrontar con responsabilidad, por parte del infractor, el daño causado, también la corrección de las injusticias y la promoción de la equidad. Por otro lado, la sanación busca sanar las heridas emocionales y sociales, restableciendo la confianza y reconstruyendo lazos de afectividad entre la comunidad educativa y el entorno social. En este caso, reconocer que frente a las injusticias que se generan por el abuso de autoridad, de poder, por las agresiones entre los integrantes de la comunidad educativa se forman, guardando las proporciones, víctimas y victimarios, razón por la cual emergen en la realización de este estudio, la

importancia de hacer justicia con medidas de reparación y sanación, tal y como se refleja en las palabras de la orientadora:

Considero que la mejor manera de poder llegar a sanar y reparar al otro es por medio del diálogo, motivar a los/as estudiantes que puedan entablar una conversación pacífica y puedan decirse eso que sienten, pero que muchas veces lo exteriorizan por medio de las agresiones físicas o verbales; es construir por medio de la confianza y el respeto un canal de comunicación para encontrar esa verdadera sanación. (T1 CS d1)

Por su lado, Giovanni Zapata (2016), indica la importancia de desarrollar de manera complementaria los procesos de reparación y de reconocimiento de derechos, tanto de víctimas como victimarios cuando afirma que la sanación incluye “las oportunidades que brinda para reparar a quienes han sido dañados, sin dejar de lado los derechos de quien causó dicho daño” (p. 43).

Para concluir este análisis, se encuentra que los procesos de restauración incluyen a menudo medidas de reparación, que tienen un efecto para sanar las relaciones, los daños causados a las víctimas y también para sanar el mundo emocional de los perpetradores.

#### **4.2. Experiencias de daño e implicaciones restaurativas en la convivencia escolar**

Para la indagación de este segundo objetivo se aplicó el taller 2 en las instituciones educativas Departamental Talauta en El Peñón, Cundinamarca; San Cayetano IED en Bogotá y BM en la ciudad de Cali, a partir de lo cual se agrupan los hallazgos en experiencias de daño y las implicaciones restaurativas en la convivencia escolar agrupadas en torno a: experiencias de daños personales, daños emocionales, experiencias de daño relacionales y experiencias de daño del entorno.

##### **4.2.1 Experiencias de daño personales**

Las experiencias de daños personales indican el daño ocasionado a nivel emocional y físico, experimentadas a nivel individual por integrantes de la comunidad educativa, las cuales se generan por agresiones, actos de humillación, maltrato, entre otras causas.

Al indagar cuáles son las experiencias de daño se encontraron: daños emocionales y físicos relacionados con baja autoestima, miedo, depresión y tendencias suicidas.

##### **4.2.2 Daños emocionales**

En este aspecto, tanto estudiantes como profesores, familias y directivos coinciden de manera concluyente que uno de los mayores problemas que se producen en la convivencia

escolar es el ocasionado por las secuelas que dejan las diferentes situaciones problemáticas que se presentan al relacionarse con las demás personas, un ejemplo de esto es la baja autoestima, resultado de acciones como el acoso escolar “a mayor índice de acoso escolar menor autoestima, y viceversa, y a mayor índice de acoso escolar mayor nivel de ansiedad. Además, los participantes con menor nivel de autoestima presentan mayor nivel de ansiedad” (Coronel y Tabia, 2019, p. 22).

En el caso de los estudiantes, este tipo de acoso escolar es percibido y entendido como violencia escolar, la cual los afecta de una manera tan fuerte que en muchas ocasiones pierden los deseos de seguir estudiando o asistir al colegio, debido que el sólo hecho de pensar que deben asistir al lugar donde se sienten inseguros por las acciones de las que son víctimas por parte de sus agresores los lleva a tener episodios de ansiedad, como lo expone la siguiente estudiante:

Es horrible, yo he sufrido de violencia escolar en esta escuela y en mi anterior colegio, desde chiquita me he preguntado ¿Qué les hice?, porque en mis experiencias jamás he conocido a esas personas que me juzgan o se burlan de mala manera de mí; me sentía mal, horrible, me acuerdo de que todos los días lloraba y me daba miedo venir a la escuela y que por mis ataques de ansiedad me dañara a mí misma. (T2 BM e2)

Otra estudiante manifiesta lo siguiente:

Yo me acuerdo de que en quinto de primaria varios compañeros me molestaban, porque yo era gordita, al principio no les ponía atención, pero cuando ellos me empezaron a decir más cosas que me hacían sentir mal, yo empecé a cambiar, ya no quería venir y me daba mucho miedo todo lo que me decían, hasta un punto que mi mamá me llevó al psicólogo, porque yo odiaba a todos los niños por lo que me decían, hoy ya he superado ese problema, aunque siempre me acuerdo y me da miedo. (T2 CS e1)

Lo manifestado anteriormente por la estudiante, en muchas ocasiones, se entiende como humillación de la dignidad que puede terminar en exclusión, como lo expone Muñoz (2020): “La humillación de la dignidad es la violación ilícita de la dignidad humana, entonces la falta de capacidades y la exclusión son humillación de la dignidad” (p. 52).

Por lo tanto, es de suma importancia, frente a este tipo de afectaciones hacia la dignidad de las personas, plantear alternativas de resolución de conflictos como lo puede llegar a ser el diálogo que busca no solamente restaurar lo emocional sino también lo físico y social, debido a que esto hace parte de los principios fundamentales de la justicia restaurativa,

ya que ésta plantea que: “Debe reconocerse el daño emocional, social y físico hecho” (Braithwaite, 2001, como se citó en Piñeres, *et al.*, 2011).

Es Grace Bertolini (2017), quien presenta las posibles causas de los conflictos en el aula como la carencia de habilidades para resolver conflictos. Al respecto señala que “precisamente esta es una de las causas que ha motivado el desarrollo de este proyecto, ya que, gran parte de las/os estudiantes no conocen otra forma de resolver los conflictos si no es mediante golpes o insultos” (como se citó en Reyes, 2023, p. 65).

Lo anterior nos permite adentrarnos en la segunda secuela, que es el miedo, pero no es un miedo cualquiera, es un miedo bien identificado, el cual es el miedo a los agresores que siempre están presentes y que habitan y comparten los mismos espacios físicos, no sólo dentro de las aulas, sino que también en los espacios públicos de la institución educativa como baños, canchas y cafeterías, lo cual los hace sentir expuestos y muy vulnerables a ser atacados de forma física o emocional, tal y como lo expone la investigadora mexicana:

Pedí a mis estudiantes de la materia de Redacción Universitaria en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, que escribieran un texto breve en relación con experiencias escolares que les hubieran provocado miedo. Las siguientes son algunas de las más significativas: Las agresiones físicas y/o verbales por parte de compañeros. (Alegría, 2007, p. 102-103)

Es preciso señalar, que todos los participantes del taller identifican claramente que el miedo es resultado de las diferentes clases de agresiones existentes dentro del entorno escolar y se genera por el accionar de los agresores, que logran seguir haciéndolo gracias a que por medio de sus intimidaciones buscan evitar que las víctimas denuncien o pidan ayuda, bien sea de sus profesores o familiares, lo cual ahonda el efecto negativo a largo plazo en el interior de las personas, como lo expresa el siguiente familiar: “La violencia física y de palabras puede provocar heridas emocionales y puede afectar de alguna manera a las víctimas” (T2 BM f1). Esto se complementa perfectamente con la interpretación del siguiente estudiante: “La violencia escolar afecta fuertemente a los estudiantes, nosotros pasamos a diario en un entorno de miedo ante el abusador, provocando que los estudiantes abandonen la escuela” (T2 BM e1).

Del mismo modo, la tercera secuela identificada y que se deriva de los daños causados por los agresores es la depresión, la cual lleva a que algunos estudiantes pierdan en algunas ocasiones, no sólo los deseos de estudiar o asistir al colegio, sino que también pierden los deseos de vivir, como lo expone el siguiente estudiante: “La violencia escolar

causa miedo, ansiedad, traumas, agresividad, depresión, entre otras, hacía el niño/a que lo vive, debido al maltrato recibido haciendo que piensen en suicidarse” (T2 BM e3).

Ya al hacerse visible la problemática del suicidio en el pensamiento de un estudiante, se debe acompañar con urgencia y prioridad esta situación buscando restaurar con prontitud la confianza y la autoestima, a la vez que se debe rechazar de forma innegociable todo tipo de acciones y comportamiento que lleven a un estudiante a contemplar la posibilidad de autolesionarse o suicidarse, sin dejar de lado que quien origina estos pensamientos también debe ser acompañado y formado para que pueda cambiar y redimirse, como lo expone el siguiente estudiante: “La reparación se podría entender como el perdón y la redención del agresor” (T2 BM e1).

Al momento de realizar la intervención con el agresor se debe dejar claro no solamente el rechazo total al tipo de acciones que está realizando para intimidar a los demás estudiantes, sino que también se debe indagar al agresor frente a cuáles son las causas o motivaciones que lo animan a realizar ese tipo de actos, ya que para muchas personas esta forma de actuar se puede deber a que el estudiante agresor puede tener algún tipo de problemática que no se conoce o no ha sido atendida. Lo anterior no sólo es pensado o visibilizado por adultos, sino también por los mismos alumnos, como lo expone el siguiente estudiante:

El “agresor” jamás va a causarte daño, él deberá tener un problema personal que causa un enojo con su vida y lo expresa de mala manera en su entorno, y el acusador y acusado se podrían reparar a través de la psicología y los invitaría a hacer lo mismo que hice yo, estar en paz consigo mismo para no hacer daño a los demás. (T2 BM e2)

Lo vivido y sentido por un estudiante que se plantea la posibilidad de suicidarse nos debe llevar obligatoriamente a pensar y plantearnos qué hacer con ese miedo y cómo empoderar al estudiante agredido para que enfrente y salga de ese estado tan complejo, planteamiento que nos lleva a argumentar que se debe hacer todo un proceso restaurativo y de reparación del estudiante afectado, pero también hacer un buen uso de las herramientas formativas y de acompañamiento como lo son los manuales de convivencia, como lo expresa el siguiente estudiante:

La reparación escolar es la consideración que hay frente a la normativa que hay en el entorno frente a la justicia escolar. Esto nos hace pensar que si hay un mal contexto o mala dirección hacía un tema tan delicado como la violencia física o emocional, se debe realizar una reparación que es una muy bonita forma de solucionar y hacer una reconstrucción del sistema para hacerlo más acorde a los individuos. (T2 BM e3)

Esta problemática, en muchas ocasiones, muestra sus primeros indicios cuando aparecen las autoagresiones, donde algunos estudiantes se laceran a sí mismos como forma de manejar la ansiedad y miedo que sienten, a la vez que cumple una función exploratoria frente a conocer cuál es su umbral de dolor.

Una estudiante expresa:

Yo me hacía cutting como una forma de evadir el miedo, el temor, la ansiedad y los problemas, porque sentía que no podía enfrentar a quien me estaba haciendo daño psicológico y una manera era cortándome los brazos y calmando esa situación con el dolor. (T2 CS e2)

Todo lo anterior nos permite observar claramente cómo el daño emocional está directamente relacionado con el manejo de las emociones y sentimientos de las personas que se ven afectadas de forma directa y que en la mayoría de las ocasiones no buscan ayuda o denuncian por miedo a un incremento de la violencia o los daños hacia ellos.

#### **4.2.3 Daños relacionales**

Los daños relacionales se identificaron en torno a: pérdida de la confianza, el uso de la fuerza, afectación a la norma y la afectación al clima escolar. En este sentido se encontró que cuando ocurre cualquier acto de violencia, incluida la violencia escolar, la confianza en el otro se ve resentida, y en ocasiones, fragmentada o destruida, ocasionando que no se vuelva a confiar en los demás, debido a que hacen su aparición una serie de factores como lo son la inseguridad y el temor por represalias, ya que siempre estará la posibilidad de que se haga la situación pública y esto traiga como consecuencia un segundo factor como lo es el acoso. En consecuencia, los agresores, al sentirse delatados o por miedo a ser denunciados pueden aumentar su accionar violento o intimidante hacia la persona que ha sido víctima, así como lo expone el siguiente directivo:

Es fuerte y te marca de múltiples maneras sobre todo contigo mismo preguntándote ¿Qué hice mal? La víctima es la persona que se hace esa pregunta, pero y quién abusa ¿Por qué lo hace? ¿Hay heridas que son tan fuertes que la única forma de sacarlas es actuando así con los demás? (T2 BM d1).

Adicionalmente, existe también el factor de la represión ejercida por la persona que genera y causa el daño en la víctima, lo que genera que ésta, no solo se encuentre en todo momento en estado de alerta, sino que también se ve limitada en los espacios de compartir, seguros y de disfrute, lo que ocasiona una alteración del clima escolar en los términos que

expresa el siguiente docente: “Los daños que la violencia escolar hace en el entorno son la destrucción de un ambiente sano” (T2 BM p1).

También aparece un nuevo factor que genera daños relacionales en la comunidad educativa asociados con la pertinencia de denunciar situaciones que no son justas en la convivencia y que requieren una intervención correctiva sin que esto genere malestar, estigmatización y señalamientos, ya que quien lo hace, usualmente es señalado como traidor o soplón. Esto exige a la escuela una ruta restaurativa que lleve a reflexionar sobre los daños que ocasiona la transgresión de una norma de convivencia y las posibilidades que tienen los estudiantes de reconocer sus errores, corregir sus comportamientos, pedir excusas invitando a la comunidad educativa a visibilizar los aprendizajes para la no repetición.

Lo anterior nos obliga a identificar qué se necesita restaurar obteniendo como resultado, primero, la confianza; segundo, el ejercicio de la fuerza; tercero, las afectaciones relacionadas con la norma, y cuarto, el clima y ambiente escolar.

Se trata de pensar la confianza no solamente en las relaciones interpersonales sino también en la relación con las normas y la construcción de un clima escolar de respeto y arreglo democrático de las diferencias, en este sentido, es importante la definición que nos comparten Rodríguez y Sandoval (2022): “La confianza, en sí misma, es una herramienta para mejorar tanto los procesos de capacitación y educación como para generar un clima educativo basado en la convivencia, el diálogo y la democracia” (p. 41).

Para lograr restaurar la confianza entre las personas de la institución educativa es importante tener presente y darle participación a todos los miembros que la conforman, es decir, estudiantes, profesores, familias y directivos, ya que esto permitirá generar un entorno escolar mucho más sano, como lo exponen los autores:

En los procesos de investigación educativa se reconoce cada vez más la importancia de la confianza como indicador de relaciones positivas entre los actores escolares (directivos, docentes, estudiantes y padres de familia), puesto que produce resultados favorables para el aprendizaje y el funcionamiento de la institución educativa –mejora escolar– y de las relaciones entre diversos agentes del contexto escolar –convivencia escolar. (Rodríguez y Sandoval, 2022, p. 42)

Al lado de la confianza, del respeto democrático de las normas se incorpora también la importancia de prevenir los daños con la realización de los derechos y la garantía de la calidad de la educación, así como lo afirma el siguiente directivo: “Se debe entender cómo cambio para mejorar la accesibilidad e igualdad de derechos en torno a la educación. Se

deben plantear proyectos que permitan acceder a los estudiantes y demás ciudadanos a una educación de calidad” (T2 BM d1).

Frente al ejercicio de la fuerza, ésta se presenta de diferentes maneras y es una forma de control y de influencia frente a los afectados, esta fuerza puede ser de orden física, psicológica y hasta simbólica, lo que termina afectando, no sólo la forma de actuar de la persona, sino que también afecta su autonomía. Todo lo anterior es una relación que se plantea desde una doble vía donde el eje central es el no respeto a la igualdad, como lo expresa el siguiente familiar: “La violencia física y de palabra a las que se ven expuestos nuestros hijos provocan heridas emocionales que afectan directamente la forma de actuar y vivir de ellos, en especial, después de ser golpeados” (T2 BC f1).

En efecto, la forma de restaurar estos efectos causados por el dominio, bien sea físico, psicológico o emocional, ejercido a través de la violencia, es no sólo atender a la víctima y hacer todo un proceso de restauración de derechos y emociones, sino también hacer un debido y cercano acompañamiento a quien realizó la acción en clave reflexiva, mostrándole todo lo que causó en la parte física, emocional y psicológica de la persona afectada para que él mismo plantee posibles formas de intervención y restauración y se comprometa a que no existirá una repetición de lo sucedido, como lo argumenta el siguiente profesor:

La restauración que se debe llevar a cabo después de cualquier tipo de agresión, independiente de que sea física o psicológica, debe buscar la reconstrucción de todos los involucrados y del mismo sistema en el que se encuentran, en este caso, la institución educativa. Esta reparación no debe ser sólo entendida como la reconstrucción de los derechos del afectado, sino también como la posibilidad de transformación y cambio del agresor, lo cual les permitirá seguir sus vidas en paz a todos los involucrados en la situación generando una verdadera igualdad en el proceso restaurativo. (T2 BC p1)

También se puede observar el factor de la afectación a la norma cuando existe algún tipo de agresión, bien sea física, verbal, psicológica o emocional, que en muchas ocasiones, se legitima gracias a la presión social, donde con tal de no ser señalado como el delator del salón, se decide ocultar la verdad o hasta los mismos actos ocurridos, como lo expresa el siguiente estudiante: “Muchos compañeros dicen en voz alta, los sapos deben morir estripados, lo cual intimida a los compañeros que no son fuertes o que no se saben defender” (T2 BC e1), es decir, se tiene la falsa creencia que no comunicar o dar a conocer una falta cometida por un estudiante es una relación de lealtad hacia el compañero y el salón.

Para reparar este tipo de afectación a la norma se debe generar conciencia entre los estudiantes y hacer un buen uso del manual de convivencia para poder formar a los estudiantes desde la verdadera amistad y lo justo, lo que no es negociable, razón por la cual, al ocultar o tratar de ocultar cualquier tipo de afectación al manual de convivencia y a la convivencia misma, en lugar de ayudar a su compañero lo que realmente hace es no permitir que éste sea acompañado y formado para que evite cometer el mismo error nuevamente convirtiéndose en agravantes que posiblemente en un futuro ocasionen un impacto negativo mayor, como lo expresa el siguiente directivo:

Se debe formar a los estudiantes para que entiendan que las notas escolares y las anotaciones no son sanciones, sino que son un registro que permite acompañar una situación enfocándose en la formación para evitar unas sanciones más graves a futuro y que en últimas buscan la no repetición de lo sucedido. (T2 BC d1)

Todo lo mencionado anteriormente termina por afectar el clima y ambiente escolar, debido a que se duda de todas las relaciones interpersonales, bien sea entre pares, profesores, padres de familia o directivos, ya que no deja ver con claridad los esfuerzos y las formas de acompañar las situaciones ocurridas dentro de la institución educativa dejando en duda la ética de la confianza trabajada anteriormente. Esto crea la imagen de que los valores y los derechos como el respeto, la tolerancia y la igualdad no se están cumpliendo o no se trabajan generando un entorno y sentimiento de inseguridad, el cual no permite que los estudiantes se atrevan a hablar o exponer las acciones que afectan la sana convivencia.

Por lo tanto, se deben estar constantemente trabajando desde las clases, los proyectos y todos los espacios compartidos dentro de la institución educativa, la restauración y reconstrucción del tejido social dañado o afectado por las diversas formas de conflicto que se generan en este tipo de espacio, ya que al visibilizarse que la norma y el acompañamiento no sólo existen sino que también se aplican tendrán como efecto la restauración de la confianza y el respeto por los demás y por la institución misma, como lo argumenta el siguiente estudiante:

Si uno observa que los profesores, lo que dicen en clase lo ponen en práctica, están pendientes y acompañan a los estudiantes, tanto dentro como fuera de los salones y hacen cumplir las reglas, uno se siente respaldado y cree que si uno dice algo la intervención que realicen servirá no sólo para ayudar al agredido sino también para educar al agresor haciendo que uno se sienta seguro en el colegio. (T2 BC e3)

#### **4.2.4 Daño al entorno**

Los daños al entorno analizados en los talleres se identificaron en torno a: daños a los bienes públicos y a la naturaleza. El daño al entorno, expresado en estos aspectos indica que se dañan los bienes públicos, lo que es común a la comunidad educativa y el daño a la naturaleza, incluye al medio ambiente, los recursos productivos y todas las expresiones de vida, flora y fauna. Esto invita a un enfoque restaurativo centrado en el cuidado del entorno en donde todos los actores estén involucrados, la sociedad, la comunidad educativa y las familias, para que articuladamente puedan proteger el medio ambiente, creando conciencia de los bienes comunes y de la sostenibilidad del planeta como parte esencial de la vida y que como tal debe ser preservada y no ocasionar daño.

##### **4.2.4.1 Daño a los bienes públicos escolares**

El daño a los bienes públicos escolares está relacionado con el uso de lugares de bienes materiales de uso común, tales como los pupitres, los baños, las zonas de recreo, la cafetería, la biblioteca, el auditorio y zonas deportivas.

Algunas de las causas de estos daños están relacionadas con una falta de educación del cuidado de lo público, el descuido y en muchas ocasiones por un enojo hacia la institución o hacia algún miembro en particular que la conforma, lo cual lleva a que las personas decidan desahogar su enojo con el inmobiliario de la institución al no poder atacar directamente a la persona con la que están en conflicto. Este daño a los bienes también puede ser originado por la falta de pertenencia o identidad hacia la institución, debido a que las personas no se sienten identificadas con la misma, como lo argumenta el siguiente docente:

Los estudiantes, en especial, los que tienen situaciones de convivencia, en muchas ocasiones, ven los colegios como lugares de paso cuyas normas son demasiado represivas para ellos, generando en los mismos un sentimiento de resistencia y confrontación en todo momento, lo cual les motiva dañar la infraestructura de la institución sin sentir ningún tipo de remordimiento. (T2 BM p1)

En muchas instituciones educativas se puede observar que el deterioro no se debe a la falta de mantenimiento o recursos, sino que, por el contrario, se debe al mal uso de los mismos. Un ejemplo de esto son los pupitres de los salones que son usados únicamente por los estudiantes y que en algunas ocasiones están siempre rayados, con stickers o tallados con diferentes tipos de objetos, situación que se agrava al momento de confrontar y preguntarles las causas que los llevan a realizar ese tipo de acciones y daños a los inmuebles

de la institución, a lo cual, en muchas ocasiones, responden que esto lo hacen, porque no es de su propiedad, como lo argumenta el siguiente estudiante:

Lo que pasa es que muchos compañeros la verdad no se dan cuenta de todos los beneficios que tienen dentro del colegio y no lo valoran, en especial, los compañeros que tienen mucho dinero, debido a que ellos están acostumbrados a que todo lo solucionan con dinero, pagando. Un ejemplo claro fue lo que hizo Urrea: destrozó el pupitre con las tijeras, porque tenía un pedazo levantado y cuando le preguntaron por qué, lo que respondió fue que cuánto costaba el arreglo, que él lo pagaba de una vez y que igual ese pupitre no le pertenecía, por lo cual no se sentía en la obligación de cuidarlo. (T2 BM e2)

Todo lo anterior deja muy claro que la falta de identidad y de sentido de pertenencia aumenta la posibilidad de que algún sector de los estudiantes cause daños materiales a la infraestructura y los inmuebles de la institución; esto hace evidente también que lo restaurativo debe estar enfocado en la reparación de los daños que los estudiantes de la institución le hagan a la planta física generando procesos concientizadores del cuidado de los bienes tanto ajenos como de los bienes comunes o donde todos comparten.

#### **4.2.4.2 Daño al entorno – Naturaleza**

Por otra parte, el daño a la naturaleza se da por la falta de conciencia ambiental de unos pocos estudiantes. Este daño se observa más que todo después de los descansos donde los estudiantes dejan la basura tirada en cualquier espacio, no por falta de canecas o espacios de reciclaje, sino por falta de compromiso, decisión o simplemente por descuido, como lo explica la estudiante:

La verdad es que a veces uno está muy entretenido compartiendo con los compañeros y va dejando toda la basura a un lado y cuando se acaba el descanso uno se levanta y se le olvida recoger todo lo que dejó tirado, aunque la verdad también hay personas que dejan la basura tirada por pereza de llevarla al tarro. (T2 BM e3)

También es muy frecuente observar esto en el mal uso de las canecas de la basura, tanto en las que están dentro del salón como en las que están ubicadas por toda la institución, en el caso específico del Colegio Bernard de Cali se logra observar que aunque existen campañas ambientales para el cuidado de la casa común y existen una serie de proyectos y programas en torno al cuidado de la naturaleza, si los docentes no están constantemente retroalimentando e invitando al cuidado del medio ambiente los estudiantes poco a poco dejan de estar comprometidos con ese aspecto del cuidado del entorno.

Al mismo tiempo, se reconoce el daño que ocasionan algunas personas con el entorno natural en la realización de quemados como parte de manejo de la agricultura tradicionalmente expuesta, tala de árboles, entre otras acciones, que deterioran el ambiente circundante. Asimismo, el reconocimiento del daño a la fauna que ante los ojos de los estudiantes es duramente cuestionado: “El daño que más me duele es el maltrato a los animalitos que no tienen casa, no se pueden defender, duele cómo las personas no actúan de manera más amable con ellos, no le hacen daño a nadie” (T2DTe1).

Es así que hacen manifestaciones de repudio ante lo que viven a diario, lo que impacta en ellos de manera visible, las acciones y entendimiento de los adultos en claro rechazo de lo que es injusto y genera daño.

Lo anterior nos permite comprender que restaurar lo ambiental debe darse desde el deseo y la determinación de los individuos que poco a poco son más y están más empoderados que en el pasado, los cuales buscan que sus resultados tengan un mayor impacto en otras personas y en el medio ambiente. Todo este proceso de empoderamiento se debe a que el medio ambiente no puede hablar, como lo expone Loaiza (2022):

En el caso del medio ambiente y la naturaleza, la fauna, la flora, los cuerpos de agua y los ecosistemas no tienen una voz por sí mismo, lo que dejaría, entonces, en duda cómo se podría llevar a la participación de éstos en el proceso restaurativo como víctimas. (p. 88)

Ahora bien, desde las instituciones educativas se debe plantear cómo adaptar las prácticas restaurativas que se crearon en torno al conflicto armado, para que éstas funcionen dentro del entorno escolar, lo que incluye un modelo de justicia restaurativa encaminado a resolver situaciones que involucren a víctimas no-humanas, puesto que “la justicia ordinaria es débil en implementar una reparación del daño generado, que no sólo mitigue los efectos generados, sino que también prevenga unas consecuencias mayores” (Loaiza, 2022, p. 80).

#### **4.3 Potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y en la aplicación de sanciones**

Para la indagación de este tercer objetivo se aplicó el taller 3 en las instituciones educativas Departamental Talauta en El Peñón, Cundinamarca; San Cayetano IED en Bogotá y BM en la ciudad de Cali, a partir de lo cual se agrupan los hallazgos en relación al potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y en la aplicación de sanciones.

### **4.3.1 Potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos**

Al analizar cuál es el potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos se logran identificar tres factores: el primero, la voluntad de entendimiento para los procesos de mediación entre las partes; el segundo, la toma de conciencia del daño ocasionado y de lo que se debe restaurar; y tercero, la colaboración entre todos para restaurar los vínculos y la corresponsabilidad de la comunidad educativa para abordar los conflictos. A continuación, se expondrán los resultados obtenidos.

#### **4.3.1.1 La voluntad de entendimiento para los procesos de mediación entre las partes**

Frente a una situación de conflicto que se desarrolle dentro de la institución educativa, al realizar la intervención que tendrá como eje principal el enfoque restaurativo lo primero que se debe analizar es si todas las partes involucradas tienen clara su forma de actuar y lo que los motivó a que realizaran dichas acciones. Al tener claridad de lo anterior, se debe indagar si las partes tienen claras las motivaciones que dieron origen a lo sucedido para preguntar si existe una voluntad real de mediar y solucionar lo ocurrido entre las partes, llegando a acuerdos que permitan el crecimiento de todos los involucrados, como lo argumenta el siguiente padre de familia: “Llegar a acuerdos o ayudar al estudiante en ciertos aspectos para evitar una reiteración es algo que sería o es muy útil, pues forma de mejor manera como persona al estudiante” (T3 BC f1).

En la voz de un estudiante: “Es importante para nosotros que los acuerdos que se hagan estén relacionados con remediar, reparar, sanar a la persona que se ve afectada, así nosotros sí creemos que se pueden solucionar los conflictos entre nosotros” (T3 CS e2).

Lo anterior está directamente relacionado con todas las problemáticas de convivencia que están surgiendo dentro de los espacios escolares, lo cual tiene en alerta, no sólo a los docentes sino también a directivos, padres de familia y hasta a los mismos estudiantes, lo que da origen a la creación de tantas herramientas para la resolución de conflictos, teniendo presente que muchos de estos modelos no son reflexivos sino conductistas. Por lo cual la resolución pacífica de conflictos no siempre se da, debido a que no siempre se tiene en cuenta la opinión de los estudiantes, los cuales son la voz principal de lo que ocurre, por lo que es de:

Vital importancia de la participación activa del alumnado en la construcción de espacios de entendimiento que posibiliten la convivencia pacífica en los centros escolares. La mediación escolar argumenta la función social de la escuela desde una

ética, construida a partir de la educación en valores, que transforma los espacios de control en espacios de consenso. (Morales y Caurin, 2014, p. 2)

Lo anterior nos permite comprender que una verdadera mediación entre las partes involucradas en un conflicto sólo se da y desarrolla adecuadamente si existe una verdadera voluntad de entender al otro y las razones que lo movieron a realizar la acción. Así el resultado de la mediación puede conducir a establecer acuerdos y consensos o a veces disensos sin que las situaciones que dieron origen al conflicto escalen a expresiones de agresión y violencia.

#### **4.3.1.2 La toma de conciencia del daño ocasionado y de lo que se debe restaurar**

Si la voluntad de entendimiento es la base y un factor fundamental para la mediación entre partes, la toma de conciencia de los daños causados y cómo restaurar lo dañado es el factor siguiente que está directamente relacionado. De allí la importancia de que en los procesos de educación para la paz se tenga en cuenta la construcción de competencias emocionales que permitan desarrollar empatía, compasión y solidaridad ante la toma de conciencia de los daños causados en la convivencia y las alternativas restaurativas que se pueden incluir en la vida cotidiana, permitiendo la transformación de conductas en clave de un espíritu y formación pacifistas; todo esto dentro de un entorno completamente democrático en el que se deben tener en cuenta “la cultura existente en la sociedad, las relaciones de poder que se establecen entre los diferentes grupos sociales, la carrera de armamentos, y la marginación social y la desigual distribución de la riqueza” (Morales y Caurin, 2014, p. 6).

Además, tener conciencia de los efectos causados por el daño generado permite realizar una verdadera restauración, debido a que como lo argumenta el siguiente estudiante: “Cuando se reflexiona sobre el daño causado para solucionar algo que está mal hecho se pueden plantear soluciones para ayudar a sanar lo causado, además de no repetir lo hecho, ya que se tiene conciencia de los efectos ocasionados” (T3 BC e1).

Otro aspecto que se logra identificar es la directa conexión entre la conciencia del daño y la necesidad de sanar lo que se ha dañado, lo que le agrega una nueva dimensión al abordaje de conflictos que no se reduce sólo a un diálogo de sucesos y puntos de vista, sino que también implica emocionalmente a las partes en el conflicto.

En este sentido, un estudiante manifiesta la necesidad de:

La práctica de sanación con conciencia para reconocer para quien son las cosas que dañamos, las actitudes que tenemos con los demás, que en el caso de la infraestructura y naturaleza se puede reparar, pero en el caso de las personas debemos hablar y perdonar para tratar de sanar. (T3 DT e3)

Esto en claro reconocimiento de la evolución de los estudiantes en el abordaje de los talleres, lo cual nos ofrece esperanzadoras expectativas de paz en nuestras comunidades desde la visión de los estudiantes.

Un directivo docente manifiesta:

Nosotros debemos enseñar a los estudiantes a tener conciencia del daño que causan a los demás, pero cuando el estudiante infractor comete una falta o agresión, buscamos que él reconozca que afectó a otra persona, para luego enseñarle a construir caminos de diálogo, por medio de la mediación y conciliación con los demás, para que al final entiendan que deben remediar, sanar y restaurar a los demás. (T3 CS d1)

#### **4.3.1.3 La colaboración entre todos para restaurar los vínculos y la corresponsabilidad de la comunidad educativa para abordar los conflictos**

Es importante tener presente que una verdadera restauración debe ser una reconstrucción de vínculos, es decir recuperar el tejido social y la confianza en el otro y hasta en la misma institución, razón por la cual la colaboración de todos los actores escolares es fundamental, es decir, si se busca una verdadera restauración de vínculos, es necesaria la participación de estudiantes, profesores, directivos y familiares en la búsqueda de la solución del conflicto generado entre los involucrados, como lo expone el siguiente directivo:

Yo creo que el enfoque restaurativo en los conflictos es un tipo de metodología que se usa para restaurar o reparar relaciones, daños materiales, etc. en los conflictos sucedidos en el colegio y que sólo tiene efecto si se tiene la participación de todos los sectores de la comunidad educativa. (T1 BC d1)

Todo lo anterior se debe desarrollar a través de unos acuerdos de corresponsabilidad donde en la búsqueda de la resolución del conflicto, los estudiantes involucrados, sean acompañados no sólo por los profesores sino también por directivos y familias. Se hace énfasis en esta corresponsabilidad, debido que en la mayoría de las ocasiones se piensa que los únicos responsables del acompañamiento y la resolución del conflicto son únicamente los profesores, que sólo indican lo que se debe hacer, cuando la realidad es completamente contraria, ya que no son los profesores los que proponen las posibles soluciones y actos

restaurativos sino que son los mismos estudiantes involucrados los que deben dialogar y escucharse para proponer soluciones y pactos, no sólo de resolución de conflictos sino también acuerdos de no repetición de lo ocurrido, invitando a profesores, directivos y familias a hacer parte activa del proceso, tanto en el acompañamiento como también a través de sus opiniones y retroalimentaciones, como lo propone el siguiente padre de familia:

Se debe ayudar a los estudiantes a llegar a acuerdos, ayudar al estudiante en ciertos aspectos para evitar una reiteración de lo sucedido, es algo muy útil, pues forma de mejor manera la parte personal del estudiante y esa ayuda debe ser dada desde todas las partes que integran la institución educativa. (T3 BC f1)

otro padre de familia manifiesta:

Si a mí me invitan a colaborarles a los profesores y coordinadores para hacer acuerdos y evitar que los muchachos sigan en peleas yo aportaría, esto es muy fácil, debemos hacer un acuerdo de no agresión donde los estudiantes involucrados se comprometan con nosotros y los profesores a no volverlo a hacer, a que sean un ejemplo con el trabajo social que se les coloquen. (T3 CS f1)

También, otro directivo afirma que:

Mediación del enfoque para restaurar a aquellas personas, animales o a la misma institución o comunidad y puedan verse retribuidas en los restaurativo para tener una dinámica de convivencia diferente, amena, amigable, en donde el violentado se sienta reparado y el que hace el daño reconozca su hecho, que sea comprendido y pueda ser perdonado y con el compromiso de cambio desde él mismo. (T2 DT d1)

#### **4.3.2 Potencial del enfoque restaurativo en la aplicación de sanciones**

Al analizar cuál es la forma más apropiada de aplicar las sanciones por medio de los manuales de convivencia se logra identificar tres factores: el primero, el diseño normativo del manual de convivencia con un enfoque restaurativo; el segundo, el compromiso del estudiante y las familias con la sanción restaurativa, y el tercero, el compromiso estudiantil con la sanción restaurativa y las responsabilidades para la no repetición en la transgresión de las normas. A continuación, se expondrán los resultados obtenidos.

##### **4.3.2.1 El diseño normativo del manual de convivencia con un enfoque restaurativo**

Frente al diseño normativo de los manuales de convivencia de las tres instituciones educativas intervenidas se pueden rastrear e identificar claramente que los tres manuales de

convivencia tienen un enfoque restaurativo. A continuación, se expondrá lo encontrado en los manuales de convivencia de las tres instituciones.

#### **4.3.2.1.1 Colegio Bernard de Cali**

En el Colegio Bernard de Cali, al revisar y analizar el manual de convivencia se logra identificar el enfoque restaurativo, el cual se tiene en cuenta para abordar las situaciones de conflicto y convivencia en el entorno escolar de menor a mayor grado de complejidad y afectaciones tipificadas como: Situaciones tipo I, situaciones tipo II y situaciones tipo III, cada una con su respectivo protocolo de acompañamiento, debido proceso y estrategias formativas para los estudiantes que incurran en cada una de las situaciones.

Lo anterior permite observar que los parámetros establecidos no se centran en sancionar, sino en formar, por lo cual se habla de situaciones tipo I, II y III y no de faltas tipo I, II y III para los estudiantes que realicen dichas acciones haciéndose evidente que el manual de convivencia tiene un enfoque claramente restaurativo.

Además de lo anterior, en el manual de convivencia encontramos el paso a paso del acompañamiento o procedimiento que se debe realizar frente a cada tipo de situación existente buscando garantizar completamente los derechos de los estudiantes a través del debido proceso; también se observa la participación activa de las familias en este acompañamiento, ya que es de carácter obligatorio que como familia realicen procesos de reflexión y acompañamiento en búsqueda de la no repetición de la situación.

En el caso de las situaciones tipo I y II, es importante visibilizar el esfuerzo que la institución hace en búsqueda de la conciliación entre todas las partes involucradas en la situación para buscar la resolución pacífica del conflicto y dejándoles la iniciativa directamente a los estudiantes para que ellos creen y establezcan puentes, tanto de diálogo como de encuentro para identificar las afectaciones causadas y hacer las respectivas propuestas de restauración y promesa de no repetición dándoles la oportunidad de reconciliarse y poder seguir conviviendo en paz buscando que el colegio sea realmente un territorio de paz.

Frente a las situaciones tipo III, toda la institución, es decir, estudiantes, profesores, directivos y familias son conscientes de que son situaciones que sobrepasan el orden institucional y configuran una presunción de delito, por lo cual son acompañadas por instituciones externas y están vinculadas al código penal colombiano.

Después de todo lo analizado anteriormente se puede afirmar que el manual de convivencia del colegio Bernard de Cali está alineado al enfoque restaurativo escolar y busca

procesos de restauración y no repetición de las situaciones tipo I y II cometidas por los estudiantes adjudicándoles las situaciones tipo III a las autoridades correspondientes.

#### **4.3.2.1.2 Colegio San Cayetano IED Bogotá**

En la Institución Educativa San Cayetano IED, al analizar el manual de convivencia se puede identificar que el conflicto escolar es una situación que se presenta a diario por las condiciones de la población estudiantil, allí, el conflicto es manejado bajo una serie de parámetros que permiten evidenciar que no sólo es sanción y castigo, por el contrario, las rutas utilizadas permiten observar que el enfoque restaurativo en la convivencia escolar se presenta en cada una de las situaciones tipo I, II y III.

En el manual de convivencia se identifica el procedimiento a seguir según la situación cometida por el estudiante, que es necesario cumplir con el debido proceso y ante todo para esta institución es de suma importancia la participación de la familia como un sujeto activo de la comunidad educativa.

Es de resaltar, que, frente a las situaciones tipo I, siempre se debe acudir a la conciliación directa entre las partes, como un mecanismo para solucionar el conflicto de una manera pacífica. Esta conciliación permite que los estudiantes por sus propios medios identifiquen el daño causado y tengan la oportunidad de reconciliarse con aquella persona a la que le ocasionaron el daño, si esto no se produce se podrá acudir al programa “Hermes” promovido en la institución por la Cámara de Comercio de Bogotá, para los estudiantes y docentes.

Asimismo, en el caso de las faltas tipo II se acude en primera instancia a dicho programa y cuando esto no genera el efecto deseado se implementa una ruta como la implementada en Cali, analizada en esta investigación, que se presenta a continuación: 1. Se habla con el estudiante y se deja registro por escrito, 2. Se informa a los padres de familia, 3. Se convoca al comité de convivencia y se expone la situación, 4. Se llama al estudiante al Comité de convivencia para que plante una acción restaurativa, 5. Se hace acompañamiento al estudiante a la implementación de la acción restaurativa y 6. Se supervisa que no haya repetición de la situación ocurrida.

De igual manera, en cada una de las situaciones tipo I, II y III se busca antes que una sanción, el camino pedagógico, donde se involucra al padre de familia para que éste sea parte de la solución.

Ahora bien, si las situaciones tipo III son las que se llaman gravísimas, los estudiantes están conscientes de que son aquellas faltas que transgreden los límites educativos y convivenciales y que son las que están inmersas en los delitos, como lo contempla el Código Penal colombiano. Al igual que las demás situaciones las sanciones no son aplicadas directamente, sino que conllevan a un debido proceso, que tiene inmerso la asignación de un trabajo pedagógico y social como forma de reparación del daño. En este sentido, vale la pena diferenciar que las sanciones tipo I y II incorporan el enfoque restaurativo en el contexto escolar desde su autonomía, mientras que en las sanciones tipo III este enfoque restaurativo todavía no ha permeado la visión punitiva de instancias como la Fiscalía que es a quien le corresponde decidir qué hacer en estas situaciones.

Por último, podemos decir que el Colegio San Cayetano IED, se encuentra ajustado al enfoque restaurativo escolar, aunque aún hace falta más profundización en el tema por parte de toda la comunidad educativa, porque se siguen presentando actores de la comunidad educativa que consideran que la sanción o el castigo son la solución.

#### **4.3.2.1.3 Colegio Institución Educativa Departamental Talauta- El Peñón, Cundinamarca**

En el manual de convivencia de la institución Educativa Departamental Talauta, se puede reconocer de manera detallada el enfoque restaurativo en sí mismo. No se identifica información precisa sobre sus principios, procesos y aplicaciones específicas en el contexto educativo. Sin embargo, se puede destacar la importancia de implementar estrategias restaurativas en el ámbito escolar, con el fin de promover un ambiente de convivencia pacífica, la resolución constructiva de conflictos y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales en los estudiantes.

El enfoque restaurativo, tal como se evidencia en el manual de convivencia proporcionado, se centra en abordar los conflictos y situaciones problemáticas desde una perspectiva que busca la sanación, la responsabilidad y la reconciliación. Este enfoque se basa en la idea de que, en lugar de simplemente imponer sanciones punitivas, es fundamental involucrar a todas las partes afectadas para buscar soluciones que reparen el daño causado, promuevan la comprensión mutua y fortalezcan las relaciones, lo que se alinea con la idea de que los conflictos pueden ser oportunidades para el aprendizaje, el crecimiento personal y la construcción de relaciones positivas en la comunidad educativa, lo que se aprecia en actualizaciones recientes del documento, pero con una limitada argumentación teórica.

En el contexto escolar de la institución, el enfoque restaurativo se refleja en la implementación de estrategias pedagógicas formativas para la solución de conflictos, la promoción de la participación de los padres de familia y la colaboración con las autoridades

competentes para abordar situaciones complejas. Además, se destaca la importancia de la prevención, la atención y el seguimiento en la gestión de la convivencia escolar, reconociendo la necesidad de promover un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Al mismo tiempo, el documento proporcionado ofrece información detallada sobre la gestión de conflictos en el contexto educativo, lo que permite abordar el tema del conflicto desde una perspectiva específica; se plantean estrategias de apoyo para la solución de conflictos, así como protocolos de atención integral para situaciones que afectan la convivencia escolar. Estas estrategias y protocolos reflejan la importancia de gestionar de manera efectiva los conflictos en el ámbito educativo, reconociendo su impacto en el bienestar de la comunidad escolar y en el desarrollo integral de los estudiantes.

También, se reconoce que el conflicto en el contexto escolar puede manifestarse de diversas formas, desde desacuerdos entre estudiantes hasta situaciones más complejas como el acoso escolar o el consumo de sustancias psicoactivas. Se reconoce también que la gestión adecuada de los conflictos no sólo implica resolver situaciones específicas, sino también fomentar habilidades de resolución pacífica de conflictos, promover la empatía y fortalecer la convivencia positiva en la comunidad educativa.

El manual de convivencia menciona la tipificación de situaciones I, II y III, así como un protocolo de atención para cada tipo de situación. Estas medidas reflejan la importancia de abordar los conflictos de manera diferenciada, reconociendo la diversidad de situaciones que pueden surgir en el entorno escolar. Además, se puede destacar la implementación de estrategias pedagógicas formativas para la solución de conflictos, como el diálogo, la conciliación y la amonestación verbal y escrita que puede tener un tinte punitivo, en ocasiones. Estas estrategias no sólo buscan resolver conflictos puntuales, sino también promover el desarrollo de habilidades sociales y emocionales en los estudiantes, preparándolos para enfrentar situaciones conflictivas de manera constructiva en el futuro.

Asimismo, el documento aborda la vinculación de los padres de familia en la gestión de conflictos, estableciendo la necesidad de comunicación y colaboración entre la institución educativa y las familias. Destaca de manera importante esta colaboración para brindar un apoyo integral a los estudiantes y para establecer estrategias de prevención y resolución de conflictos que abarquen, tanto el ámbito escolar como el familiar, en ocasiones de manera complementaria.

Frente al diseño del manual de convivencia es importante tener presente que existen dos visiones, una completamente punitiva como la que tiene el siguiente familiar: “El manual de convivencia se debe diseñar de una forma que haga que los estudiantes reciban un castigo y paguen por las malas conductas o acciones que realicen” (T3 BC f1); por otro lado, existe la visión de que el manual de convivencia debe ser un instrumento o herramienta formativa y restaurativa que permita la reparación de lo dañado por la acción realizada, como lo argumenta el siguiente profesor: “El manual de convivencia debe diseñarse para que los estudiantes mejoren después de hacer algo indebido por medio de un acompañamiento buscando que puedan aprender de los errores cometidos” (T3 BC p1). Por otra parte, un profesor argumenta: “Todas las situaciones, tipo I, II y III, se pueden manejar generando procesos pedagógicos en los que se pueda lograr la empatía y la toma de conciencia de quien comete una falta, para llevar procesos desde el aprendizaje” (T3 CS p2).

#### **4.3.2.2 El compromiso del estudiante y las familias con la sanción restaurativa**

Por otra parte, para que el manual de convivencia realmente cumpla una función formativa y restaurativa se debe contar con la participación activa de toda la comunidad educativa que incluye a los estudiantes, profesores, familiares y directivos, ya que lo ideal en la creación y transformación de un manual de convivencia de una institución educativa es la inclusión de todas las voces que la conforman, como lo argumenta la siguiente directiva:

El manual de convivencia del colegio debe ser una construcción colectiva y solidaria que busque la formación integral de nuestros estudiantes, es por esto que es muy importante que todos nosotros demos nuestra opinión y nuestros aportes para que todos nos sintamos incluidos y representados. (T3 BC d1)

Lo anterior está institucionalizado en el Colegio Bernard de Cali, donde antes de finalizar el año lectivo el manual de convivencia es dividido por partes y se le envía a estudiantes, padres de familia, profesores y directivos para que lo lean y hagan sus respectivas propuestas, correcciones o cambios, buscando no sólo actualizarlo sino hacerlo más acorde a la realidad vivida en el último año escolar. Una vez todos los involucrados devuelven sus retroalimentaciones, el consejo directivo lee y decide cuáles son los cambios que se realizarán dejando en el nuevo manual de convivencia las propuestas y correcciones que aportan a su fortalecimiento como instrumento y herramienta de formación integral. Es importante aclarar que no todo lo que se propone es aprobado, debido a que como se ha expresado en todo momento se busca que ayude a la formación integral de los estudiantes por lo cual lo que no esté acorde a este objetivo se hace a un lado y se rechaza. Lo anterior está claro para la institución, como lo expresa el siguiente estudiante:

Algo diferente entre mi anterior colegio y éste y que me parece muy bueno es que antes de que termine el año escolar el titular nos divide por grupos de trabajo y nos permiten hacer propuestas para cambiar el manual de convivencia. Aunque muchas propuestas no quedan, sí existen algunas que son aprobadas y que hacen que los estudiantes se sientan escuchados, como es el caso de quitar las faldas y los pantalones y sólo dejar las sudaderas como uniforme, lo cual es muy cómodo, en especial por el clima y los zancudos que se alborotan por temporadas. (T3 BC e2)

Es importante también aclarar que la construcción y transformación de un manual de convivencia integral, formativo y restaurativo sólo se logra si las familias dan su apoyo frente a las propuestas de acompañamiento y aplicación de las sanciones con formato restaurativo, siendo conscientes de que este enfoque ha presentado mucha resistencia por parte de algunas familias y estudiantes que aún le apuestan a lo punitivo como forma de educar y formar a los estudiantes. Debido a esto los colegios han tenido que realizar y crear varios espacios que consisten en campañas informativas y formativas, tanto para estudiantes como para familias explicando cómo, desde la misma parte legal, se debe hacer la transición y el cambio hacia un manual de convivencia con enfoque restaurativo.

También, en el caso de Bogotá, la Secretaría de Educación, desde el año 2023 ha venido trabajando en la modificación de los manuales de convivencia de las instituciones públicas, haciendo énfasis en la justicia escolar restaurativa, donde la sanción sea de manera pedagógica y no la aplicación del castigo como sanción.

De la misma manera, se reconoce que en la IED Talauta, del municipio de El Peñón, en la implementación de las nuevas líneas del enfoque restaurativo, en ocasiones no es visto con buenos ojos ante la comunidad educativa, dado que prevalecen los sesgos de justicia punitiva que están arraigados dentro de la cultura local permeando la apreciación, intervención y solución de conflictos de manera armónica.

#### **4.3.2.3 Las responsabilidades para la no repetición en la vulneración de las normas**

Frente a quienes son los responsables directos para que no se repitan las vulneraciones de las normas, se debe tener como base innegociable que son todas las partes de la institución educativa: estudiantes, profesores, familias y directivos las que deben garantizar y ser responsables de que lo sucedido no vuelva a ocurrir. Lo anterior permite plantearse la pregunta: ¿Cómo lograr la no repetición de la vulneración de las normas? La respuesta a esta pregunta se puede dividir en tres partes: Primero, realizar jornadas pedagógicas para que los estudiantes conozcan el manual de convivencia; segundo, realizar jornadas pedagógicas para que las familias conozcan el manual de convivencia y tercero,

realizar jornadas pedagógicas para que los profesores retomen el manual de convivencia. Las jornadas que se planteen deben permitir que los participantes interioricen no sólo la norma del manual de convivencia, sino que debe permitir comprender el por qué y para qué de la norma, teniendo como finalidad la comprensión de que en una formación integral es mucho más importante lo restaurativo que lo punitivo, debido a que al momento de interactuar en sociedad es mucho más benéfico tener formación y herramientas restaurativas como medio de resolución de conflicto que estar sólo familiarizados con la resolución de conflictos desde lo punitivo.

Por otra parte, es importante garantizar que no exista repetición de la vulneración de la norma en dos sentidos, la primera, la no repetición de conductas que hacen daño al otro, es decir, garantizar que las agresiones físicas, psicológicas, emocionales o sociales no se vuelvan a presentar, tanto con la persona como con sus bienes; la segunda, la no repetición de conductas que sean una transgresión de la norma establecida para la convivencia, buscando que los involucrados comprendan el por qué y para qué de la norma y que esta existe por un motivo formativo de fondo y no por siempre terquedad, incompreensión o capricho, para que de esta forma se garantice que el entendimiento de la norma permite la conclusión del proceso de forma restaurativa.

En conclusión, los manuales de convivencia deben acercar a toda la comunidad educativa a entender el sentido y alcance de las normas y los acuerdos de convivencia, por encima de la prohibición y el castigo por miedo a la sanción.

#### **4.4 Valoración de la herramienta “Justamente”**

El último resultado se propuso realizar una valoración de la herramienta “Justamente”, a partir de la adaptación y el uso que se le dio en la investigación y las apreciaciones sobre sus aportes, por parte de quienes realizamos esta investigación.

En este sentido, se presentan estas valoraciones en torno a: los criterios y ajustes de la herramienta para el desarrollo de la investigación, contribuciones al logro de los objetivos y al desarrollo de la metodología.

##### **4.4.1 Criterios y ajustes de la herramienta para la realización de la investigación**

Como se mencionó en el apartado de metodología, la herramienta “Justa-mente”, creada por la Jurisdicción Especial para la Paz JEP y el Programa Nacional de Educación para la Paz EDUCAPAZ, se estableció para contribuir al logro de los objetivos de la JEP, de implementar una pedagogía de la Justicia Transicional y Restaurativa, y de EDUCAPAZ; de fortalecer el abordaje de las competencias ciudadanas, la reconciliación y el desarrollo de las

capacidades socioemocionales (CRESE), en el trabajo con docentes y estudiantes de los grados 9º, 10º y 11º.

La herramienta “Justamente” consta de siete (7) módulos, de los cuales se realizó la elección de algunos apartados de los módulos 1 y 6, en los siguientes términos:

#### Módulo 1. ¿Cómo entender la justicia desde mis distintas vivencias?

En este módulo se planteó y exploró el concepto de *justicia*. El desarrollo de la investigación se ha centrado en las situaciones identificadas como eventos de injusticia en las interacciones dentro del entorno escolar.

El ajuste realizado permitió identificar que para favorecer el conocimiento y comprensión de la justicia, es necesario en lo pedagógico, partir del análisis de las injusticias presentes en la vida cotidiana, delimitar qué tipo de justicia se requiere para dar respuesta a sus manifestaciones y así, potenciar gradualmente en el contexto escolar, el acercamiento a la justicia social, las políticas del reconocimiento, la justicia de mediación de conflictos, la justicia retributiva, la justicia transicional y la justicia restaurativa.

Módulo 6. El reto de hacer justicia en la escuela y promover las prácticas restaurativas en la vida cotidiana. A partir de un abordaje de la justicia desde el análisis de las injusticias y de la aproximación a todas las dimensiones de la justicia, se pudo evidenciar también, que su importancia no está solamente en su papel correctivo, ya que, desde una perspectiva integral, se fomenta el papel promocional, preventivo y restaurador y reparador de la justicia.

A partir de la selección de los módulos y de los apartes correspondientes para los efectos de la investigación se optó por la realización de la técnica del taller investigativo, que permitió abrir la reflexión con la población participante, sobre los temas propuestos, recolectar la información y analizar sus resultados, quedando la valoración del comportamiento de esta herramienta por parte de los que realizamos esta investigación. Esto permitió, además, concluir, que las aproximaciones que se promuevan en esta materia en la escuela y en la sociedad, requieren de propuestas que permitan el encuentro entre las y los participantes, partir de sus experiencias y potenciar el diálogo de saberes.

Teniendo en cuenta que la herramienta “Justamente”, fue diseñada para ser desarrollada durante un año, se podría señalar, que el aprendizaje derivado de esta investigación, permite indicar la centralidad de la justicia en la formación ciudadana y para la paz, la cual debe estar presente con diversos grados de profundidad en todos los ciclos de formación; en donde esta herramienta, aporta estrategias metodológicas y contenidos que

pueden ser adaptados pedagógicamente en la escuela y abordados en diversos momentos y con los diferentes grados de formación, según sea el campo temático en el que se desee profundizar.

#### **4.4.2 Contribución al logro de los objetivos de la investigación**

La estrategia contribuyó de manera significativa al logro de los objetivos de indagación relacionados con: objetivo 1: Identificar las experiencias de justicia, nociones de justicia en la convivencia escolar, objetivo 2: Aproximarse a las experiencias de daño en la convivencia escolar y el papel de la restauración, objetivo 3: identificar el potencial del enfoque restaurativo en el abordaje de conflictos y la aplicación de sanciones en el manual de convivencia y el objetivo 4: Valorar el aporte del dispositivo pedagógico utilizado para la promoción y realización de la justicia restaurativa en la institución educativa escolar.

Para el objetivo 1, se logró evidenciar que en la comunidad educativa no existe una tradición de reflexión sobre la justicia como concepto y vivencia que está presente en la convivencia, el abordaje de conflictos y la construcción de la paz; lo cual se logra mediante su abordaje en: el nivel curricular, fortaleciendo la educación ética desde una perspectiva cívica en donde se retome la reflexión sobre la justicia, también integrando en la enseñanza de las ciencias sociales, especialmente en los contenidos de historia, democracia, ciudadanía; situando la justicia en la convivencia, en los programas transversales, la cátedra de paz, el abordaje de conflictos y el diseño del manual de convivencia.

De igual forma, es evidente que la mejor estrategia pedagógica para aproximarse a comprender el sentido y los procedimientos de la justicia debe partir del análisis de las injusticias cotidianas que, en este caso, están presentes en la escuela, la familia y los entornos comunitarios, para luego pasar a analizar y comprender sus expresiones más complejas que inciden en la violencia social y en los conflictos armados en los territorios. Se trata de potenciar en esta reflexión, la importancia de reconocer que la forma en cómo se aborde la comunicación, el abordaje de los problemas y conflictos cotidianos, desde una perspectiva democrática, respetuosa de las diferencias y proactiva, se configura en un aprendizaje social para ser aplicado en la vida cotidiana y política.

Un tercer aspecto evidenciado, destaca que en el imaginario sociocultural escolar la justicia está presente como castigo, como reconocimiento del mérito académico, como comunicación democrática, como debido proceso y como gestión de alternativas de reparación y restauración.

Aquí la pregunta que problematiza los lugares de injusticia y las nociones de justicia que están presentes en la cultura escolar facilita la reflexión, el diálogo de saberes, la sensibilización y la comprensión de las diferentes nociones de justicia en el contexto escolar y en la sociedad, lo que es importante tener en cuenta, para favorecer un acercamiento a la norma desde sus fundamentos, el bien moral y social que persiguen y no desde la prohibición y la amenaza del castigo.

Para el objetivo 2 se logró identificar que cuando se propicia un análisis sobre los daños causados en las situaciones de vulneración de derechos y transgresión de normas se completan la comprensión del sentido del alcance de las transgresiones éticas, que no sólo afectan la cultura de la legalidad, sino también el bienestar de las personas, su salud física y mental y el bien común de la escuela.

Analizar los daños que ocasionan las violaciones de las normas y la vulneración de derechos permite además profundizar en las consecuencias de comportamientos como la agresión, el bullying y las diferentes manifestaciones de violencia escolar, ya que permite desarrollar la empatía con las personas afectadas, tomar conciencia del sufrimiento causado, sentir vergüenza moral ante la transgresión realizada y facilitar la toma de decisiones para reparar y restaurar los vínculos y las interacciones en la sociedad. Esto involucra una estrategia muy importante para gestionar las emociones en la convivencia y las situaciones complejas que se presentan en la vida escolar, de tal manera que se den salidas creativas al miedo, la rabia, el resentimiento, la venganza, y se favorece el ingreso y consolidación de emociones como la empatía, la compasión, la alteridad, la reciprocidad y la solidaridad.

Para el objetivo 3: se logró posicionar el enfoque restaurativo como uno de los horizontes de sentido en los procesos de mediación de los conflictos escolares y en la aplicación de las sanciones escolares que han estado tradicionalmente situadas desde un enfoque punitivo.

En el abordaje de conflictos, las alternativas para establecer acuerdos de convivencia se enriquecen cuando se facilita el análisis de las injusticias, los daños causados y lo que no se debe repetir para reducir el daño, restablecer las relaciones, frenar la escalada de las violencias y generar reconciliaciones cotidianas en la convivencia escolar.

En el caso de las sanciones, un logro significativo permite identificar que cuando una sanción se percibe solamente como castigo no tiene un efecto formativo del carácter moral y del comportamiento ciudadano mientras que el enfoque restaurativo lo que hace es profundizar en el análisis de perspectiva en los alcances de los comportamientos

transgresores de las normas y lo que no se debe repetir para contribuir al bien individual y el bien común.

Estos logros abren una compuerta muy importante para fortalecer las dimensiones de la justicia escolar, el abordaje de conflictos, la paz y los diseños normativos en donde la cultura de la legalidad no se impone por el miedo al castigo, sino por el compromiso y la corresponsabilidad para el bien común.

#### **4.4.3 Aportes de la metodología**

La metodología planteada tuvo como presupuestos fundamentales: el reconocimiento de todos los participantes del proceso pedagógico como interlocutores válidos y agentes constructores de paz; partir de la problematización de la justicia en la convivencia y la participación; el diálogo de saberes; y, la apertura y voluntad de entendimiento para consolidar las prácticas de justicia en la escuela.

Respecto al *reconocimiento*, se indica que se parte de asegurar el respeto por los diferentes puntos de vista y experiencia, tanto de estudiantes como de docentes y padres de familia; también, como actores que experimentan situaciones de conflicto, imaginarios y prácticas de justicia, y como dice el autor Fals-Borda (2009):

En la investigación activa se trabaja ideológica e intelectualmente con las y los ciudadanos, para que asuman conscientemente su papel como actores de la historia. Éste es el destino final del conocimiento, el que valida la praxis y cumple el compromiso revolucionario. (Fals-Borda, 2009, p. 283)

Esto otorga un protagonismo privilegiado para que dichos actores se constituyan en gestores de la transformación hacia la paz.

La problematización de la justicia en la convivencia y la participación, se consolida como una condición metodológica central para favorecer el análisis de conflictos, de las violencias, de las paces y de las justicias que se articulan en la convivencia y la participación. En particular, en la construcción de paz, esto fortalece las pedagogías de la memoria, de la verdad y de la justicia, tal y como lo manifiesta Todorov (2008): “Utilizar el pasado con vistas al presente, aprovechar las lecciones de las injusticias sufridas para luchar contra las que se producen hoy en día” (p. 53). Es decir que problematizar la injusticia, es un insumo constitutivo de las pedagogías para la paz y de la educación ciudadana a nivel general.

El diálogo de saberes, que se potencia en esta metodología, posibilita el encuentro directo entre actores sociales, el intercambio de experiencias, imaginarios, aprendizajes, lo

cual debe dialogar con las teorías, normativas y políticas sobre la justicia y la paz en el contexto escolar y social. Esto quiere decir, que no se puede reducir el diálogo a las perspectivas de los participantes, sino que se requiere asegurar un currículo robusto y dinámica en la escuela, que permita ampliar los lugares de conocimiento y reflexión para enriquecer la comprensión y la toma de decisiones. Concretamente en la escuela, potencia la enseñanza y el aprendizaje de una manera histórico-contextual, desde un enfoque crítico y transformador.

La apertura y voluntad de entendimiento para transformar las prácticas de justicia escolar, tiene como presupuesto los insumos aportados en los pasos anteriores, con lo que se espera haber logrado la sensibilización, el intercambio y la construcción de conocimiento, que haga comprender que el saber de la justicia no es una materia más, sino un referente central para la vida, la convivencia, el desarrollo, la participación y la paz.

Desde aquí se toma conciencia del abordaje del conflicto cognitivo, presente en la construcción de conocimiento y también en los conflictos relacionales, lo que es fundamental para generar salidas cocreativas para enriquecer la convivencia y la prevención de las injusticias y las violencias.

Finalmente, se reconoce que esta metodología, además de posibilitar la problematización de la justicia en el contexto escolar y sus alternativas para enriquecer la convivencia, es ante todo un camino en construcción que despierta la imaginación y las respuestas innovadoras en la comunidad educativa para consolidar la cultura de paz, la participación ciudadana y la prevención de problemas relevantes. Como lo aprecia el autor Lederach (2016) cuando se refiere a “la imaginación moral como la capacidad de imaginar algo enraizado en los retos del mundo real, pero a la vez capaz de dar a luz aquello que todavía no existe” (p. 21).

## CONCLUSIONES

La realización de esta investigación y los hallazgos y resultados que permitió construir propicia integrar algunas conclusiones para el contexto escolar, el ámbito de las políticas educativas de formación ciudadana y las acciones pedagógicas para la paz que promueven otras instancias con el sector educativo.

En el contexto escolar, se reitera, a partir de los resultados de la investigación, que el camino que se viene recorriendo en los últimos 10 años, para fortalecer la mediación de conflictos, prevenir las violencias escolares e implementar sanciones con un sentido más formativo y democrático, resultan muy significativas, con iniciativas como las que impulsa la Jurisdicción Especial para la Paz en asocio con EDUCAPAZ, a través de la herramienta "Justamente", la cual fue adaptada para el desarrollo de este ejercicio de indagación.

A partir del análisis realizado, se identificaron hallazgos respecto a los aportes que brinda esta herramienta para favorecer el análisis de los conflictos, comenzando por los que se experimentan en la vida cotidiana escolar para poder pasar a ampliar sus reflexiones en torno a sus expresiones en Colombia y aún, a nivel global. En este mismo sentido, se evidenció que este tipo de reflexiones, integra necesariamente el análisis de las injusticias, la vulneración de derechos y las afectaciones y daños que se experimenta en los fenómenos de violencias y en las tareas que se desprenden para la construcción de la paz.

Es así como a nivel pedagógico es determinante visibilizar y posicionar en la educación para la paz, la debida articulación de estos referentes, como lo son educar para la paz, las practicas restaurativas como forma de mediación y el fortalecimiento de la cultura de paz de tal forma que se busque actualizar la cátedra de paz, con estas dimensiones, y se teja adecuadamente con las tareas de la memoria, la verdad y la reparación. Aspectos, que enriquecen además la convivencia y la democracia escolar.

Al incorporar el enfoque restaurativo en la cultura escolar y el currículo se observa que sus alcances enriquecen los lugares para la reflexión y el fortalecimiento de la formación ética y ciudadana, posicionando a la paz, en un lugar central, para enriquecer sus expresiones en la convivencia, la participación, el ejercicio de derechos, el desarrollo sostenible y el buen vivir, es así que para poder abordar el concepto de la justicia transicional con los niños y niñas a nivel pedagógico ya podemos llegar a entender por qué lo restaurativo se convierte en un enfoque tan importante.

Es relevante señalar que las experiencias de injusticia y nociones de justicia en la convivencia escolar han permitido un acercamiento crítico y reflexivo hacia los desafíos que enfrentan las comunidades educativas. Para poder educar a los niños y a los seres humanos en general acerca de la justicia es más didáctico y fácil a partir de lo que consideramos que no es justo porque eso nos lleva a entender más fácil la justicia porque es muy abstracta y a veces muy compleja de entender. A través de este proceso, se ha evidenciado la importancia de comprender las percepciones y vivencias de los estudiantes en relación con la justicia y la injusticia dentro del contexto escolar.

Al aproximarnos a las experiencias de daño y explorar el papel de la restauración, hemos profundizado en la comprensión de las complejas dinámicas emocionales y relacionales dentro de las comunidades escolares. Este objetivo nos ha permitido reconocer el valor de abordar el daño causado en el contexto educativo y trabajar hacia su reparación y reconciliación. Al hacerlo, se ha destacado la necesidad de adoptar enfoques restaurativos que promuevan la empatía, la responsabilidad y la sanación dentro de las escuelas.

Como hallazgos encontramos en torno a las experiencias de daños personales, daños emocionales, experiencias de daño relacionales y experiencias de daño del entorno, se evidencio que los niños y niñas sienten miedo, muchas veces se sienten humilladas, con baja autoestima y esto conlleva a los bajos rendimientos académicos.

Se ha avanzado en el ámbito normativo y político en cuanto a la importancia de adoptar enfoques restaurativos para abordar conflictos y sanciones en las escuelas vinculados en el manual de convivencia, donde aún queda un camino por recorrer. Es necesario realizar un esfuerzo más decidido por parte del sector educativo para transformar la arraigada tradición punitiva en el ámbito disciplinario. Esto implica cambiar el enfoque desde una concepción de sanción, basada únicamente en el castigo, hacia una visión más integral y efectiva, centrada en la formación integral de los estudiantes. Para transitar el enfoque punitivo en el que ha estado centrado la justicia penal para pasar al enfoque restaurativo sobre todo en la escuela donde podemos hablar de sanciones no punitivas sino sanciones formativas y pedagógicas que permitan al niño y niña entender cuál fue el daño que causó, es así como le queda más fácil entender porque era injusto no tanto desde el concepto del injusto sino partiendo del daño que le causó al otro cuando cometió una infracción. Finalmente, es fundamental reorientar el imaginario colectivo sobre lo que constituye una sanción efectiva, destacando la importancia de la responsabilidad, la reparación del daño y la restauración de las relaciones.

A través de los objetivos trazados, se pudo apreciar cómo el enfoque restaurativo fomenta una cultura de diálogo, responsabilidad y reparación en estas instituciones, promoviendo así un ambiente escolar más inclusivo y empático.

En esta investigación se valoró la herramienta pedagógica "Justa-mente", en toda su dimensión, la adecuación de la herramienta pedagógica "Justa-mente" ha facilitado la implementación efectiva de estos principios en cada contexto educativo, destacando la importancia de adaptar las estrategias pedagógicas a las necesidades específicas de cada contexto y comunidad escolar, de igual manera, la herramienta como instrumento pedagógico contribuyó al desarrollo de los objetivos propuestos y la concepción de diferentes didácticas en el abordaje de la convivencia en el aula. En última instancia, este objetivo general permitió reconocer el valioso potencial del enfoque restaurativo y del dispositivo pedagógico Justa-mente en la promoción de una convivencia escolar más justa, pacífica y enriquecedora para todos los involucrados en el proceso educativo.

Es cierto que se pudieron identificar los logros de estos procesos, pero también es importante reconocer que aún hay áreas por mejorar y explorar más a fondo. Es fundamental continuar con la investigación y la reflexión educativa para comprender mejor el comportamiento, alcance y aplicación de la justicia restaurativa en los protocolos de manejo de faltas en todos los ciclos educativos. Esto implica un esfuerzo más amplio por parte del sector educativo y una mayor articulación con las diferentes instancias involucradas en este proceso. Existe la necesidad de seguir trabajando juntos para fortalecer y mejorar las prácticas restaurativas en el ámbito escolar, con el objetivo de crear un ambiente educativo más inclusivo, seguro y respetuoso para todos los miembros de la comunidad escolar.

Por tanto, se anima, a que, desde la investigación educativa, se siga profundizando en los caminos de la justicia escolar y sus aportes a la convivencia, a la democracia y a la paz.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alberti, M. & Pedrol, M. (2017). El enfoque restaurativo en el ámbito educativo: cuando innovar la escuela es humanizarla. *Educación social 6: Revista de intervención socioeducativa*.
- Alegría de la Colina, M. (2007). El miedo en el ámbito educativo. Hacia una educación con humanismo. *Fuentes humanísticas*, 19(35).  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9112013>
- Álvarez-Gayou, J. L. (2009). *Cómo hacer investigación cualitativa: fundamentos y metodología*. México D.F.: Paidós Mexicana
- Arias, R. (2005). *La perspectiva de la ética del cuidado. Una nueva mirada, para la reflexión en torno a la prevención*, V Congreso de Prevención y Asistencia de la Drogodependencia Internacional, Córdoba, Argentina.
- Arias, R. L. & Castillo Pulido, L. E. (2016). *Formación integral: hallazgos de investigación y reflexiones para la docencia*. Kimpres.
- Arias, R., & Rosa, L. (2012). *Implicaciones De La Justicia Los Derechos Y La Normatividad En La Convivencia Escolar* (Doctoral dissertation, Tesis Doctoral, Bogotá, Universidad Externado de Colombia).
- Bassols, M. (2015). La gestión de conflictos en la escuela. Una propuesta de convivencia democrática. *Revista de Investigación Educativa*, 33(2), 403-417.  
<https://doi.org/10.6018/rie.33.2.205621>
- Beltrán, S. M., & Bernal, J. A. O. (2020). Los paradigmas de la investigación: un acercamiento teórico para reflexionar desde el campo de la investigación educativa. *RIDE Revista Iberoamericana Para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 11(21).  
<https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.717>
- Benítez Moreno, F. J. (2020). Las políticas de convivencia escolar colombianas en el contexto de América Latina. *Revista Historia De La Educación Colombiana*, 45–75.  
<https://doi.org/10.22267/rhec.202424.72>
- Braithwaite, J. (2001). *Restorative Justice and Responsive Regulation*. Nueva York: Oxford University Press.

- Britto, D. (2010). *La Justicia Restaurativa. Reflexiones sobre la experiencia en Colombia*. Universidad Técnica particular de Loja.
- Caballero, J. (2006). La teoría de la justicia de John Rawls. *Voces y contextos*, 2(1), 1-22. [https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco\\_caballero.pdf](https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf)
- Campos, R. L. A. (2002). Retos y Oportunidades hacia la articulación de la Ética del Cuidado, los derechos de los niños/as y el buen trato.
- Cardona, A. (2020). Justicia restaurativa y técnicas de reparación del daño ecológico en el delito medioambiental. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 11(2). <https://revistes.urv.cat/index.php/rcda/article/view/2910>
- Castellanos, M. (2018). Ideas y potencialidades de la Justicia Restaurativa Para la Convivencia Escolar Pacífica [trabajo de grado magister, Pontificia Universidad Javeriana]. Repositorio Institucional Javeriano. <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/35075>
- Castellanos, M. A. (2018). *Ideas y potencialidades de la justicia restaurativa para la convivencia escolar pacífica*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10554/35075>.
- Ceballos, C. (2019). *La asimilación de las prácticas restaurativas por parte de la comunidad educativa y su inserción en el manual de convivencia en la Institución Educativa Camilo Mora Carrasquilla* [tesis de maestría, Universidad de Medellín]. <https://repository.udem.edu.co/handle/11407/6231>
- Centro de arbitraje y conciliación, CCB. (2023, 18 de octubre). Convivencia estudiantil. <https://www.centroarbitrajeconciliacion.com/Servicios/Convivencia-estudiantil>
- Código Penal Colombiano [CPC]. Ley 599 de 2000. 24 de julio de 2000 (Colombia).
- Congreso de Colombia. (2006, 08 de noviembre). Ley 1098. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/01/Ley-1098-de-2006.pdf>
- Congreso de Colombia. (2013, 20 de marzo). Ley 1620. *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1685356#:~:text=LEY%201620%20D>

E%202013&text=(marzo%2020)-  
,por%20la%20cual%20se%20crea%20el%20Sistema%20Nacional%20de%20Conviv  
encia,Mitigaci%C3%B3n%20de%20la%20Violencia%20Escolar. 2- 21,

Congreso de la República de Colombia. (8 de Febrero, 1994). Ley 115. Ley General de Educación. Bogotá, Colombia. Recuperado de Ministerio de Educación Nacional: [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf), 1, 2, 4, 73, 87

Constitución Política de Colombia [C.P.]. (1991). Artículo 41. [Título II]. (2ª. edición). Legis, 16, 27, 28.

Córdoba Salamanca, H. E. (2017). *Investigación cualitativa*. Bogotá: Fundación Universitaria del Área Andina. <https://digitk.areandina.edu.co/handle/areandina/3556>

Coronel, P. y Tabia, B. (2019). *Bullying: victimización y autoestima en adolescentes de 14 y 15 años de edad de escuela media* [tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica de Argentina]. <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/9773/1/bullying-victimizacion-autoestima.pdf>

Corporación Excelencia en la Justicia, 2006. La justicia restaurativa aplicada a la resolución de conflictos en el colegio. Bogotá. <https://cej.org.co/wp-content/uploads/2006/03/De-la-justicia-restaurativa-a-la-disciplina-restaurativa-la-justicia-restaurativa-aplicada-a-la-resoluci%C3%B3n-de-con%EF%AC%82ictos-en-el-colegio.pdf> 7, 8.

Cortina, A. (1995). La educación del hombre y del ciudadano. *Revista Iberoamericana de Educación, Organización de Estados Iberoamericanos*, (7). <http://www.campus-oei.org/oeivirt/rie07a02.htm>

Decreto 1860 de Agosto de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Capítulo 3.

Durán, M. G., SJ, & Durán, M. G., SJ. (2021, 16 enero). Reconciliación: ¿Necesidad en una Colombia polarizada? - Revista Cien Días. *Revista Cien Días - Revista Cien Días*. <https://www.revistaciendiascinep.com/home/reconciliacion-necesidad-en-una-colombia-polarizada/>

Esquivel Marín, C. G., & García Barrera, M. E. (2017). La educación para la paz y los derechos humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares. *Justicia*, 23(33), 256–270. <https://doi.org/10.17081/just.23.33.2892>

Fals-Borda, O. (2009). *Cómo investigar la realidad para transformarla*. Clacso.

Fierro, C. y Carvajal, P. (2013). Convivencia escolar: una revisión del concepto. *Revista Electrónica Educare*, 14(1), 71-82. <https://www.redalyc.org/pdf/1941/194116225009.pdf>

Fierro, C. y Carvajal, P. (2019). Convivencia escolar: una revisión del concepto. *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 15(2), 1-13.

Galindo, F. (2019). *Las prácticas restaurativas como estrategia pedagógica para el abordaje del conflicto* [tesis de maestría, Universidad Pontificia Bolivariana]. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9519/Pr%C3%A1cticas%20restaurativas%20como%20estrategia%20pedag%C3%B3gica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

García, R., Vargas, D. y Vega, N. (2013). *Representaciones sociales de justicia en un modelo restaurativo en la escuela* [tesis de maestría, Universidad Pedagógica Nacional]. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/1649704>

Ghiso, A. (1999). Acercamientos. El taller en procesos investigativos interactivos. *Revista Colombiana de Trabajo Social*, (13), 143-157.

González, A. (2017). La convivencia escolar como construcción social: un enfoque desde la educación para la paz. *Revista de Investigación Académica*, 19, 1-14.

González, E. M., et al. (2023). *Aportes de la investigación cualitativa con enfoque hermenéutico a la didáctica de la educación superior*. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.11912/11180>.

Grueso, D. I. & Praxis, G. (Eds.). (2018). *Axel Honneth. Reconocimiento, herida moral y teoría crítica* (1st ed.). Sello Editorial Javeriano. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1ft83jr>

*Guía 49 pedagógicas para la convivencia escolar: Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013.* (2013).

*Hallazgos y recomendaciones.* (s.f.). Informe Final - Comisión de la Verdad. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones-1>

Harto, F. (2016). La construcción del concepto de paz. Paz negativa, paz positiva y paz imperfecta. Cuadernos de estrategia.

Honneth, A. (1996). "Reconocimiento y obligaciones morales". *Estudios Políticos*. (14), 173-187, Recuperado de [http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-1996-8-6443431F-2BE8-F544-3A97-47F0DA074DF8&dsID=reconocimiento\\_obligaciones.pdf](http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=bibliuned:filopoli-1996-8-6443431F-2BE8-F544-3A97-47F0DA074DF8&dsID=reconocimiento_obligaciones.pdf)

Honneth, A. (1997). Reconocimiento y obligación moral. *Areté/Areté*, 9(2), 235-252. <https://doi.org/10.18800/arete.199702.002>

Hopkins, B. (2009). *Just care: Restorative Justice Approaches to Working with Children in Public Care*. Jessica Kingsley Publishers.

Hormaza, L., Rico, C. y Villalobos, J. (2023). *Justicia escolar restaurativa: una experiencia de convivencia escolar en la educación media del Colegio Parroquial de los Santos Apóstoles* [tesis de maestría, Universidad de La Salle]. [https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1795&context=maest\\_docencia](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1795&context=maest_docencia)

Jarez, X. R. (1992). Educación para la Paz. Madrid, España: Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid.

JEP & Educapaz (2023) *Justa-mente: Guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana*. Introducción.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2023, 14 de julio) *Justa-mente: aprendiendo sobre justicia y restauración*. <https://youtu.be/ipzk5u1ewVw>

Justicia Escolar Restaurativa en Bogotá: Una apuesta por la construcción de paz en la escuela, Julio de 2023. Bogotá D.C. [https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-07/Justicia\\_Escolar\\_Restaurativa.pdf](https://www.redacademica.edu.co/sites/default/files/2023-07/Justicia_Escolar_Restaurativa.pdf)

Lederach, J. (2016). La imaginación moral. El arte y el alma de la construcción de paz. Bogotá: Semana libros.

Lederach, J. P. (2007). *La Imaginación moral: el arte y el alma de la construcción de la paz*.

- Loaiza González, S. (2022). Protección penal al medio ambiente y una nueva propuesta ecocentrista. *Criterio Jurídico*, 17(2), 77–90.  
<https://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/1414>
- López González, WO, (2013). El estudio de casos: una vertiente para la investigación educativa. *Educere*, 17 (56), 139-144.
- Martínez Garza, M. E. (2012). *Derechos Humanos y Seguridad Ciudadana*. Monterrey, Nuevo León, México: UANL. CEDH.
- Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Convivencia escolar: estrategia para la formación ciudadana y la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas*.  
[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340128\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-340128_recurso_1.pdf)
- Ministerio del Interior y de Justicia. (2008). Manual de Practicas Restaurativas para Conciliadores en Equidad. <https://es.slideshare.net/slideshow/justicia-restaurativa-67611232/67611232>
- Moncada, S. (2016). *La violencia escolar y la depresión en los estudiantes de educación primaria de la institución educativa 88013, la Victoria - Chimbote, 2016* [tesis de doctorado, Escuela de postgrado, Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19173/Moncada\\_OSP.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19173/Moncada_OSP.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Montserrat, M. (2017). El enfoque restaurativo en el ámbito educativo. Cuando innovar la escuela es humanizarla. *Educación Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 67, 47-72
- Morales, A. y Caurín, C. (2014). *Espacios de entendimiento: percepción del conflicto y mediación escolar*, XIII Coloquio Internacional de Geocrítica El control del espacio y los espacios de control, Barcelona, 5-10 de mayo de 2014.
- Mosquera Hernández, C. (2023). *Alcances de un enfoque pedagógico restaurativo de las relaciones escolares en el colegio General Santander IED en Bogotá (2018-2022)*.
- Mosquera, C. (2023). *Alcances de un enfoque pedagógico restaurativo de las relaciones escolares en el colegio General Santander I.E.D en Bogotá (2018-2022)* [tesis de maestría, Universidad Jorge Tadeo Lozano].  
<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/31467/Copi>

a%20de%20Hacia%20un%20enfoque%20pedag%C3%83%C2%B3gico%20restaurativo%2

Muñoz, L. (2020). Humillación, la exclusión de la humanidad. *Alpha*, (50). [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22012020000100057](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22012020000100057)

Naciones Unidas. (2006) *Manual sobre Programas de Justicia Restaurativa*. Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual\\_sobre\\_programas\\_de\\_justicia\\_restaurativa.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_sobre_programas_de_justicia_restaurativa.pdf)

Neiman, G., & Quaranta, G. (2006). Los estudios de caso en la investigación sociológica. En I. Vasilachis (Coord.), *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 213-239). Barcelona, España: Editorial Gedisa.

Pérez Arjona, L. y Sabogal Venegas, J. (2016). *Aprendizajes y retos en la construcción de memoria histórica en la escuela: los caminos de la memoria en la escuela. Recorridos pedagógicos de la memoria para la paz*. <https://repositorios.educacionbogota.edu.co/server/api/core/bitstreams/7a00f6e8-da04-4f96-8e20-8317b1ff1542/content>

Pérez-Juste, R. (2007). Fomentar la convivencia en los ambientes escolares. *Revista de Pedagogía*, 28(83), 57-74.

Piñeres, C., Bocanegra, L. y Tovar, R. (2011). Resolución de conflictos en la escuela a partir de los principios de la justicia restaurativa. *Hallazgos*, 8(16), 183-201. <https://www.redalyc.org/pdf/4138/413835206014.pdf>

Quiñónez, E. y Valencia, J. (2016). *Construcción de valores en la familia y convivencia escolar* [tesis de maestría, Universidad de la Sabana]. <http://hdl.handle.net/10818/23962>

Ramírez Sánchez, C. M., (2019). Percepción de la Justicia Restaurativa en la Escuela como opción de construcción de paz escolar. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, (8), 163-175.

Revuelta, B., & Hernández-Arancibia, R. (2020). La teoría de Axel Honneth sobre justicia social, reconocimiento y experiencias del sujeto en las sociedades contemporáneas. *Cinta De Moebio. Revista De Epistemología De Ciencias Sociales*, (66), 333–346. Recuperado a partir de <https://revistas.uchile.cl/index.php/CDM/article/view/55919>

- Reyes Reyes, M. (2023). *Prácticas restaurativas para la resolución de conflictos en el alumnado de quinto año de Básica* [Doctoral dissertation, PUCESE-Escuela de Educación Básica].
- Rodríguez, A. y Sandoval-Estupiñán, L. (2022). El valor de la confianza en la escuela. *Revista de investigación en Educación*, 20(1), 40-57. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=>
- Rodríguez, M. (2015). La convivencia escolar como derecho humano. *Revista Pedagogía y Saberes*, (42), 41-50.
- Sánchez Flores, F. A. (2018). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos. *Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria*, 13(1), 102-122. doi: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>
- Santamaría, L. (2018). *Propuesta pedagógica para la resolución de conflictos en el aula* [tesis de maestría, Universidad Autónoma de Bucaramanga]. <https://repository.unab.edu.co/handle/20.500.12749/2647>
- Silva García, G., (2008). LA TEORÍA DEL CONFLICTO. Un marco teórico necesario. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XI (22), 29-43.
- Téllez, J. y Rendón, J. (2018). *Pedagogía del conflicto: Alternativa para la enseñanza pertinente a una nueva democracia y al desarrollo lo territorial sustentable* [tesis doctoral, Universidad de La Salle]. <https://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/TED/article/view/8956>
- Terre des hommes (2018). *Prevención de la violencia escolar y convivencia pacífica Guía práctica para desarrollar prácticas restaurativas en las instituciones educativas*. Bogotá.
- Terre des Hommes- Lausanne. (30 de 01 de 2015). Justicia Juvenil Restaurativa. Obtenido de Justicia Juvenil Restaurativa: <http://justiciajuvenilrestaurativa.org/peru/que-es-la-justicia-juvenil-restaurativa/>
- Terre des hommes. (2013b). *Previniendo la violencia y promoviendo la Justicia Juvenil Restaurativa: Prácticas con adolescentes en conflicto con la Ley*. Fortaleza.
- Terre des hommesLaussane. (2013<sup>a</sup>). *Prácticas restaurativas en instituciones educativas: una guía para construir relaciones de cuidado*. Bogotá.

Todorov, T (2008) *Los abusos de la memoria*. Barcelona: Paidós.

UNICEF. (2016). *Convivencia escolar en el marco de los derechos humanos: orientaciones para su promoción*. <https://www.unicef.org/argentina/spanish/Convivencia-Escolar-en-el-marco-de-los-Derechos-Humanos-UNICEF.pdf>

UNICEF. (2018). *La convivencia escolar como eje transversal de una educación de calidad*. <https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org/lac/files/2018-04/La%20convivencia%20escolar%20como%20eje%20transversal%20de%20una%20educaci%C3%B3n%20de%20calidad.pdf>

Urueña, J. (2023). La creación artística como un fenómeno para (re)significar el dolor. *Contemporary's art criticism*, 80.

Urueña, J. E. (2023). *La investigación sensible, una forma de armonizar los proyectos educativos en realización audiovisual y multimedial*. <http://hdl.handle.net/20.500.11912/11185>.

Zapata (2016). *Estrategia pedagógica desde la Justicia Restaurativa: Un estudio de caso en la Institución Educativa Javiera Londoño -Centro*.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### *Taller 1. ¿Cómo entiendo la justicia desde mis distintas vivencias?*

*La comprensión de la justicia es un concepto profundamente arraigado en la experiencia individual, moldeado por una multitud de vivencias y perspectivas personales.*

*En este sentido, explorar cómo entendemos la justicia desde nuestras diversas vivencias es un ejercicio crucial para examinar cómo nuestras experiencias de vida influyen en nuestras percepciones y valores en torno a la equidad, la igualdad y el respeto.*

*En esta introducción, se pretende presentar la compleja interacción entre nuestras experiencias personales y nuestra concepción de la justicia, destacamos la importancia de reflexionar sobre cómo nuestras historias personales y contextos han dado forma a nuestras opiniones y creencias ¿Cómo entiendo la justicia desde mis distintas vivencias?*

*Para ello desarrollaremos el siguiente taller:*

- 1. Cuándo he sido ofendida(o), agredida(o) o vulnerada(o) en mi vida familiar, ¿cuál es mi reacción?*
- 2. ¿Cuándo observó situaciones de ofensa agresión o vulneración en mi entorno social cuál es mi reacción?*
- 3. ¿A partir de estas reflexiones cuál es mi concepto de injusticia?*
- 4. ¿En la institución educativa que se hace para abordar las situaciones de ofensa de agresión y vulneración?*

*Presenta un balance de las principales reflexiones que han hecho los compañeros frente a las preguntas sugeridas. Comparte tus pensamientos sobre lo que más te ha sorprendido.*

- Los participantes socializarán cada una de las respuestas, esto lo haremos en círculo para una mejor interacción de todos.*
- Cada participante con una palabra o una frase dirá su significado de justicia.*
- En dos grupos analizaremos el siguiente caso: “Un alumno llega a clase sistemáticamente tarde, después del profesor, especialmente a primera hora de la mañana. Un día el profesor llama la atención a este alumno, recordándole que su obligación es llegar a clase con puntualidad. Cuando termina de hablar el profesor, el alumno empieza a gritar diciendo: “estoy harto, la tienes cogida conmigo, sólo me llamas a mí la atención cuando otros también llegan tarde”. Los otros alumnos observan la situación y cuchichean entre ellos”.*

- *Cada grupo debe discutir su punto de vista y luego compartirlo con el resto y tomar una posición frente al caso planteado.*
- *Con los mismos grupos formados se harán juego de roles donde se tomen decisiones relacionadas con la justicia.*

*Nombre y apellido del participante:* \_\_\_\_\_

## **ANEXO 2**

### ***Taller 2. Análisis del daño en el contexto escolar y de la noción de víctima y la paz y la justicia escolar***

*La escuela es un espacio de aprendizaje y desarrollo personal, pero también puede ser un lugar donde se presente violencia y discriminación. El daño en el contexto escolar puede ser físico, emocional, psicológico y social.*

*El daño físico puede incluir lesiones, discapacidades. El daño emocional puede incluir trauma, ansiedad, depresión y otros trastornos psicológicos. El daño psicológico puede incluir baja autoestima, inseguridad y miedo. El daño social puede incluir aislamiento, exclusión y estigmatización.*

*La noción de víctima en el contexto escolar es aquella persona que ha sufrido un daño en el entorno escolar. Por un lado, es importante reconocer que las víctimas son personas que han sufrido daños, y que tienen derecho a ser escuchadas y apoyadas. Por otro lado, es importante evitar victimizar a las personas, y dejarlas caer en un papel de víctima que les impida avanzar en su vida.*

*La paz y la justicia escolar son dos conceptos clave para prevenir el daño en el contexto escolar. La paz escolar se refiere a la creación de un ambiente escolar seguro y respetuoso, donde todas las personas se sientan bienvenidas y valoradas. La justicia escolar se refiere a la garantía de que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de sus circunstancias.*

*Para promover la paz y la justicia escolar, es importante:*

- 1. Educar a los estudiantes sobre la importancia de la tolerancia, el respeto y la igualdad.*
- 2. Desarrollar políticas y prácticas que protejan a los estudiantes de la violencia y la discriminación.*
- 3. Ofrecer apoyo a las víctimas de la violencia escolar.*
- 4. Promover la paz y la resolución pacífica de conflictos. Podemos trabajar para crear sociedades más pacíficas y justas, donde la violencia no sea la respuesta a los problemas.*
- 5. Proporcionar apoyo a las víctimas. Podemos proporcionar apoyo a las víctimas de violencia, ayudándolas a recuperarse del trauma y a reconstruir sus vidas.*
- 6. Cuando agredimos humillamos despreciamos al otro o lo violentamos se producen grados de victimización*

*Para ello desarrollaremos el siguiente taller:*

- 1. ¿Qué daños ocasiona la violencia familiar y quiénes son sus principales víctimas?*
- 2. ¿Qué daños ocasiona la violencia escolar y que daños se presentan en el entorno y quiénes son sus principales víctimas?*
- 3. ¿Qué daños ocasiona la violencia del entorno?*
- 4. ¿Desde estas reflexiones cuales son las situaciones de los niños, niñas y adolescentes como víctimas de violencia?*

5. *¿Cuáles son los objetivos de la justicia escolar?*
6. *¿Qué papel juegan la paz y la justicia escolar en la prevención del daño en el contexto escolar?*
7. *¿Cómo podemos entender la reparación en la justicia escolar?*

*Presenta un balance de las principales reflexiones que han hecho los compañeros frente a las preguntas sugeridas. Comparte tus pensamientos sobre lo que más te ha sorprendido.*

*Análisis de caso:*

*María es una estudiante de secundaria de 16 años. Es una alumna destacada, con un buen desempeño académico y un comportamiento ejemplar. Martín es otro estudiante de secundaria de 17 años. Es un estudiante promedio, con un comportamiento aceptable.*

*Un día, María y Martín se encuentran en el aula de clase. Martín comienza a burlarse de María por su aspecto físico. María le pide que se detenga, pero Martín continúa burlándose de ella. María se siente avergonzada y humillada.*

*La profesora, que presencia la escena, interviene y le pide a Martín que se disculpe con María. Martín se disculpa, pero luego, cuando la profesora se va, vuelve a burlarse de María.*

*María, muy afectada, decide contarles a sus padres lo sucedido. Sus padres están muy preocupados por ella y deciden hablar con el director de la escuela.*

*El coordinador de convivencia llama a Martín y a sus padres a su oficina. Martín reconoce lo sucedido y se disculpa con María. El director le impone una sanción a Martín, que consiste en realizar un servicio comunitario en la escuela.*

- *En grupos de tres socializaran el caso y dirán como abordarían este caso con el ejercicio poniéndome en los zapatos del otro. Cada integrante deberá decidir cómo actuar en el caso de María, Martín y la profesora, luego se pondrá en los zapatos del coordinador de convivencia de la escuela y los padres de familia.*
- *Consideran que la profesora actuó de manera adecuada al intervenir para detener la violencia.*

*Nombre y apellido del participante: \_\_\_\_\_*

## ANEXO 3

### *Taller 3. Poniéndole el foco al abordaje desde un enfoque restaurativo*

*El concepto de restauración está relacionado con remendar, reconstruir, restaurar, reparar, sanar, fortalecer personas y situaciones en donde se ha producido la omisión de los deberes de justicia, en donde se ha agredido la dignidad humana, vulnerado derechos que han causado daño y sufrimiento.*

*En este sentido, las practicas restaurativas se expresan en diferentes momentos y modalidades en la convivencia, en el abordaje de conflictos y en la aplicación de sanciones ante las transgresiones a la ley. En el ámbito escolar, esto se aplica para resolver problemas, enriquecer la mediación de conflictos escolares y posibilitar el tránsito de una justicia micropenal y punitiva escolar a una justicia escolar restaurativa.*

*Cuando se aborda un conflicto desde un enfoque restaurativo, se busca que las personas afectadas puedan comprender el daño causado, asumir responsabilidades y desarrollar un plan para repararlo. El enfoque restaurativo se basa en la idea de que cuando ocurre un conflicto o un daño, el enfoque no debe ser solo castigar o corregir al infractor, sino también tratar de sanar las relaciones y restaurar la armonía en la comunidad o el entorno afectado.*

*El enfoque restaurativo en el contexto familiar y escolar tiene como objetivo promover la empatía y la comprensión entre las personas afectadas, fomentar la responsabilidad y la reparación del daño causado y recuperar la confianza y el sentido de comunidad en la escuela y la familia, también contribuye a prevenir la violencia y la delincuencia, fortalece el sentido pedagógico de las sanciones escolares y promueve el aprendizaje y el crecimiento personal y contribuye a crear un clima familiar y escolar más positivo y respetuoso.*

*En este sentido, proponemos en este taller como concretar y llevar a la practica el enfoque restaurativo en la convivencia familiar, en el abordaje de conflictos escolares y en la justicia escolar restaurativa.*

- 1. ¿En qué situaciones se necesita el enfoque restaurativo en la convivencia escolar y cómo se podría llevar a la práctica?*
  - 2. ¿En qué situaciones de los conflictos escolares se requiere el enfoque restaurativo y como se puede llevar a la práctica?*
  - 3. ¿En qué situaciones de la comisión de transgresiones y fallas contra las normas escolares se requiere el enfoque restaurativo y como se puede llevar a la práctica?*
- Después de haber socializado las respuestas por parte de los participantes en el taller, formaremos parejas donde se realizará una actividad de juego de roles, donde se les pondrá un caso y en un término de 5 minutos ellos demostraran como es ejercida la violencia escolar.*
  - Los participantes elaboraran un cartel sobre como ellos ven el daño causado a sus compañeros y las consecuencias de la violencia escolar.*

*Nombre y apellido del participante: \_\_\_\_\_*

## ANEXO 4

### *Taller 4. Poniéndole el foco a las sanciones y castigos desde la justicia escolar restaurativa*

*El reto de hacer justicia en la escuela y de promover prácticas restaurativas en la vida cotidiana es el desafío de crear un entorno educativo en el que todos los estudiantes se sientan seguros, respetados y valorados. Esto implica, además del abordaje de conflictos de manera constructiva y restaurativa, transformar el diseño normativo del manual de convivencia y ajustar las sanciones a un enfoque restaurativo.*

*La justicia restaurativa es un enfoque de la justicia que se centra en la reparación del daño causado por un delito o conflicto, en la restauración de los vínculos y en la aplicación de sanciones a los infractores con su compromiso por reconocer el daño causado, aportar a la verdad de lo sucedido y participar en las acciones de reparación a las víctimas, a los involucrados y a la comunidad en general.*

*Para ello desarrollaremos el siguiente taller:*

*En este taller nosotros trabajaremos la justicia escolar y para ello iniciaremos con un juego de rompecabezas donde se definirán las justicias: distributiva, justicia del reconocimiento, justicia retributiva, justicia transicional, justicia restaurativa y justicia ambiental y cuál es su aplicación y articulación en el contexto escolar.*

- 1. ¿Cómo fortalecer el enfoque de la justicia en la escuela?*
- 2. ¿Qué ruta podemos proponer, para al articular las diferentes modalidades de la justicia en el contexto escolar?*
- 3. ¿Qué alternativas podemos proponer para garantizar la justicia restaurativa en nuestra institución educativa?*
- 4. ¿Dado la complejidad de la justicia restaurativa en la aplicación de sanciones que acciones se pueden proponer para implementar sanciones con enfoque restaurativo?*
  - En grupos de tres personas discuta sobre las preguntas anteriormente resueltas y determinen para ustedes sí la escuela es un espacio donde la justicia se aplica en todas sus formas.*

*Nombre y apellido del participante: \_\_\_\_\_*



## ANEXO 5

### Consentimiento del participante

Usted está cordialmente invitado a participar en un taller que yo, **JACK DAVID ÁNZOLA ROJAS** debo desarrollar en el módulo de PROYECTO DE GRADO III del III semestre de la Maestría en Educación para la Innovación y Ciudadanía, de la Pontificia Universidad Javeriana.

El objetivo de esta actividad es analizar los obstáculos y posibilidades que enfrenta la escuela en los territorios, en su compromiso de formar sujetos para la paz, la convivencia y la ciudadanía.

Sí usted está de acuerdo y participa, su nombre lo mantendré en el anonimato; el taller, será grabado, además de recoger los escritos y documentos que se desarrollen durante el mismo.

La información que voy a recolectar es absolutamente confidencial y será escuchada y revisada única y exclusivamente por mí.

Si usted está de acuerdo, por favor firme abajo:

Firma de autorización del padre de familia que permite a su hijo participar en el taller

\_\_\_\_\_

Firma del participante \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_





## ANEXO 6

### Consentimiento del participante

Usted está cordialmente invitado a participar en un taller que yo, **MARVIN BERNARD MOYA LEYTON** debo desarrollar en el módulo de PROYECTO DE GRADO III del III semestre de la Maestría en Educación para la Innovación y Ciudadanía, de la Pontificia Universidad Javeriana.

El objetivo de esta actividad es analizar los obstáculos y posibilidades que enfrenta la escuela en los territorios, en su compromiso de formar sujetos para la paz, la convivencia y la ciudadanía.

Sí usted está de acuerdo y participa, su nombre lo mantendré en el anonimato; el taller, será grabado, además de recoger los escritos y documentos que se desarrollen durante el mismo.

La información que voy a recolectar es absolutamente confidencial y será escuchada y revisada única y exclusivamente por mí.

Si usted está de acuerdo, por favor firme abajo:

Firma de autorización del padre de familia que permite a su hijo participar en el taller

\_\_\_\_\_

Firma del participante \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_





## ANEXO 7

### Consentimiento del participante

Usted está cordialmente invitado a participar en un taller que yo, **ALFONSO TELLEZ MENDOZA** debo desarrollar en el módulo de PROYECTO DE GRADO III del III semestre de la Maestría en Educación para la Innovación y Ciudadanía, de la Pontificia Universidad Javeriana.

El objetivo de esta actividad es analizar los obstáculos y posibilidades que enfrenta la escuela en los territorios, en su compromiso de formar sujetos para la paz, la convivencia y la ciudadanía.

Sí usted está de acuerdo y participa, su nombre lo mantendré en el anonimato; el taller, será grabado, además de recoger los escritos y documentos que se desarrollen durante el mismo.

La información que voy a recolectar es absolutamente confidencial y será escuchada y revisada única y exclusivamente por mí.

Si usted está de acuerdo, por favor firme abajo:

Firma de autorización del padre de familia que permite a su hijo participar en el taller

\_\_\_\_\_

Firma del participante \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

